



Consejo de Seguridad

Septuagésimo octavo año

9241^a sesión

Jueves 12 de enero de 2023, a las 15.00 horas

Nueva York

Provisional

Presidente: Sr. Ishikane. (Japón)

Miembros:

Albania	Sr. Laboti
Brasil	Sr. Muniz Pinto Sloboda
China	Sr. Tian Bingxu
Ecuador	Sr. Escobar Ullauri
Emiratos Árabes Unidos	Sr. Azzam
Estados Unidos de América	Sr. Simonoff
Federación de Rusia	Sr. Proskuryakov
Francia	Sra. Meyer
Gabón	Sra. Betoé Ndojombouet
Ghana	Sr. Anyanah
Malta	Sr. Ciscaldi
Mozambique	Sr. Afonso
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Hollis
Suiza	Sra. Chanda

Orden del día

La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

El estado de derecho entre las naciones

Carta de fecha 3 de enero de 2023 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas (S/2023/1)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

23-01359 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se reanuda la sesión a las 15.05 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): Quisiera recordar a todos los oradores que deben limitar sus declaraciones a una duración máxima de tres minutos, a fin de que el Consejo pueda llevar a cabo su labor en forma diligente. La luz de los micrófonos parpadeará para indicar a los oradores que deben concluir sus intervenciones tras tres minutos.

Doy ahora la palabra al representante de Jordania.

Sr. Hmoud (Jordania) (*habla en inglés*): Para empezar, quisiera dar las gracias al Japón por haber organizado esta importante sesión sobre el estado de derecho entre las naciones y dar la bienvenida a las Naciones Unidas al Ministro de Relaciones Exteriores del Japón.

El estado de derecho entre las naciones y en las relaciones internacionales ha pasado por numerosas dificultades durante los decenios transcurridos desde que las Naciones Unidas se fundaron. A pesar de que la Organización se creó para promover y mantener la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales, sobre la base del respeto del estado de derecho, una y otra vez hemos sido testigos de violaciones de los objetivos y propósitos de la Organización. El uso de la fuerza y la amenaza del uso de la fuerza, así como las violaciones graves del derecho internacional, siguen proliferando. La igualdad soberana es cada vez más un eslogan vacío. El derecho de los pueblos de la libre determinación se ve constantemente socavado y la interpretación laxa del derecho de legítima defensa ha supuesto una afrenta a la soberanía y la integridad territorial de los Estados. Además, los Estados en general siguen siendo reacios a someter voluntariamente sus controversias a mecanismos de arreglo pacífico debido, en parte, a los procedimientos largos y costosos que se derivan de ello.

A pesar del desarrollo en los últimos decenios del régimen de derecho penal internacional, la justicia penal internacional sigue siendo difícil de lograrse y actualmente los autores de crímenes internacionales eluden la rendición de cuentas. Los tribunales penales internacionales no tienen capacidad para enjuiciar a todos los perpetradores y, por lo general, los Estados no pueden o no quieren ejercer la competencia penal nacional sobre esos crímenes internacionales.

El doble rasero es un reto fundamental en la aplicación del estado de derecho. Eso se hace evidente cada día que pasa. Algunos de los que piden respeto por los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas olvidan en cierto modo tales principios, incluido el derecho a la libre determinación, cuando se trata de la

cuestión palestina. La inviolabilidad de la adquisición de territorio por la fuerza ha sido un principio cardinal del derecho internacional desde la aprobación de la Carta. Lamentablemente, la conquista, que hunde sus raíces en la era del colonialismo, es la premisa de la ocupación israelí del territorio palestino y de su política ilícita de asentamientos. La comunidad internacional debe adoptar una posición firme contra una violación tan grave del derecho internacional.

La enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha exacerbado y puesto de manifiesto las deficiencias en la aplicación del estado de derecho, especialmente en lo que respecta al desarrollo, los derechos humanos y la igualdad soberana. La brecha entre los Estados desarrollados y en desarrollo y sus pueblos es cada vez mayor a resultas de la COVID-19 y, por tanto, socava los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

En ese contexto, Jordania exhorta a los demás miembros de la comunidad internacional a que participen en deliberaciones significativas sobre el orden internacional basado en normas con vistas a determinar los retos y aportar soluciones. Jordania entiende que el término es sinónimo de "estado de derecho internacional". ¿Necesitamos nuevas normas? ¿Cómo aplicamos y hacemos cumplir las normas existentes? ¿Necesitamos cambios estructurales, también en el sistema de las Naciones Unidas? ¿Y cómo pueden las Naciones Unidas ser fieles a su objetivo de resolver conflictos y no limitarse a gestionarlos? Esas son algunas de las preguntas a las que hay que responder. Esperamos que la Cumbre del Futuro pueda contribuir al debate sobre esas cuestiones y soluciones. Promover el estado de derecho y su aplicación redundan en nuestro interés común. Sin una acción conjunta a todos los niveles, el mundo seguirá alejándose de los principios y objetivos que nos unen.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Egipto.

Sr. Mahmoud (Egipto) (*habla en árabe*): Para empezar, quisiera felicitarlo a usted, Sr. Presidente, y a Su Excelencia el Ministro Hayashi Yoshimasa por haber asumido el Japón la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes y por haber elegido el importante tema que el Consejo examina hoy. Egipto también expresa su agradecimiento al Secretario General por su exposición informativa al comienzo de esta sesión, así como al Sr. Dapo Akande por su presentación valiosa y a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia por su exposición informativa.

Egipto está de acuerdo con lo afirmado en la nota conceptual (S/2023/1, anexo): la promoción del estado de

derecho y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales están interrelacionados. Tan es así que el establecimiento del estado de derecho entre las naciones es la principal garantía de la consecución de los propósitos y principios de las Naciones Unidas en general, entre los que destaca el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que puede considerarse el objetivo fundamental por el que se crearon las Naciones Unidas.

Me gustaría hacer algunas breves observaciones sobre el tema de debate para tratar de explicar la perspectiva de Egipto respecto de algunas de las preguntas orientativas que figuran en la nota conceptual.

Ante todo, para hablar del papel del estado de derecho entre las naciones, es preciso elaborar una definición de ese derecho. A ese respecto, Egipto considera que los principios de las Naciones Unidas contenidos en el Artículo 2 de la Carta, así como la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional de 1970, constituyen la referencia básica del estado de derecho a nivel internacional, que goza de un consenso internacional incuestionable.

Al respecto, nos complace recordar que Egipto siempre ha estado a la vanguardia de los países que apoyan la consolidación del estado de derecho en el plano internacional mediante su apego continuo a los principios de las Naciones Unidas. Ello queda demostrado por la manera en que Egipto ha votado sobre diversas resoluciones de las Naciones Unidas, además del papel pionero que ha asumido en todos los trabajos del Comité Especial que elaboró la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional de 1970, desde su creación en 1963 hasta la aprobación de la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General.

En segundo lugar, lamentablemente, la instauración del estado de derecho en el plano internacional enfrenta numerosos desafíos. De ellos, el principal es el cuestionamiento de los pilares básicos del estado de derecho a nivel internacional, como el principio de soberanía de los Estados, entre otros. Sin embargo, me gustaría hacer hincapié en dos desafíos concretos. El primero radica en los intentos continuos de algunos países de introducir conceptos y normas que no están consensuados e imponerlos al resto, en tanto consideran que la adhesión colectiva a tales conceptos y normas activa el principio del estado de derecho a nivel internacional. Sobre el particular, podemos mencionar, por ejemplo, la cuestión de la pena de muerte, abordada en los informes del Secretario General en el contexto del estado de derecho. Sostenemos que lo que se considera parte constitutiva del estado de derecho en algunas sociedades no goza necesariamente

del mismo estatus en otras, puesto que cada sociedad tiene sus singularidades y su propio desarrollo social y cultural. Afirmamos también que, de hecho, esos intentos reiterados socavan el debido respeto por el estado de derecho en el ámbito internacional.

El segundo desafío está relacionado con el doble rasero que se aplica cuando se habla de la observancia del estado de derecho en el contexto internacional. Si se examinan los patrones de votación de los Estados Miembros sobre diversas resoluciones de las Naciones Unidas, resulta obvio que a menudo varían en función de consideraciones políticas subjetivas, a pesar de la unidad de principios que supuestamente deben aplicarse y respetarse de forma colectiva. En tal sentido, nos referimos, por ejemplo, a que muchos países han adoptado posiciones incoherentes en cuestiones relacionadas con la anexión de territorios por la fuerza, agresiones y violaciones del derecho internacional humanitario, aunque se supone que los principios no deben variar según el caso. En este sentido, Egipto subraya el peligro extremo del doble rasero a la hora de instaurar y consolidar el estado de derecho a escala internacional, ya que echa por tierra la credibilidad del derecho internacional y del sistema de acción colectiva multilateral en su conjunto.

En tercer lugar, sin embargo, infunde cierta esperanza que se reconozca este problema genuino para la acción colectiva multilateral y la credibilidad de las Naciones Unidas, que ya es una realidad y que las crisis internacionales sucesivas han dejado al descubierto, como se afirma en el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común” (A/75/982). Coincidimos, por tanto, en la importancia de reforzar el papel de los distintos órganos de las Naciones Unidas que se sustentan en el estado de derecho, principalmente la Corte Internacional de Justicia, revitalizando al máximo su competencia judicial y consultiva en diversas materias. En cuanto al Consejo de Seguridad, difícilmente se puede pensar en dinamizar su papel en el fortalecimiento del estado de derecho sin hablar antes de reformar y ampliar el Consejo, garantizar una representación equitativa en su seno, reparar la injusticia histórica que se ha cometido contra África y lograr una representación equitativa de ese continente, con arreglo al Consenso de Ezulwini y la Declaración de Sirte. No será posible proceder a una reforma significativa y genuina del Consejo de Seguridad hasta tanto no se resuelvan todos los problemas derivados del poder de veto y de lo que este permite: que un Estado que es miembro permanente imponga su posición en contra de la voluntad y la posición de todos los demás miembros de la comunidad internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Singapur.

Sr. Gafoor (Singapur) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera felicitar al Japón por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y elogiar su iniciativa de convocar el debate de hoy sobre un tema tan relevante como la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho. También quiero dar las gracias al Secretario General, a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia y al Profesor Akande por sus importantes observaciones de esta mañana.

En los últimos 20 años, el Consejo de Seguridad ha debatido el tema del estado de derecho en varias oportunidades. Sin embargo, este debate es pertinente y oportuno porque el contexto de la paz y la seguridad hoy por hoy es muy diferente. Los acontecimientos del último año nos han demostrado a todos que el estado de derecho no puede darse por sentado. La invasión de Ucrania y la anexión de territorio ucraniano soberano por parte de Rusia han socavado la paz y la seguridad internacionales, y han violado los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. La guerra en Ucrania representa un desafío directo para el sistema multilateral fundado sobre la base de la Carta y del derecho internacional.

En un contexto de guerra y conflicto, es muy posible que el multilateralismo y el derecho internacional sean las primeras víctimas. Sin embargo, la respuesta internacional a la invasión y anexión de Ucrania muestra claramente que el mundo ha rechazado con contundencia la vía de la invasión, la anexión y la agresión. La aprobación por abrumadora mayoría de resoluciones de la Asamblea General que condenan la invasión y la anexión perpetradas por Rusia es una señal manifiesta de que los Miembros de las Naciones Unidas desean un sistema multilateral basado en la Carta y en el derecho internacional. Es decepcionante, aunque no sorprende, que el Consejo de Seguridad haya sido incapaz de ejercer su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, es importante que cada Estado Miembro y cada órgano principal de las Naciones Unidas contribuyan a la paz y la seguridad defendiendo el estado de derecho. Este principio no se puede sustituir por la ley del más fuerte, y las Naciones Unidas deben ser siempre garantes del estado de derecho en el ámbito internacional. En ese sentido, permítaseme formular algunas observaciones.

En primer lugar, cada uno de los Miembros de las Naciones Unidas tiene la responsabilidad de cumplir en

todo momento las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta y del derecho internacional. No obstante, no basta con manifestar apoyo al estado de derecho mediante declaraciones. Todo Estado debe ser juzgado por sus actos y por su adhesión y respeto a las obligaciones que le impone el derecho internacional. No podemos permitir que los Miembros de las Naciones Unidas, en particular los países grandes y poderosos, elijan qué obligaciones del derecho internacional quieren cumplir. El multilateralismo a la carta no es multilateralismo. Adoptar un enfoque selectivo o unilateral del derecho internacional no hace sino debilitar el sistema multilateral y socavar la paz y la seguridad internacionales.

En segundo lugar, todos los Miembros de las Naciones Unidas deben respaldar la diplomacia preventiva y el arreglo pacífico de controversias. El Secretario General también desempeña un papel crucial en el establecimiento de la paz, como se refleja en el Artículo 99 de la Carta, y debe recibir pleno apoyo en este sentido. Los medios de arreglo pacífico de controversias establecidos en el Artículo 33 de la Carta deben aprovecharse al máximo.

En tercer lugar, la Asamblea General, que es el principal órgano deliberativo y el más representativo de las Naciones Unidas, debe seguir mejorando su capacidad para ayudar al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. De ese modo, la Asamblea puede contribuir significativamente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en especial cuando el Consejo de Seguridad es incapaz de actuar.

Por último, el estado de derecho se aplica a todos los niveles. El estado de derecho no puede existir en el plano internacional si no se aplica también a nivel nacional y regional. Por eso Singapur ha sido un firme defensor de la contribución de las organizaciones regionales, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. En Asia Sudoriental, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) ha desempeñado un papel crucial en el mantenimiento de la paz y la seguridad al proporcionar un marco para el diálogo y la cooperación regionales. Más adelante, en este debate abierto, la ASEAN, como grupo, dará a conocer una declaración, a la que nos asociamos plenamente. La relativa paz de que goza la región de Asia Sudoriental se debe también a la voluntad regional de trabajar en pro del estado de derecho, que está ejemplificada en el Plan de la Comunidad Política y de Seguridad de la ASEAN.

El estado de derecho fue, y sigue siendo, uno de los principios fundacionales de Singapur. Como un

pequeño Estado, la capacidad de Singapur para sobrevivir y prosperar contra viento y marea se debe en gran parte a nuestro apego a la aplicación del estado de derecho, tanto en nuestros asuntos internos como en nuestras relaciones exteriores. Como nación que apuesta por el estado de derecho, Singapur está dispuesta a trabajar con los miembros del Consejo de Seguridad y con todos los demás Miembros de las Naciones Unidas a fin de fortalecer el sistema multilateral y la determinación colectiva de defender el estado de derecho en aras de edificar un mundo más pacífico y seguro.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Rumania.

Sr. Feruță (Rumania) (*habla en inglés*): Felicito a la Presidencia japonesa del Consejo de Seguridad por haber convocado este debate abierto sobre un tema tan importante. Asimismo, doy las gracias al Secretario General, a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia y al Profesor Akande por preparar el terreno para este debate.

El respeto de las normas y principios fundamentales del derecho internacional que rigen las relaciones entre los Estados, muchos de los cuales están recogidos en el documento fundacional de esta Organización, provee una base sólida para la existencia de una paz estable entre las naciones. Lo contrario, es decir, la violación de esas normas básicas, tiene consecuencias devastadoras. Si bien garantizar el respeto del derecho internacional y del estado de derecho es una tarea común de todos los Miembros de las Naciones Unidas, la Carta de las Naciones Unidas ha encomendado a los Estados presentes en esta mesa una responsabilidad especial en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Incumpliendo gravemente sus responsabilidades, un miembro permanente del Consejo de Seguridad, Rusia, lleva a cabo desde hace casi un año una agresión brutal y no provocada contra su país vecino, Ucrania. La magnitud de las violaciones del derecho internacional ha puesto en tela de juicio la resiliencia del estado de derecho mundial y la credibilidad del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto.

Si bien es necesario hacer mucho más para hacer frente a las repercusiones de una violación tan flagrante, es alentador ver el renovado interés que demuestra la comunidad internacional por la rendición de cuentas y la justicia. Un componente clave de la respuesta internacional fue la participación en ella, en el marco de sus respectivos mandatos, de la Corte Penal Internacional y la Corte Internacional de Justicia. Rumania confía

plenamente en la capacidad independiente e imparcial de ambas Cortes para hacer justicia.

Esto me lleva a lo que constituye el segundo componente principal de un sistema global sustentado en el estado de derecho capaz de funcionar adecuadamente, a saber, al papel crucial de las instituciones judiciales internacionales en la resolución pacífica de las controversias y en apoyo al mantenimiento de la paz y la seguridad en todo el mundo.

Rumania sigue dispuesta a respaldar a la Corte Internacional de Justicia como principal órgano judicial de las Naciones Unidas y a su papel en la promoción y el fortalecimiento del orden internacional basado en normas. Con miras a fomentar un uso más amplio de la Corte, en 2021, Rumania, junto con un grupo de países de apoyo, presentó una iniciativa para promover un mayor reconocimiento de la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia. En la declaración a ese respecto se enumeran los principales argumentos para aceptar la jurisdicción contenciosa de la Corte y se insta a los Estados a otorgar jurisdicción a la Corte Internacional de Justicia por cualquiera de los medios previstos en su Estatuto, según proceda. En ese documento se reafirma la importante contribución de la Corte Internacional de Justicia a la solución pacífica de controversias y a la promoción del estado de derecho en todo el mundo, al tiempo que se invita a los Estados a aprovechar mejor esa contribución. Reiteramos nuestra invitación a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que se sumen a la declaración.

Varias medidas defensivas podrían resultar inestables para hacer frente a los desafíos y ataques de que es objeto el estado de derecho. Es preciso que de manera sostenida se preste apoyo y cooperación a las cortes y los tribunales. En lo que respecta a la Corte Internacional de Justicia, el respeto de sus sentencias y órdenes es primordial. Los Estados podrían construir una base predecible para acceder a la jurisdicción de la Corte mediante declaraciones que reconozcan su jurisdicción como obligatoria, y mediante la introducción de cláusulas compromisorias en los tratados. Los Estados deben remitir sus controversias a la Corte y, si procede, procurar la participación de terceras partes mediante intervenciones ante ese órgano. Se invita a todos los Estados a enviar una señal clara y general de apoyo a la Corte por medio de su endoso a la iniciativa antes mencionada.

En relación con la Corte Penal Internacional, debemos seguir luchando por la universalidad del Estatuto de Roma. También es fundamental mantener el apoyo

político y financiero a la Corte, dado su papel vital en la lucha contra la impunidad y en la prestación de asistencia y reparación a las víctimas de atrocidades masivas. El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad especial de garantizar que se ejecuten las órdenes de detención pendientes emitidas en las situaciones que ha remitido a la Corte Penal Internacional.

Por último, Rumania está dispuesta a seguir haciendo lo que le corresponde hacer en todos esos esfuerzos, honrando sus propias promesas como agente responsable en la escena internacional y como firme defensora del estado de derecho en el plano mundial.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Italia.

Sr. Massari (Italia) (*habla en inglés*): Italia se suma a las declaraciones que formularon el Jefe de la delegación de la Unión Europea y, en nombre del Grupo de Amigos del Estado de Derecho, el representante de Austria.

Permítaseme también encomiar al Japón por asumir la Presidencia del Consejo de Seguridad y por convocar el debate abierto de hoy. Acogemos con beneplácito esta oportunidad para abordar el estado de derecho en las relaciones internacionales como un ingrediente clave para garantizar que haya relaciones pacíficas y justas entre las naciones y los pueblos.

Han transcurrido diez años desde que nuestros Jefes de Estado y de Gobierno se reunieron en la Sede de las Naciones Unidas para reafirmar solemnemente su determinación de trabajar por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, por el derecho y la justicia internacionales, y por un orden internacional basado en el estado de derecho. Lamentablemente, esa promesa solemne y unánime sigue sin cumplirse. De hecho, mientras nos reunimos hoy, esos cimientos se ven sacudidos por la brutal guerra de agresión emprendida por Rusia contra Ucrania. Italia se mantiene firme en la defensa de la Carta de las Naciones Unidas, de la soberanía y la integridad territorial de las naciones y del derecho de los pueblos a la autodeterminación.

Un sistema multilateral de relaciones pacíficas entre Estados que tenga como base el estado de derecho requiere una determinación permanente y de largo plazo para trabajar en cinco cuestiones.

En primer lugar, el sistema multilateral requiere el estricto cumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales, ya sean las obligaciones estipuladas en los tratados o las derivadas del derecho internacional consuetudinario. Cumplir con las obligaciones jurídicas

internacionales no es algo sobre lo que exista la opción de elegir, sino algo que es de obligatorio cumplimiento para todos. Lo anterior también se aplica a las obligaciones derivadas de la Carta de las Naciones Unidas, incluidas las de carácter procedimental, que están destinadas a garantizar el buen funcionamiento del Consejo de Seguridad.

En segundo lugar, las infracciones del derecho internacional por parte de los Estados, especialmente cuando están relacionadas con normas imperativas, deben tener consecuencias. La Carta de las Naciones Unidas, en particular su Capítulo VII, y el derecho consuetudinario en materia de responsabilidad internacional codificado por la Comisión de Derecho Internacional, establecen esas consecuencias jurídicas. Tenemos la responsabilidad colectiva de garantizar que esas consecuencias jurídicas se materialicen en la práctica.

En tercer lugar, el sistema exige que las personas responsables de violaciones atroces de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario rindan cuentas por sus actos. En ese sentido, Italia sigue convencida de que una institución judicial universal, independiente e imparcial, como la Corte Penal Internacional, capaz de complementar los esfuerzos de las autoridades nacionales, es un instrumento clave en la lucha contra la impunidad. La cooperación efectiva entre la Corte Penal Internacional y el Consejo de Seguridad es también esencial si deseamos poner fin a la impunidad.

En cuarto lugar, las controversias que puedan poner en peligro la paz y la seguridad internacionales deben resolverse pacíficamente, de conformidad con el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas. Eso incluye recurrir a cortes y tribunales internacionales y acatar sus sentencias y decisiones. En particular, la Corte Internacional de Justicia desempeña un papel fundamental en el fomento de la resolución pacífica de los conflictos internacionales y contribuye al desarrollo y fortalecimiento del derecho internacional como condición fundamental para la estabilidad. Por lo tanto, también es necesario fortalecer, sobre la base de la Carta, la cooperación entre la Corte Internacional de Justicia y el Consejo de Seguridad.

En quinto y último lugar, es preciso que siga avanzando la codificación y el desarrollo progresivos del derecho internacional como un medio para lograr la seguridad jurídica y la buena gobernanza, y para adaptar el derecho a las realidades siempre cambiantes de las relaciones internacionales. Italia sigue apoyando la importante labor que realizan la Comisión de Derecho

Internacional y la Sexta Comisión de la Asamblea General en ese sentido, incluso en ámbitos importantes como el derecho de la responsabilidad del Estado.

Han pasado diez años desde que declaramos al más alto nivel político nuestra determinación de trabajar en pro del estado de derecho en las relaciones internacionales.

Es el momento de actuar. La comunidad internacional puede seguir contando con Italia en el esfuerzo colectivo orientado a fortalecer el estado de derecho en las relaciones internacionales, incluso mediante una reforma de las Naciones Unidas que dote de un carácter más democrático, representativo, responsable, transparente y eficaz a la Organización y a este mismo órgano.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Indonesia.

Sr. Nasir (Indonesia) (*habla en inglés*): Damos las gracias al Japón por haber convocado este importante debate, así como a los exponentes por sus ilustrativas presentaciones.

Indonesia se suma a la declaración que el representante de Filipinas formulará en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

La situación actual de nuestro mundo es preocupante. No dejan de sucederse una crisis tras otra. Las violaciones del derecho internacional son ya la norma a la hora de perseguir intereses propios egoístas. El espíritu del multilateralismo, que es básico para hacer valer el estado de derecho internacional, se está desintegrando. En efecto, nos encontramos en una pendiente resbaladiza que conducirá a un mundo donde imperará la ley de la selva. En este contexto, permítaseme que subraye tres cuestiones.

En primer lugar, el estado de derecho es fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por ello, es crucial que todos los Miembros respeten la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Cualquier esfuerzo orientado a mantener la paz y la seguridad internacionales debe apoyarse también en el respeto genuino y la preservación del estado de derecho entre las naciones. El dominio de las grandes Potencias o el dominio de la fuerza nunca deben prevalecer sobre el estado de derecho. Todos los países, sean grandes o pequeños, desarrollados o en desarrollo, tienen la misma responsabilidad de defender el estado de derecho. Como se indica en la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, el estado de derecho se aplica a todos los Estados por igual.

En segundo lugar, debemos garantizar un multilateralismo fuerte, que cumpla lo prometido y se sustente en el firme respeto del estado de derecho. Debemos trabajar en pro de un multilateralismo que promueva el diálogo y la cooperación; un multilateralismo que se oponga a la óptica de “lo tomas o lo dejas”; un multilateralismo en el que las voces de todos los países sean escuchadas y tengan importancia. A su vez, un multilateralismo fuerte nos permitirá garantizar el respeto y la defensa del estado de derecho, lo que contribuirá al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En tercer lugar, debemos promover el arreglo pacífico de las controversias. Indonesia condena cualquier uso o amenaza de uso de la fuerza para resolver controversias internacionales. Como guardián de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad debe tener un papel clave a la hora de garantizar el respeto del estado de derecho. Además, abogamos por que todos los países resuelvan sus diferencias de manera pacífica, incluso a través de la Corte Internacional de Justicia. En ese sentido, el Consejo de Seguridad debe hacer uso también de todo tipo de herramientas para fomentar unas relaciones más sólidas con la Corte que ayuden al Consejo en su labor.

Para concluir, permítaseme reafirmar la determinación de Indonesia de velar por que el estado de derecho guíe siempre nuestra respuesta a los desafíos mundiales.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Austria.

Sr. Marschik (Austria) (*habla en inglés*): Permítaseme que encomie al Japón por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad en el mes de enero y haber convocado el debate de hoy. Deseo felicitar también al Ecuador, el Japón, Malta, Mozambique y Suiza por el inicio de sus respectivos mandatos como miembros elegidos del Consejo.

Austria tiene el honor de formular esta declaración en nombre de los 50 Estados que integran el Grupo de Amigos del Estado de Derecho. En aras de la brevedad, animo a consultar la lista de nombres incluida en mi declaración escrita. Desde 2005, ese Grupo interregional viene dedicándose a defender el derecho internacional y el estado de derecho. Celebramos esta oportunidad de subrayar la importancia del estado de derecho a la hora de cumplir los propósitos de las Naciones Unidas y defender la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Presidente: Le damos las gracias por la nota conceptual (S/2023/1, anexo), y damos también las gracias a los exponentes por haber presentado la situación esta mañana.

En muchos sentidos, 2022 fue un año complicado, en especial para quienes creen en el estado de derecho y consideran que nuestras relaciones internacionales deben desarrollarse de conformidad con los tratados y el derecho internacional consuetudinario. Como escuchamos esta mañana, la Carta está en la base de la convivencia pacífica entre las naciones. Al ratificarla, todos los Estados Miembros aceptamos estar sujetos jurídicamente a la Carta. La diferencia principal entre un compromiso político y una norma del derecho internacional es el carácter vinculante y obligatorio de esta última. Si un Estado incumple una obligación dimanante del derecho internacional, debe asumir las consecuencias jurídicas asociadas a la responsabilidad del Estado, tal y como la Comisión de Derecho Internacional indica detalladamente en sus artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos.

La observancia del estado de derecho tiene por objeto garantizar que todos respetemos y apliquemos de buena fe los principios y las normas que hemos convenido, lo cual redundará en interés de todos los Estados, grandes y pequeños. Por medio de la Carta, los Estados Miembros llegaron a un acuerdo sobre los principios de igualdad soberana y de no recurrir al uso o amenaza de uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado. En varias resoluciones de la Asamblea General aprobadas el año pasado, se reafirma la validez de esos principios; por ejemplo, al hacer hincapié en la soberanía y la integridad territorial de Ucrania y rechazar los intentos de adquirir territorios por la fuerza, reclamar que se ponga fin a las violaciones del derecho internacional en Myanmar, reafirmar el derecho del pueblo palestino a la libre determinación o recordar las obligaciones del Afganistán dimanantes del derecho internacional. Está claro que los Estados Miembros de las Naciones Unidas siguen valorando esos principios fundamentales y la obligación de actuar de conformidad con ellos.

La observancia del derecho internacional está al servicio de nuestra seguridad colectiva y garantiza la seguridad de nuestros ciudadanos. Podrían evitarse muchos conflictos si los Estados mostraran respeto por el estado de derecho y cumplieran con las obligaciones que les impone la ley, en especial la Carta. Ello incluye la obligación de resolver las controversias internacionales por medios pacíficos, una obligación que se acató en la práctica en varias ocasiones; por ejemplo, hace 30 años, por parte de Italia y Austria en relación con la minoría de habla alemana, y más recientemente, por parte del Canadá y Dinamarca, junto con Groenlandia,

en relación con la controversia marítima y relativa a sus fronteras terrestres en el Ártico.

Si los Estados no resuelven un conflicto de manera pacífica, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales, incluso asegurando de nuevo el cumplimiento de la ley. En ese sentido, el uso indebido del veto y la inobservancia del Artículo 27, párrafo 3, de la Carta constituyen un grave motivo de preocupación. Celebramos las propuestas de limitar el uso del veto en determinados casos, como la iniciativa franco-mexicana sobre la suspensión del veto en caso de atrocidades masivas y el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, así como la iniciativa de Liechtenstein sobre el veto, que la Asamblea General refrendó en su resolución 76/262. Al mismo tiempo, si el Consejo de Seguridad no cumple lo prometido, las Naciones Unidas no deben darse por vencidas. Lo vimos recientemente en la Asamblea General, cuando los Miembros apelaron a la resolución “Unión pro paz”, solicitada por última vez en febrero de 2022. Tal vez sea hora de buscar otras maneras de reforzar la adhesión a la Carta, para reflejar mejor su carácter jurídicamente vinculante. Tal vez podamos explorar maneras de responder de manera más eficaz, coherente y directa a las violaciones graves de la Carta cuando el Consejo de Seguridad no actúe.

Probablemente ninguna otra institución internacional encarna mejor que la Corte Internacional de Justicia el principio del estado de derecho entre los Estados. Subrayamos nuestro aprecio por la labor de la Corte y reiteramos la necesidad de que todos los Estados cumplan con su obligación de respetar y aplicar sus fallos y otras medidas vinculantes de la Corte. Asimismo, tenemos en la más alta consideración a otros tribunales internacionales, como la Corte Permanente de Arbitraje, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Corte Penal Internacional. El Consejo de Seguridad debe seguir aprovechando la experiencia de estas instituciones. Al examinar situaciones que constituyan una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, el Consejo debería considerar la posibilidad de ocuparse del asunto para facilitar el arreglo pacífico de controversias.

La comunidad internacional continúa enfrentándose a un número elevado de desafíos. El estado de derecho debe ser uno de los cimientos en los que se fundamentan nuestras relaciones y debe permitirnos afrontar esos desafíos de consuno. En los últimos años, se han expresado muchas quejas sobre la falta de confianza entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

La observancia del derecho internacional es una manera excelente de establecer esa confianza. Si podemos confiar unos en otros en cuanto al cumplimiento de la ley, tendremos una base excelente para establecer unas relaciones internacionales pacíficas. No sucumbamos a las tentaciones del poder y la fuerza. Apoyémonos en el poder del derecho.

Así concluye la declaración formulada en nombre del Grupo de Amigos del Estado de Derecho. A título nacional, quisiera añadir tres observaciones.

Desde nuestra incorporación a las Naciones Unidas en 1955, la contribución de Austria se ha guiado siempre por los propósitos y principios de la Carta, el derecho internacional y los intereses de las Naciones Unidas en su conjunto. Nuestra gran estima por el estado de derecho se refleja en nuestro informe titulado “El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el estado de derecho: el papel del Consejo de Seguridad en el fortalecimiento de un sistema internacional basado en normas”, que nos sirvió de guía durante nuestro anterior mandato en el Consejo. Austria está plenamente decidida a respetar esos principios en su próxima participación en el Consejo. Además, dejaremos que los miembros se guíen por el estado de derecho y el derecho internacional y nos esforzaremos por que los debates se centren en su fortalecimiento, especialmente en la adhesión a la Carta.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de la India.

Sra. Kamboj (India) (*habla en inglés*): Para empezar, permítaseme felicitar sinceramente al Japón por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes, y a usted, Sr. Presidente, por haber tenido esta excelente iniciativa. Asimismo, doy las gracias al Secretario General, a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia y al Sr. Akande por sus exposiciones informativas de hoy.

Como todos hemos coincidido en expresar hoy, el estado de derecho es la estructura fundamental de los Estados nación modernos. Esta estructura se apoya en la Carta de las Naciones Unidas, en la el principio de igualdad soberana de los Estados es la base de nuestras acciones colectivas. Ante los retos interconectados a los que nos enfrentamos hoy en día, las Naciones Unidas representan nuestro reconocimiento colectivo de que solo se puede garantizar la paz y la estabilidad mediante un multilateralismo cooperativo y eficaz. Aunque creemos firmemente en los principios del multilateralismo y en la solución pacífica de los conflictos de acuerdo con los principios del derecho internacional, esto solo se puede

lograr si la interacción entre los Estados se basa en unas normas que aspiran a un mayor bienestar colectivo.

En nuestra opinión, un orden internacional que se rige por unas normas es aquel que está libre de coacciones y se basa en el respeto de la soberanía y la integridad territorial, la transparencia y el arreglo pacífico de las controversias. A ese respecto, permítaseme señalar tres cuestiones que consideramos fundamentales para garantizar y reforzar el estado de derecho en el desarrollo de las relaciones internacionales.

En primer lugar, la solución pacífica de los conflictos es el factor fundamental. El estado de derecho exige que los países respeten la soberanía y la integridad territorial de los demás, del mismo modo que esperan que se respete su propia soberanía. El principio de *pacta sunt servanda* es una norma vinculante del estado de derecho, que exige a los países que respeten los acuerdos firmados con otros, ya sean bilaterales o multilaterales, y que no adopten medidas unilaterales para socavar o invalidar esos mismos acuerdos.

En segundo lugar, la aplicación del estado de derecho en el plano internacional debe proteger la soberanía y la integridad territorial de los Estados frente a las agresiones, como el terrorismo, y en particular el terrorismo transfronterizo. Los Estados que utilizan el terrorismo transfronterizo con fines políticos deben rendir cuentas. Esto solo es factible cuando todos los países se mantienen unidos frente a amenazas comunes como el terrorismo y no aplican un doble criterio por conveniencia política.

En tercer lugar, para fortalecer el estado de derecho también es necesario reformar las instituciones internacionales de gobernanza mundial, incluidas las encargadas de mantener la paz y la seguridad internacionales. Debatir sobre el fortalecimiento del estado de derecho mientras nos aferramos a estructuras anacrónicas que carecen de legitimidad representativa serviría de poco en nuestro empeño por fortalecer el estado de derecho.

Cada vez se cuestiona más la finalidad y la pertinencia de las organizaciones multilaterales. Tenemos la responsabilidad y la obligación colectivas de mejorar la credibilidad y la legitimidad del orden internacional. Esforcémonos por lograrlo antes de que sea demasiado tarde.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Estonia.

Sr. Tammsaar (Estonia) (*habla en inglés*): Permítaseme en primer lugar felicitar a los nuevos miembros elegidos del Consejo: el Ecuador, el Japón,

Malta, Mozambique y Suiza. También me gustaría felicitar al Japón por asumir la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes y agradecerle a usted, Sr. Presidente, que haya convocado este debate abierto de alto nivel sobre el estado de derecho. Asimismo, doy las gracias a los exponentes por sus esclarecedoras exposiciones informativas.

Estonia se suma a la declaración que formulará el representante de la Unión Europea, en calidad de observadora, y desea agregar algunas observaciones a título nacional.

El estado de derecho es un principio básico de gobernanza fundamental para la paz y la seguridad internacionales y la estabilidad política. Es el pilar de la protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas y de la consecución del progreso económico y social, el desarrollo y la prosperidad. El estado de derecho garantiza un contexto de justicia y equidad en el que todos los ciudadanos y el propio Estado deben acatar unas leyes promulgadas públicamente y aplicadas por igual. El estado de derecho, al contrario que el mundo hobbesiano, dota de previsibilidad y legitimidad a las acciones de los Estados, constituyendo un marco fundamental para el desarrollo de relaciones pacíficas entre nosotros y beneficiosas para todos. Aunque la mayoría de los avances en materia de estado de derecho se logran en tiempos de paz, son más demandados en tiempos de guerra.

Por desgracia, un país sigue persiguiendo el imperio de la fuerza en lugar del imperio de la ley. La bárbara guerra de agresión de Rusia contra la nación soberana de Ucrania es la violación más flagrante de la Carta de las Naciones Unidas desde la Segunda Guerra Mundial. La Carta de las Naciones Unidas, aprobada por unanimidad, la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de 1970, y las resoluciones de la Asamblea General que afirman la importancia del estado de derecho no solo se están pisoteando, sino que también se irán al garete a menos que la comunidad mundial reaccione y haga rendir cuentas a los responsables.

La falta de rendición de cuentas en la era de la conectividad mundial es una preocupación legítima para la comunidad internacional en su conjunto. El crimen de agresión es la madre de todos los crímenes del derecho internacional, ya que prepara el terreno para los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el crimen de genocidio. Todo eso es lo que ha desencadenado la Federación de Rusia en Ucrania.

En ese contexto, me gustaría destacar la importancia de establecer un tribunal internacional para el crimen de agresión en Ucrania, para garantizar que no solo los autores materiales de la agresión, sino también los intelectuales, no eludan su responsabilidad. Desgraciadamente, no hay ningún órgano judicial que tenga jurisdicción sobre el crimen de agresión en Ucrania, ya que la Corte Penal Internacional no tiene competencia en este caso y, en cualquier caso, Rusia vetaría una remisión del Consejo de Seguridad si se propusiera. Con el establecimiento de un tribunal internacional se llenaría ese vacío y se daría a entender a todos los posibles agresores que iniciar una guerra será muy costoso y no se tolerará, y que la justicia estará garantizada, y el derecho internacional y el estado de derecho prevalecerán siempre.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Liechtenstein.

Sra. Oehri (Liechtenstein) (*habla en inglés*): El año pasado, en particular, quedó claro que el respeto del estado de derecho en el plano internacional no puede darse por sentado. La brutal agresión de un miembro permanente del Consejo de Seguridad contra un Miembro fundador de las Naciones Unidas es un ataque sin precedentes contra la Carta de las Naciones Unidas, que es el fundamento mismo del orden internacional regido por unas normas que estamos debatiendo hoy. Y es un crudo recordatorio de la necesidad de defender dicho orden en todo momento.

La Carta de las Naciones Unidas se pronuncia claramente sobre la prohibición del uso ilegal de la fuerza y el arreglo pacífico de los conflictos. La agresión, tal y como la definió por consenso la Asamblea General en 1974, en plena Guerra Fría, es uno de los ataques más flagrantes a un orden internacional regido por normas frente al que hay que reaccionar con rotundidad. El Consejo de Seguridad, por ser el principal responsable de mantener la paz y la seguridad internacionales, y en nombre de todos los Miembros de las Naciones Unidas, tiene la obligación de actuar. En el caso de Ucrania, el Consejo de Seguridad ha delegado su responsabilidad en la Asamblea General, al no poder tomar ninguna decisión significativa debido al poder de veto. Aplicar las disposiciones más importantes de la Carta de las Naciones Unidas también implica obligar a rendir cuentas cuando se violan de manera flagrante, por ejemplo, mediante la responsabilidad penal individual por el crimen de agresión, que recae sobre personas que ocupan puestos de liderazgo. Dado que, en el mejor de los casos, parece muy poco probable que el Consejo remita el caso a la Corte Penal Internacional, lo cual sería el

procedimiento ideal, tenemos la obligación de pensar en alternativas para que se rindan cuentas por la agresión contra Ucrania.

Cuando el Consejo no puede actuar debido a un veto, la Asamblea General debe intervenir, como muy bien hizo en varias ocasiones el año pasado. La Asamblea General es el único órgano universal de esta Organización, y el principal guardián del estado de derecho. Por tanto, las medidas para reforzar el papel de la Asamblea siguen siendo cruciales. La resolución 76/262 de la Asamblea General, también conocida como la iniciativa sobre el veto, aprobada el año pasado por consenso, es un paso esencial en ese sentido. Ha aumentado la rendición de cuentas y la transparencia de la labor de la Organización, entre otras cosas, gracias a su repercusión en el propio uso del veto. De cara al futuro, también vemos la necesidad urgente de analizar la modalidad de aplicación actual, o idónea, del párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas, en el que se estipula que la parte en una controversia debe abstenerse de votar.

Liechtenstein sigue apoyando los esfuerzos de la Corte Internacional de Justicia por salvaguardar el estado de derecho a nivel internacional, incluida su función consultiva en cuestiones jurídicas. Este apoyo queda reflejado en la última declaración de intervención de Liechtenstein en relación con el Artículo 63, en la causa sobre alegaciones de genocidio en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Ucrania c. Federación de Rusia). El Consejo también puede solicitar a la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica.

La justicia y la paz van necesariamente de la mano y deben estar en el centro de nuestros esfuerzos comunes, en particular este año, también en el contexto de la Nueva Agenda de Paz.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la República de Corea.

Sr. Hwang (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación agradece al Japón la convocatoria de un debate abierto sobre este tema importante y oportuno.

La paz y la seguridad internacionales solo pueden mantenerse cuando las relaciones entre las naciones se basan en normas establecidas de común acuerdo. Tras la Segunda Guerra Mundial, se llegó a un entendimiento común sobre la necesidad de contar con normas básicas, como los principios de respetar la igualdad soberana y abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza

contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado. Esto se convirtió en la base de la Carta de las Naciones Unidas y del sistema de las Naciones Unidas, que constituyen el marco fundamental de las relaciones internacionales desde hace más de 75 años.

Lamentablemente, en los últimos años, las amenazas a las normas internacionales básicas han ido en aumento. Para hacer frente a estos retos y promover el estado de derecho, me gustaría destacar las tres observaciones siguientes.

En primer lugar, tomar medidas insuficientes o no tomar ninguna medida en respuesta a las vulneraciones manifiestas del estado de derecho permitirá a los infractores y a los autores seguir amenazando la paz y la seguridad internacionales, y hará que resulte más tentador gobernar por la fuerza. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad debe actuar en caso de violación de las normas fundamentales del sistema internacional. Si el Consejo no cumple con su responsabilidad primordial debido al ejercicio del poder de veto, la Asamblea General debe estar capacitada para actuar rápidamente con su poder de recomendación en virtud de la resolución “Unión pro paz” (*resolución 377 (V) de la Asamblea General*).

En segundo lugar, nos gustaría señalar a la atención la obligación solemne que nos confiere a todos el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas de aplicar plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad. Desde este punto de vista, resulta sencillamente escandaloso presenciar cómo la República Popular Democrática de Corea, un Estado Miembro, hace caso omiso e incluso se burla de sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y sigue adelante con sus provocaciones ilegales. El año pasado, la República Popular Democrática de Corea lanzó incontables misiles balísticos, en flagrante violación de múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad. La semana pasada, Pyongyang incluso reafirmó su temeraria y peligrosísima ambición nuclear al declarar abiertamente, en la reunión de su Comité Central del Partido de los Trabajadores, que aumentará “exponencialmente” su arsenal nuclear y desarrollará otro sistema de misiles balísticos intercontinentales.

Es deplorable que el Consejo no haya respondido adecuadamente a las violaciones manifiestas, flagrantes y reiteradas de múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad por parte de la República Popular Democrática de Corea, a pesar de las aproximadamente diez rondas de sesiones oficiales y oficiosas del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión celebradas el año pasado.

La República de Corea también desea señalar a la atención del Consejo las continuas evasiones de las sanciones del Consejo de Seguridad por parte de la República Popular Democrática de Corea y otros Estados Miembros. El Consejo debe poner fin a estas infracciones rutinarias y cotidianas del régimen de sanciones.

En tercer lugar, el Consejo debe vigilar de cerca los espantosos abusos de los derechos humanos y los crímenes atroces en todo el mundo. La impunidad por estos crímenes contraviene inequívocamente el estado de derecho. A este respecto, mi delegación desea recordar que el Consejo se ocupa de la situación en la República Popular Democrática de Corea, incluida su situación en materia de derechos humanos, como tema del programa independiente de las cuestiones de no proliferación del país. El Consejo debe estudiar seriamente las maneras de ocuparse de manera efectiva de la pésima situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.

Por último, en virtud del orden internacional basado en normas, la comunidad internacional debe estar atenta a los desafíos a la paz y la seguridad en nuevos ámbitos, como el ciberespacio, el espacio ultraterrestre y las nuevas tecnologías. El estado de derecho debe estar en el centro de cualquier debate sobre estos temas emergentes. El Consejo puede y debe desempeñar su función deliberando sobre las amenazas actuales y potenciales a la paz y la seguridad internacionales en esos ámbitos, como los ciberataques.

Durante los últimos siete decenios, la República de Corea se ha esforzado por promover su desarrollo económico y político en el marco del vigente orden internacional basado en el estado de derecho, incluida la Carta de las Naciones Unidas. Por ello, el Presidente de la República de Corea hace hincapié en los valores universales, como la libertad, los derechos humanos y el estado de derecho, y en septiembre reiteró la importancia de la solidaridad mundial basada en esos valores. Nuestra estrategia anunciada recientemente en pro de una región del Indo-Pacífico libre, pacífica y próspera también demuestra nuestra adhesión al estado de derecho y a la solución pacífica de las controversias de conformidad con el derecho internacional. La República de Corea se opone firmemente a alterar el orden internacional y se compromete inequívocamente a defender la Carta de las Naciones Unidas y el estado de derecho.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Armenia.

Sr. Margaryan (Armenia) (*habla en inglés*): Quisiera felicitar al Japón por su recién estrenado mandato en el Consejo de Seguridad y por haber asumido la Presidencia durante el mes de enero. Reconocemos la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores del Japón y damos las gracias al Secretario General, a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia y al Profesor Akan-de de la Universidad de Oxford por sus importantes contribuciones a las deliberaciones de hoy.

Al reflexionar sobre los retos que plantea la promoción del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se nos recuerda que la defensa del estado de derecho es esencial para el disfrute del derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición. Del mismo modo, se nos recuerda que, en la mayoría de los casos, es la ausencia de rendición de cuentas la que genera nuevas infracciones. Como órgano judicial principal de las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia tiene un papel fundamental en la promoción de la justicia y la rendición de cuentas, y para mantener la fe en el estado de derecho entre las naciones.

El refuerzo de la adhesión a las normas y principios del derecho internacional requiere esfuerzos concertados para garantizar que las violaciones graves no queden impunes. Armenia está dispuesta a participar en las iniciativas destinadas a abordar y combatir eficazmente la impunidad, por lo que, hace poco, ha iniciado el proceso de ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Asimismo, Armenia apoya la elaboración y aprobación de un tratado aceptado universalmente sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad, y acogemos con satisfacción los avances logrados recientemente a este respecto en la Comisión Jurídica de la Asamblea General.

Armenia ha alertado a la comunidad internacional una y otra vez sobre casos de violaciones graves del derecho internacional en nuestro rincón del mundo. Hemos señalado a la atención del Consejo en reiteradas ocasiones el hecho de que Azerbaiyán ha incurrido en la práctica ilegal de adquisición de territorios por la fuerza y hemos denunciado debidamente tales actos de agresión en virtud del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Hemos alertado sistemáticamente a los miembros del Consejo de que, envalentonado por los resultados del uso de la fuerza en el pasado, Azerbaiyán pretende ahora normalizar la violencia y la agresión en la imposición de soluciones unilaterales y la aplicación de su política de depuración étnica en Nagorno Karabaj. El último ejemplo de ello es el bloqueo actual del

corredor de Lachín —la única ruta de suministro de entrada y salida de Nagorno-Karabaj— en grave violación de las obligaciones vigentes en virtud de la declaración trilateral del 9 de noviembre de 2020 y del derecho internacional humanitario. Entre las numerosas violaciones de las normas del derecho internacional, el bloqueo del corredor también desafía la orden dictada por la Corte Internacional de Justicia, medida provisional que exige a las partes “abstenerse de cualquier acción que pueda agravar o extender la controversia ante la Corte o hacerla más difícil de resolver”.

El 20 de diciembre, el Consejo de Seguridad celebró una sesión de emergencia para abordar la situación humanitaria en Nagorno-Karabaj (véase S/PV.9228). Agradecemos los llamamientos expresados públicamente por los miembros del Consejo para que se restablezca la circulación libre y segura a lo largo del corredor de Lachín, se respeten los acuerdos alcanzados previamente y se diriman las diferencias por medios pacíficos. Evidentemente, la no aprobación de un resultado acordado por unanimidad tras dicha sesión del Consejo ha llevado al violador en serie de todas las normas de la humanidad y del derecho internacional a calificarlo de “éxito diplomático para Azerbaiyán” y de “regalo de fin de año” del Presidente de Azerbaiyán a su pueblo”, según sus fuentes oficiales. ¿No es eso una afrenta a la conciencia colectiva de este órgano responsable por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales? Desde hace más de 30 días se niega el paso seguro y sin trabas de personas y mercancías. Los niños siguen separados de sus familias, se han cortado la electricidad e Internet y se han introducido cupones de alimentos para atender las necesidades inmediatas de una población asediada de 120.000 personas.

Cualesquiera que sean los engaños o ideas falsas que los dirigentes de Azerbaiyán y sus facilitadores puedan fabricar con esmero, lo cierto es que solo hay una parte caracterizada por un discurso de odio generalizado, en el que figuras públicas y funcionarios gubernamentales incitan con frecuencia al odio étnico contra los armenios, como se refleja en las últimas conclusiones del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial. Solo consta que una de las partes ha recompensado a un criminal del odio y ha abierto un parque del odio étnico con la exposición de maniqués racistas. Solo una de las partes no ha devuelto a los prisioneros de guerra, en flagrante violación de las Convenciones de Ginebra, y sigue acosando y secuestrando a civiles. Solo una de las partes sigue violando el alto el fuego e invadiendo el territorio de la otra. Solo hay

un bando cuyos militares cometen, aclaman y celebran horrendos crímenes de guerra, mientras casos de atrocidades cada vez más inquietantes, incluso contra mujeres, siguen apareciendo en las redes sociales.

Armenia cree en las Naciones Unidas y en los propósitos y principios consagrados en su Carta. Creemos en los principios básicos de solución de conflictos derivados del derecho internacional, y creemos en la integridad e independencia de la Corte Internacional de Justicia y de la Corte Penal Internacional. Queremos creer que el Consejo de Seguridad estará a la altura de su mandato y sus responsabilidades y por encima de las diferencias ideológicas y los desacuerdos conceptuales en beneficio de la justicia, el estado de derecho y los derechos humanos y en aras de la libertad y la paz y la seguridad. Para evitar que se produzca una catástrofe humanitaria inminente, las Naciones Unidas deben actuar de forma decisiva y oportuna para oponerse a los planes de la brutal dictadura de Azerbaiyán de asfixiar y limpiar étnicamente al pueblo armenio de Nagorno-Karabaj, cuya única aspiración es vivir con dignidad en su patria, libre de coerción y de toda forma de dominación extranjera.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Líbano.

Sr. Hitti (*Líbano*) (*habla en francés*): En primer lugar, permítaseme felicitar al Japón por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. Quisiera también aprovechar esta oportunidad para felicitar a los nuevos miembros del Consejo y a los miembros salientes.

El debate de hoy es una oportunidad para reafirmar que la fuerza de la ley debe prevalecer sobre la ley de la fuerza, en todo lugar y en todo momento. También es una oportunidad para subrayar que el orden internacional basado en normas tiene como objetivo garantizar la igualdad soberana entre las naciones. La Carta de las Naciones Unidas es la piedra angular y la propia razón por la que todos estamos aquí, en la Sede, en este Salón.

Tanto la consolidación del derecho internacional como la justicia son principios sobre los que se basa el estado de derecho y sin los cuales no se podrán construir una paz y una seguridad duraderas. Por lo tanto, promover el estado de derecho no puede depender de las circunstancias, ser invocado o defendido cuando todo van bien y dejarse de lado de repente cuando todo va mal. Si aplicamos ciertos principios de forma parcial y con indignación selectiva, ponemos en juego la propia credibilidad de nuestra estructura multilateral. El fortalecimiento del estado de derecho exige, por tanto, el

respeto de las normas internacionales y su aplicación coherente. El Consejo debe velar por la plena aplicación de todas las resoluciones que ha aprobado.

La justicia va de la mano de la paz. En ese sentido, la Corte Internacional de Justicia es un componente esencial del estado de derecho, ya que promueve la solución pacífica de controversias, sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas. Por consiguiente, conviene acatar las decisiones dictadas por la Corte Internacional de Justicia. Recurrir a la Corte nunca es un freno o un obstáculo a la paz, sino por el contrario sirve a su causa. El Consejo de Seguridad debería oponerse a cualquier medida inicua adoptada porque una mayoría de Estados Miembros decidió recurrir a los magistrados, a la ley y a la Corte presentando una solicitud de opinión consultiva.

No podemos asegurar una paz y una seguridad duraderas si se siguen violando los derechos humanos, que son un pilar del estado de derecho. Habida cuenta de que este año se celebra el septuagésimo quinto aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, conviene reiterar con firmeza su carácter fundamental y garantizar que los derechos humanos guíen los procesos decisorios de las Naciones Unidas. Ello implica garantizar la plena participación de las mujeres y fortalecer la de los jóvenes y de la sociedad civil, cuya contribución a la prevención y solución de conflictos está más que demostrada. Ese es el elemento fundamental del contrato social que plantea el Secretario General en su informe titulado “Nuestra Agenda Común” (A/75/982). El Líbano apoya plenamente esos esfuerzos, en los que la justicia ocupa un lugar preponderante, puesto que el Secretario General propone en el informe una nueva visión del estado de derecho. El Líbano también apoya las actividades de las Naciones Unidas para fortalecer el estado de derecho a los niveles nacional e internacional.

Mi país sabe cuánto le debe a las Naciones Unidas, que han estado a nuestro lado durante tantas décadas para ayudarnos a superar las crisis. El Líbano siempre ha creído que el estado de derecho tiene por objetivo proteger a todos los Estados, grandes y pequeños. Ese es el motivo por el cual mi país también desempeñó un papel decisivo en la redacción de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Seguiremos defendiendo ese orden multilateral, sin duda imperfecto, sin duda por refundar, pero que sigue siendo necesario para hacer frente a la multiplicación de los desafíos existentes y emergentes.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Grecia.

Sr. Sekeris (Grecia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiéramos felicitarlo por haber celebrado un debate abierto sobre la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y del estado de derecho entre las naciones.

Grecia hace suya la declaración que se formulará posteriormente en nombre de la Unión Europea y quisiera añadir algunas observaciones a título nacional.

Grecia está convencida de que el ideal de un orden internacional basado en el derecho internacional solo podrá alcanzarse mediante la adhesión inquebrantable a la Carta de las Naciones Unidas. En el Artículo 2, párrafo 4, de la Carta se establece claramente que todos los Estados Miembros se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado. Además, en la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional Referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados, así como en el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común” (A/75/982), se reafirma la importancia del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Lamentablemente, 77 años después de la aprobación unánime de la Carta de las Naciones Unidas, asistimos a un desprecio sin precedentes de los principios fundacionales de nuestro sistema internacional. Estamos siendo testigos de varias crisis, incluida la reciente agresión contra Ucrania. Consideramos que es de suma importancia defender de manera colectiva los principios consagrados en la Carta. A ese respecto, la resolución judicial de todas las controversias a través del principal órgano judicial de las Naciones Unidas —la Corte Internacional de Justicia— respalda la importancia cardinal del estado de derecho en cuanto a la solución de controversias y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El respeto de las decisiones de la Corte, incluidas sus órdenes que indican medidas provisionales, reviste igual importancia. Y, por último, la rendición de cuentas por crímenes internacionales atroces también sigue siendo un desafío en lo que respecta al estado de derecho a nivel internacional. La única manera de avanzar en la solución de controversias es respetar el estado de derecho y no el derecho de la fuerza. Con ese fin, también debemos velar por que la toma de decisiones en las Naciones Unidas sea más eficaz y transparente.

Si Grecia es elegida miembro no permanente del Consejo de Seguridad para el periodo comprendido entre 2025 y 2026, contribuiremos a promover el pleno respeto de las normas y los principios consagrados en la Carta y de los valores que los sustentan. Como país para el que el cumplimiento del derecho internacional forma parte central de su política, Grecia está decidida a no escatimar esfuerzos para promover un enfoque conforme a la Carta en todas las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales. Siempre estamos dispuestos a cooperar con todos los Miembros de las Naciones Unidas para mantener el sistema de seguridad colectiva que la Carta ha establecido.

Por último, pero no por ello menos importante, somos profundamente conscientes de que la paz y la seguridad deben prevalecer no solo gracias al estado de derecho, sino también al desarrollo sostenible, en particular mediante la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, es decir, promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. De ahí que Grecia centre sus esfuerzos de desarrollo y destine su ayuda, incluida la asistencia mediante el fomento de la capacidad, gracias a la transferencia de conocimientos técnicos y experiencia, con el objetivo de proporcionar a los países en desarrollo mejores prácticas y leyes modelo que mejoren y consoliden los derechos humanos, las instituciones y la legislación a nivel nacional y, de forma más general, contribuyendo, entre otros objetivos, a reducir la pobreza y la desigualdad en el mundo, a consolidar la paz y la estabilidad, a gestionar eficazmente los flujos migratorios y a respetar el patrimonio cultural. En ese contexto, Grecia hace especial hincapié en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ya que proporcionan un marco ambicioso, visionario y transformador para una nueva vía de desarrollo equitativo y sostenible.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Dinamarca.

Sr. Hermann (Dinamarca) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y, naturalmente, mi propio país, Dinamarca.

El estado de derecho es un requisito previo vital para la justicia, la paz y la prosperidad, y su cumplimiento tiene una incidencia significativa y positiva en la comunidad mundial. Es un bien público mundial y una

poderosa salvaguardia contra la doctrina primitiva de la ley del más fuerte. Sin embargo, el estado de derecho se encuentra bajo presión. En el informe anual más reciente del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas relativas al estado de derecho (A/77/213), queda clarísimo que el estado de derecho debe protegerse en todos los frentes.

El derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, y su prohibición de adquirir territorio mediante el uso de la fuerza, se aplica a todos los Estados y todos deben cumplirlo sin excepción. Cuando Rusia lanzó su invasión a gran escala de Ucrania el año pasado, constituyó una flagrante violación del derecho internacional. Aunque nos horrorizan los actos de Rusia, nos alienta ver cómo una gran mayoría de países, de todas las regiones y continentes, se han mantenido firmes en la Carta de las Naciones Unidas y en el estado de derecho y han rechazado esa violación de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania y de la Carta de las Naciones Unidas, tanto con palabras como con hechos. La aprobación de una serie de resoluciones de la Asamblea General por mayoría abrumadora, incluso en una fecha tan cercana como octubre de 2022, y en las que se califica el intento de Rusia de anexionarse parte de Ucrania como lo que es —ilegal y contrario a la Carta de las Naciones Unidas— es testimonio de nuestra respuesta firme y colectiva al ataque de Rusia contra Ucrania y al orden internacional basado en normas.

Para salvaguardar el estado de derecho, no basta con condenar la agresión rusa. Tanto la Federación de Rusia como las personas responsables de cometer crímenes internacionales deben rendir cuentas por su comportamiento brutal. Al Consejo de Seguridad se le ha conferido la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Y el hecho de que Rusia utilice el veto e impida que el Consejo cumpla su mandato es inaceptable. Apoyamos plenamente a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los instamos a que se adhieran al código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia y a la iniciativa franco-mexicana sobre la suspensión de los poderes de veto en casos de atrocidades masivas. También acogemos con agrado la aprobación de la resolución 76/262 de la Asamblea General, sobre la iniciativa de veto, que supuso un paso en la dirección correcta para crear más transparencia y responsabilidad en el uso del veto.

Además, nos alientan los múltiples esfuerzos de rendición de cuentas, incluidas las investigaciones en

curso sobre la situación en Ucrania que llevan a cabo la Corte Penal Internacional, la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania y la presente causa en la Corte Internacional de Justicia. Exigir responsabilidades a Rusia es primordial para prevenir futuras violaciones del derecho internacional.

El estado de derecho y la rendición de cuentas, incluido el acceso a la justicia y la rendición de cuentas por violencia sexual y de género, según menciona el Secretario General en su informe más reciente sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho, no pueden lograrse, naturalmente, sin una labor sustantiva por parte de los tribunales internacionales y las instituciones de la comunidad mundial. Sin embargo, esa labor depende de nuestro apoyo, tanto político como financiero. Durante las negociaciones recientes del presupuesto anual de las Naciones Unidas, los países nórdicos insistieron en la necesidad de defender el estado de derecho y la protección de los derechos humanos mediante las instituciones de las Naciones Unidas. Son, sin duda, un requisito previo para el orden internacional basado en normas al que todos estamos obligados, y es necesario que adoptamos medidas para hacer realidad nuestras palabras.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Pakistán.

Sr. Akram (Pakistán) (*habla en inglés*): Quisiera felicitar al Ecuador, el Japón, Malta, Mozambique y Suiza por su elección como miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. También felicitamos al Japón y a usted, Sr. Presidente, por haber asumido la Presidencia durante este mes y haber organizado el debate de hoy. Damos las gracias al Secretario General, a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia y al Profesor Dapo Akande por sus exposiciones informativas exhaustivas.

Las grandes civilizaciones siempre se han construido sobre los cimientos del orden creado a través de las leyes. A nivel internacional, se han adoptado leyes y normas de conducta para regular el uso de la fuerza, especialmente la militar, en las relaciones interestatales. Sin embargo, fue la Carta de las Naciones Unidas la que, por primera vez, impuso limitaciones explícitas al uso o la amenaza del uso de la fuerza, salvo en caso de legítima defensa o cuando lo autorizara colectivamente el Consejo de Seguridad.

En la Carta de las Naciones Unidas también se establecen principios fundamentales: la libre determinación de los pueblos, la igualdad soberana y la integridad

territorial de los Estados, y la no injerencia en sus asuntos internos. Esos principios de la Carta son la fuente y el fundamento del orden mundial que nos ha permitido durante más de siete decenios contener y resolver conflictos y evitar otra guerra mundial. Los principios de la Carta se han desarrollado en diversos acuerdos y declaraciones internacionales y constituyen la fuente más importante del derecho internacional contemporáneo.

El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad especial de aplicar los propósitos y principios de la Carta. Las resoluciones y decisiones del Consejo, tanto si se aprueban en virtud del Capítulo VI como del Capítulo VII de la Carta, son jurídicamente vinculantes, ya que los Estados Miembros están obligados, en virtud del Artículo 25 de la Carta, a aplicar las decisiones del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad ha sido incapaz de garantizar la aplicación y el respeto coherentes y universales de los principios centrales de la Carta de las Naciones Unidas. En su haber, nunca ha respaldado ni autorizado el uso unilateral de la fuerza. Sin embargo, a menudo fue incapaz de impedir activamente el uso de la fuerza, por ejemplo, en Oriente Medio en 1956, 1967 y 2003. El Consejo de Seguridad debe actuar de forma preventiva para evitar los conflictos antes de que estallen. Para ello, el Consejo debe poder reunirse automáticamente, sin una decisión de procedimiento, para tratar cualquier asunto.

El Consejo tampoco ha sido capaz de garantizar una aplicación coherente de sus propias resoluciones, como las relativas a Palestina y Jammu y Cachemira. En esos casos, el derecho a la libre determinación, principio fundamental de la Carta, ha sido reprimido brutalmente, y se ha permitido que persista la ocupación extranjera durante varios decenios. Es esencial elaborar las modalidades a través de las cuales el principio de la libre determinación puede aplicarse de forma universal y coherente en el contexto contemporáneo.

El Consejo de Seguridad debe promover activamente la solución de conflictos y controversias, no simplemente gestionarlos, y mucho menos hacerles caso omiso. Debería hacer uso pleno de los diversos instrumentos para el arreglo pacífico de controversias que tiene disponibles en virtud de la Carta, y el Secretario General debería ser menos renuente a la hora de ejercer la autoridad que le confiere el Artículo 99 de la Carta. Ninguna de las partes en un conflicto o controversia debería tener permitido negarse a los buenos oficios del Secretario General o rechazar la mediación y el arbitraje. Además, debería aprovecharse al máximo la autoridad de

los mecanismos judiciales, especialmente de la Corte Internacional de Justicia, por ejemplo, haciendo obligatoria la competencia de la Corte en temas de los que se ocupe el Consejo de Seguridad.

Hoy en día, la paz mundial y la arquitectura de la seguridad internacional están bajo grave amenaza. Debemos encontrar la forma de promover el respeto universal y sistemático de los principios fundamentales de la Carta y del derecho internacional. Tenemos que hallar la manera de potenciar y aprovechar a pleno las Naciones Unidas y sus órganos para construir una estructura duradera de paz y seguridad internacionales.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Sr. Skoog.

Sr. Skoog (*habla en inglés*): Felicito al Japón por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y por haber organizado el importante debate de hoy.

Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Se adhieren a esta declaración Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania, la República de Moldova y Bosnia y Herzegovina, países candidatos, así como Georgia y San Marino.

El estado de derecho es un elemento central en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Para lograr una paz y una seguridad duraderas es fundamental contar con un orden internacional basado en normas, en el que se respeten las normas del derecho internacional y se obligue a rendir cuentas a quienes las infrinjan. El estado de derecho protege a los pueblos del despotismo de los poderosos, y me atrevo a decir que la gran mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas consideran al estado de derecho internacional la primera línea de defensa cuando se trata de su seguridad, independencia y soberanía. La Carta de las Naciones Unidas y sus principios fundamentales constituyen el núcleo de ese sistema.

Por ello, la Unión Europea y sus Estados miembros reafirman su respeto por el estado de derecho a escala internacional y nacional. Apoyamos el llamamiento del Secretario General en favor de una nueva concepción del estado de derecho, expresado en Nuestra Agenda Común (A/75/982). El estado de derecho debe defenderse en todo momento, en tiempos de paz y en tiempos de crisis. En efecto, constituye una herramienta fundamental en la prevención de conflictos, como señaló el Secretario General esta mañana. Ninguna crisis puede justificar la suspensión del estado de derecho. Como lo han

demostrado la pandemia de enfermedad por coronavirus y ahora la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, es en tiempos de crisis cuando necesitamos ampliar el multilateralismo, recurrir más a las Naciones Unidas y reforzar la adhesión al estado de derecho. Estamos convencidos de que el respeto pleno del estado de derecho a nivel nacional refuerza la resiliencia de las normas internacionales en épocas de crisis. En respuesta a las preguntas planteadas para orientar el debate de hoy, me gustaría formular tres observaciones.

En primer lugar, como afirmó el Secretario General hace un mes en el Consejo (véase S/PV.9220), incluso durante los períodos más oscuros de la Guerra Fría, la toma de decisiones colectiva y el diálogo permanente en el Consejo de Seguridad permitieron mantener un sistema de seguridad colectiva que, aunque imperfecto, funcionaba, lo cual evitó un conflicto militar entre las principales Potencias. Sin embargo, ese sistema no ha impedido la guerra de agresión cruel e insensata de Rusia contra Ucrania. Esa agresión constituye una violación flagrante del derecho internacional y del estado de derecho a nivel internacional, con consecuencias graves mucho más allá de las fronteras de Ucrania.

Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad han sido investidos de privilegios especiales que también deberían conllevar responsabilidades especiales, sobre todo la de servir de modelo en la aplicación de la Carta. Al mundo lo invade una decepción profunda cuando ese derecho se viola de forma tan flagrante, y no una sino dos veces, primero al incumplir las normas y luego al hacer uso indebido del veto para protegerse y disuadir al Consejo de tomar medidas significativas, como está haciendo Rusia actualmente. El uso del veto en casos de crímenes atroces, en particular cuando se trata de remitir una cuestión a la Corte Penal Internacional, sigue siendo motivo de gran preocupación para nosotros. Esa práctica impide al Consejo de Seguridad desempeñar la importante función que le encomienda la Carta. Necesitamos un sistema más sólido de seguridad colectiva, pero también necesitamos un sistema más sólido de rendición de cuentas colectiva. En vista de ello, pedimos a los miembros permanentes del Consejo que se abstengan de utilizar su derecho de veto en casos de atrocidades masivas y que hagan uso del derecho del Consejo a remitir una situación, sobre todo cuando se trata del crimen de agresión.

Cuando se cometen infracciones manifiestas de los principios fundamentales de la Carta, como el que establece que, en sus relaciones internacionales, los Estados Miembros se abstendrán de recurrir a la amenaza

o al uso de la fuerza, debe exigirse la rendición de cuentas. El derecho internacional no puede ser una telaraña que atrapa a los pequeños y pero no a los poderosos. Quienes cometen irregularidades, sin importar su poderío ni su tamaño, deben rendir cuentas. La Corte Penal Internacional ocupa un rol central en los esfuerzos de rendición de cuentas.

En segundo lugar, la paz y la amistad entre las naciones solo pueden sustentarse en el respeto del derecho internacional. Como órgano judicial principal de las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia desempeña un papel clave a este respecto. La Corte aporta una contribución significativa a la solución de controversias internacionales por medios pacíficos. A través de sus fallos, opiniones consultivas y providencias, contribuye en gran medida a promover un orden internacional basado en normas y a mantener la paz internacional. El 16 de marzo del año pasado, la Corte ordenó a Rusia que suspendiera de inmediato sus operaciones militares en Ucrania. Lamentablemente, su decisión sigue sin aplicarse, en lo que representa un nuevo cuestionamiento evidente al estado de derecho.

Mi tercera observación se refiere a la desinformación, que se ha convertido en una problemática creciente para el estado de derecho, los derechos humanos y la protección de la paz y la seguridad internacionales a través de las fronteras. La desinformación puede desestabilizar el estado de derecho y causar daños sociales de mayor alcance. Nos preocupa esa tendencia alarmante. Lo que es más grave, la desinformación puede socavar la credibilidad de instituciones que desempeñan un papel esencial en la defensa del estado de derecho y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En conclusión, debemos robustecer nuestra defensa del estado de derecho como medio para redoblar nuestros esfuerzos en favor de un mundo más pacífico y próspero. Confiamos en que todos los miembros del Consejo de Seguridad asumirán sus responsabilidades y esperamos trabajar con todos para elaborar una nueva visión del estado de derecho, tal y como ha recomendado el Secretario General.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Filipinas.

Sr. Lagdameo (Filipinas) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN).

Damos las gracias al Japón por haber convocado el oportuno debate abierto de hoy. Damos la bienvenida

al Ministro de Relaciones Exteriores del Japón, Excmo. Sr. Hayashi Yoshimasa, importante asociado en el diálogo con la ASEAN. Creemos que, con su liderazgo, el Japón tendrá un mes muy fructífero en la Presidencia del Consejo de Seguridad. Damos las gracias por sus declaraciones sobre este tema a los exponentes, el Secretario General António Guterres, la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Magistrada Joan E. Donoghue, y el Sr. Dapo Akande.

Nuestro mundo enfrenta hoy retos cada vez más complejos y transversales, algunos de los cuales ponen en entredicho el estado de derecho entre las naciones, en casi todos los frentes. La necesidad de defender el estado de derecho nunca ha sido tan urgente. Los Estados miembros de la ASEAN estamos decididos a defender los principios que se consagran en la Carta de las Naciones Unidas y se fundamentan en el derecho internacional, base indispensable de un mundo más pacífico, próspero y justo. Afirmamos nuestro respeto por la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

La ASEAN ha acogido y no ha dejado de promover el estado de derecho en todos sus aspectos, y afirma su determinación de vivir en una región donde reinen la paz, la seguridad y la estabilidad duraderas, el crecimiento económico sostenido, la prosperidad compartida, el progreso social y la buena gobernanza, y de fomentar y proteger los derechos humanos, de conformidad con los principios y propósitos fundamentales de la Carta de la ASEAN. La ASEAN afirma la importancia del multilateralismo y la trascendencia de sus alianzas con otros asociados externos, entre los que se incluyen organizaciones regionales e internacionales como las Naciones Unidas, para encarar las inquietudes mundiales, perseguir objetivos compartidos y promover el desarrollo sostenible y el crecimiento inclusivo.

Como organización intergubernamental basada en normas, la ASEAN lleva mucho tiempo trabajando en pro de la estabilidad y la seguridad de la región. Seguimos haciendo hincapié en la necesidad de aplicar con determinación un enfoque multilateral que responda a las nuevas oportunidades y dificultades, y recalcando la urgencia de configurar activamente una estructura regional basada en normas, capaz de enfrentar los acuciantes problemas comunes regionales y mundiales. Esto se reafirmó con motivo de la 38ª Cumbre de la ASEAN, celebrada en Brunéi Darussalam en octubre de 2021, cuando los líderes de la ASEAN dieron a conocer

la Declaración de los Líderes de la ASEAN sobre la Defensa del Multilateralismo.

Importantes tratados, declaraciones e instrumentos allanaron el camino de nuestro éxito, entre ellos el documento fundacional de la ASEAN, la Declaración de la ASEAN de 1967, la Carta de la ASEAN, que entró en vigor en 2008, el Tratado de Amistad y Cooperación en Asia Sudoriental de 1976, el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental de 1995, la Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN de 2012 y la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar de China Meridional de 2002. Seguimos decididos a trabajar para la pronta conclusión, en el marco de un calendario mutuamente acordado, de un código de conducta efectivo y sustantivo para el mar de China meridional que sea coherente con el derecho internacional, en particular con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. La importancia de esos tratados e instrumentos se reiteró en las recientes 40ª y 41ª Cumbres de la ASEAN, celebradas en Phnom Penh.

Los Estados miembros de la ASEAN tienen la voluntad común de mantener y promover la paz, la seguridad y la estabilidad en nuestra región, sobre todo en los espacios marítimos como el mar de China meridional, y de garantizar la resolución pacífica de las controversias de conformidad con el derecho internacional. Observamos y promovemos, de buena fe, lo que se dispone en la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales.

En consecuencia, los Estados miembros de la ASEAN consideramos que la diplomacia, las negociaciones y los medios pacíficos son fundamentales para el mantenimiento y la promoción de la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales. Esperamos que las Naciones Unidas sigan concediendo una importancia primordial a esos relevantes tratados e instrumentos en la conducción de las relaciones entre las naciones, de una manera beneficiosa para todos.

Reiteramos que la ASEAN está determinada a trabajar por el estado de derecho. En 2022 conmemoramos el décimo aniversario de la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional. El Plan de la Comunidad Política y de Seguridad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental para 2025 tiene por objetivo promover una comunidad basada en normas, orientada hacia las personas y centrada en ellas, así como el respeto del estado de derecho en los planos nacional e internacional. La ASEAN se esfuerza

por lograrlo ese propósito implementando instrumentos como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 16, relativo a la paz, la justicia y las instituciones sólidas.

El refuerzo de las capacidades de los países por parte de los Estados Miembros, incluso mediante la prestación de asistencia técnica y el uso de tecnologías digitales, sigue siendo fundamental para la promoción del estado de derecho y para garantizar la existencia de instituciones judiciales eficaces e inclusivas que rindan cuentas. La ASEAN reafirma su determinación de apoyar la buena gobernanza, las instituciones accesibles, la transparencia, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción. Ese enfoque fomentará aún más el respeto del estado de derecho en los planos nacional e internacional, lo que contribuirá a que haya más desarrollo socioeconómico, paz, justicia y prosperidad para todos.

Por último, la forma de actuar de la ASEAN, basada en la creación de consenso, en la participación constructiva y constante, en el respeto de las opiniones de todas las partes interesadas y en los principios fundamentales del derecho internacional, incluido el respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la resolución pacífica de las controversias, ha servido a la ASEAN durante más de cinco decenios, por lo que creemos que es la forma más eficaz de abordar y obtener resultados sostenibles frente a los desafíos comunes de la humanidad.

Formularé ahora la siguiente declaración a título nacional.

Como miembro fundador de la Organización, Filipinas reafirma su apego a lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y su adhesión al estado de derecho entre las naciones. En su primer discurso ante la Asamblea General, el Presidente Ferdinand Marcos Jr. dijo:

“...en medio de las complicadas mareas mundiales, un contrapeso importante es estabilizar nuestro buque común, es decir, el orden internacional abierto, inclusivo y basado en normas, regido por el derecho internacional y basado en los principios de equidad y justicia” (A/77/PV.5, pág.3).

Filipinas se ha esforzado al máximo por fortalecer la previsibilidad y la estabilidad del derecho internacional —un gran igualador entre los Estados— a la hora de abordar los desafíos que afectan a la paz y a la seguridad. Con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, ofrecimos un ejemplo de cómo

los Estados deben resolver sus diferencias mediante la razón y el derecho. La causa de arbitraje sobre el mar de China meridional, junto con la Convención, son dos anclas gemelas de nuestras posiciones y acciones en lo que respecta al mar de China meridional. Eso se corresponde con la histórica Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, emitida en 1970.

Reiteramos el llamamiento en favor del desarrollo progresivo y la codificación de dichos principios para garantizar que se apliquen de una manera más eficaz y que contribuyan a la realización de los propósitos de las Naciones Unidas. En lo que respecta al principio de que los Estados deben resolver sus controversias internacionales por medios pacíficos, eso lo logramos con la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales de 1982 y mediante el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización. La Comisión de Derecho Internacional, junto con el Comité Especial, podría recibir el encargo de los Estados de realizar un trabajo similar sobre los principios cuestionados.

En efecto, las crisis sin precedentes del pasado reciente nos han planteado un escenario que lo mismo es propicio para el colapso como para el avance. El Secretario General nos ha convocado a tener una nueva visión del estado de derecho. Aunque no atraviesa un buen momento, el estado de derecho es un elemento indispensable de nuestras herramientas diplomáticas. El estado de derecho se aplica a todos los Estados por igual. Para reimaginarlo, tenemos que hacer balance de lo que hemos conseguido en ese sentido —y ciertamente son muchos los logros alcanzados— y avanzar.

A ese respecto, la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional de 2012 es un hito y, en esencia, promueve un estado de derecho a escala nacional e internacional que se enfoca en las personas y que suscribimos. En el centro de los esfuerzos de Filipinas por promover un orden internacional basado en normas están nuestros pescadores, nuestros marinos y nuestros trabajadores migrantes. En el plano nacional, el estado de derecho es una parte indispensable de nuestro Plan de Desarrollo Filipino, en el que se reconoce que la existencia de un sistema de justicia eficiente y la vigencia del estado de derecho son una necesidad para promover una sociedad con un elevado grado de confianza, que sea coherente con la renovación

de un contrato social, como se prevé en Nuestra Agenda Común (A/75/982).

Para concluir, permítaseme reiterar nuestro agradecimiento al Gobierno del Japón, en especial al Excmo. Sr. Hayashi Yoshimasa, por poner dar relevancia a la cuestión del estado de derecho y la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General. La Cumbre del Futuro, que se celebrará en 2024, es una oportunidad para reafirmar ese consenso mundial sobre el estado de derecho como requisito para el futuro que queremos.

El Presidente (*habla en inglés*): Como aún quedan 40 oradores en mi lista para esta sesión, deseo recordar a los oradores que deben hacer sus intervenciones en el menor tiempo posible.

Tiene ahora la palabra el representante de Türkiye.

Sr. Kayalar (Türkiye) (*habla en inglés*): Agradezco a la Presidencia japonesa del Consejo de Seguridad la organización de este importante debate.

La Carta de las Naciones Unidas ha servido como Constitución para el funcionamiento del sistema internacional durante más de siete decenios, guiando con autoridad a la comunidad internacional en la preservación y protección de la paz, la seguridad, la libertad, la justicia y el desarrollo. Un multilateralismo fuerte y eficaz, basado en los propósitos y principios de la Carta, es, al igual que el estado de derecho, un requisito indispensable para la seguridad, la estabilidad, la paz y la prosperidad.

Son esas nociones fundamentales las que se anticipan a la arbitrariedad y la destrucción, promueven la justicia y la rendición de cuentas, fomentan el diálogo y la confianza entre las naciones y facilitan una gestión adecuada de los desafíos que debe enfrentar la seguridad. De hecho, el estado de derecho es esencial para las Naciones Unidas, y el Consejo de Seguridad tiene un papel especial que desempeñar para garantizar su respeto. Lamentablemente, con demasiada frecuencia ese principio clave es ignorado. La evolución actual de los acontecimientos en el Consejo no permite que ese órgano reafirme debidamente en el conjunto de las naciones su papel como defensor del estado de derecho.

En el desempeño de su responsabilidad, el Consejo de Seguridad actúa en nombre de todos los Estados Miembros y debe hacerlo de conformidad con la Carta. El uso del veto frente a la comisión de atrocidades masivas, con el propósito de proteger estrechos intereses nacionales, contradice claramente el espíritu de la Carta. Cuando el veto se utiliza de esa manera, impide que el Consejo

cumpla adecuadamente con su responsabilidad primordial respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En ese sentido, encomiamos las iniciativas encaminadas a limitar el uso del veto en el Consejo.

No se puede hablar del estado de derecho separándolo de la rendición de cuentas. Asegurar la rendición de cuentas por aquellos hechos que violan de manera flagrante el derecho internacional y la Carta es indispensable no solo para hacer justicia, sino también para evitar la repetición de actos similares en el futuro. Así es como la comunidad internacional puede demostrar que el estado de derecho prevalece sobre el dominio de la fuerza. En el caso de crímenes internacionales graves, es indiscutible que la responsabilidad primordial de garantizar su investigación y enjuiciamiento efectivos recae en los sistemas de justicia nacionales. Sin embargo, cuando los sistemas nacionales no actúan, la comunidad internacional, y en particular el Consejo de Seguridad, deben intervenir para promover y garantizar el estado de derecho. En efecto, el Consejo ha tomado medidas decisivas en ese sentido en el pasado. En casos en que el Consejo no actuó, la Asamblea General buscó alternativas, y debería seguir haciéndolo, en consonancia con las responsabilidades que le corresponden como único órgano plenamente representativo de las Naciones Unidas. La práctica anterior, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y sus órganos principales, ofrece muestras claras de la determinación de la comunidad internacional de hacer valer el estado de derecho y la rendición de cuentas, las cuales pueden servir como buenas prácticas, susceptibles de ser emuladas si procede, en relación con la documentación y gestión de violaciones graves del derecho internacional.

Para terminar, permítaseme reiterar la firme determinación de Türkiye de salvaguardar y promover un orden multilateral equitativo, sustentado en el estado de derecho, y garantizar de este modo la paz y la seguridad internacionales. Esa ha sido y seguirá siendo la principal prioridad de la política exterior de Türkiye.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Alemania.

Sra. Leendertse (Alemania) (*habla en inglés*): Permítaseme que encomie al Japón por haber convocado el debate de hoy sobre el papel crucial del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad entre las naciones.

Alemania considera que el estado de derecho entre las naciones sirve a nuestros intereses nacionales y, lo que es más importante, redundará en interés de todos los

países y de la comunidad internacional en su conjunto. En un orden mundial basado únicamente en el poder y el ejercicio del poder, los ganadores serán quienes tengan más poder y lo utilicen de la manera más despiadada. El derecho internacional ofrece una óptica radicalmente distinta, basada en la igualdad soberana entre los Estados, y el derecho internacional pone límites a las políticas de poder arbitrarias. La prohibición del uso de la fuerza consagrada en la Carta de las Naciones Unidas es fundamental a ese respecto. Encarna la aspiración y la promesa de que, por principio, los países pueden y deben tratar unos con otros sin recurrir a la fuerza ni a la violencia.

El derecho crea paz. Aporta a los países procedimientos para el arreglo pacífico de las controversias. El aumento de las causas presentadas ante la Corte Internacional de Justicia demuestra que cada vez más países recurren a las posibilidades de arreglo pacífico de controversias que ofrece el derecho internacional. Por otra parte, la evolución de la situación relativa al derecho penal internacional atestigua la necesidad de procedimientos judiciales que defiendan el derecho internacional. El multilateralismo solo funciona si se guía, como todos nosotros, por el estado de derecho y no por el dominio de la fuerza. El reciente auge del recurso a la fuerza hace más urgente la cuestión de reformar el Consejo de Seguridad como principal garante de la paz y la seguridad internacionales. La agresión de Rusia contra Ucrania apunta al uso del veto como uno de los principales desafíos y problemas en ese sentido. Se está haciendo un mal uso del veto como instrumento para socavar el estado de derecho. Es por ello que Alemania apoya plenamente la iniciativa de Liechtenstein sobre el veto y aboga firmemente por restringir el recurso al veto.

La nueva visión del estado de derecho descrita en *Nuestra Agenda Común* (A/75/982) es un elemento crucial de nuestro empeño por revitalizar y renovar el funcionamiento del multilateralismo. Por ello, el debate impulsado hoy por el Japón constituye una oportuna contribución a la labor de centrarnos en los preparativos de la Cumbre del Futuro. Fortalecer el estado de derecho es un objetivo que no puede separarse de los diversos procesos contemplados en *Nuestra Agenda Común*. Como uno de los países cofacilitadores de la Cumbre, intentaremos aprovechar todo el potencial de *Nuestra Agenda Común* para fortalecer el estado de derecho a escala internacional y en las sociedades de cualquier lugar del mundo.

Promover el estado de derecho es una prioridad para Alemania, y estamos trabajando estrechamente con nuestros asociados para definir y abordar las

necesidades en ese ámbito, ya que creemos que asegurar el estado de derecho dentro de los Estados incidirá directamente en la prevalencia del estado de derecho entre los Estados. El estado de derecho es una piedra angular del desarrollo y la paz. Por consiguiente, Alemania promueve el estado de derecho, y en particular un enfoque de la justicia centrado en las personas, en su cooperación internacional, así como en su compromiso integrado en favor de la paz. A tal objeto, Alemania destinó más 50 millones de euros tan solo en el año pasado para financiar programas orientados a promover el estado de derecho. Consideramos que se trata de una inversión rentable para la paz y la seguridad a escala nacional, regional y mundial.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Observador Permanente del Estado Observador de Palestina.

Sr. Mansour (Palestina) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme dar las gracias al Japón por haber organizado esta importante reunión de alto nivel sobre una cuestión crucial para nuestro orden basado en el derecho internacional, así como al Secretario General por haber abordado la situación en Palestina y por sus contundentes observaciones. Queremos expresar también nuestra gratitud a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia y al Sr. Akande por sus importantes contribuciones.

Cuando la humanidad elaboraba las normas fundamentales que están en el centro de nuestro orden basado en el derecho internacional —la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Convenios de Ginebra—, el pueblo palestino se veía privado precisamente de los derechos que se pretendía garantizar con la promulgación de esos instrumentos. Setenta y cinco años después, persisten la desposesión y el traslado forzoso del pueblo palestino, así como la negación de sus derechos.

En la base de nuestro ordenamiento jurídico internacional hay dos principios cardinales: el derecho de los pueblos a la libre determinación y la inadmisibilidad de la adquisición de tierra por la fuerza. Palestina ejemplifica la violación de esos dos principios. Mientras hablamos, en Palestina sigue habiendo agresión, anexión y *apartheid*, lo cual merece la atención y la acción inmediatas del Consejo de Seguridad. ¿Dónde está el estado de derecho internacional cuando se trata de Palestina? Todos los miembros del Consejo, todos los Miembros de las Naciones Unidas, reconocen que en Palestina se viola el derecho internacional. ¿Acaso el papel del Consejo termina con el diagnóstico, o debería tratarse la enfermedad una vez diagnosticada?

El estado de derecho no puede coexistir con la impunidad. El estado de derecho existe allá donde hay rendición de cuentas. Todos los representantes de Estados que intervinieron subrayaron la importancia de la rendición de cuentas. Así pues, pido a todos los presentes que indiquen por qué acciones ilegales ha rendido cuentas Israel. ¿Por el traslado forzoso de palestinos? ¿Por la anexión ilegal de Jerusalén? ¿Por la construcción de asentamientos? ¿Por la muerte ilícita de palestinos, incluidos niños? ¿Por las detenciones arbitrarias y masivas de palestinos, vivos y muertos? ¿Por el bloqueo inhumano e ilegal de la Franja de Gaza? ¿Por las demoliciones de viviendas? ¿Ha rendido cuentas algún funcionario, general, soldado o colono israelí? No es de extrañar, pues, que Israel siga optando por la ocupación colonial en lugar de la paz. Tiene previsto salirse con la suya.

No puede haber normas de derecho internacional si dichas normas cambian según la identidad de los agresores y de las víctimas. El doble rasero atenta contra la credibilidad y la autoridad del derecho internacional y socava su protección en cualquier lugar. En estos momentos nos enfrentamos a una situación absurda, en la que hay impunidad para quienes violan la ley y se castiga colectivamente a quienes tienen derecho a ser protegidos por ella. En respuesta a la aprobación de la resolución 77/247 de la Asamblea General, por la que se solicita una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia, principal órgano judicial de las Naciones Unidas, Israel impuso sanciones de gran alcance que afectan al pueblo, la sociedad civil y los dirigentes palestinos. Antes de eso, Israel había designado a organizaciones no gubernamentales (ONG) palestinas muy respetadas que cooperaban con la Corte Penal Internacional como organizaciones terroristas. Además, se negó a revocar esa decisión, a pesar del rechazo internacional que suscitó. Israel ha insultado y agredido al Consejo, la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos, expertos y comisionados independientes de las Naciones Unidas, la Corte Penal internacional, la Corte Internacional de Justicia y ONG internacionales e israelíes de derechos humanos al responder a cualquier crítica de sus acciones y crímenes ilegales. Si no hay nada que los disuada, lo más normal es que se repitan los delitos. ¿Dónde está la disuasión?

Todo este orden internacional se ideó para librar al mundo de la agresión, el colonialismo, la anexión y el *apartheid*, los mismos males que ahora existen en Palestina. Si algún país desea ser reconocido como paladín del derecho internacional y los derechos humanos y por

fomentar el estado de derecho internacional o perseguir la justicia para lograr la paz, no puede olvidarse de Palestina. El concepto de excepción que confirma la regla no procede en este contexto. Soportamos la excepción que desafía a la regla. Si el Consejo de Seguridad quiere que prevalezca el estado de derecho internacional, hace tiempo que debería haber puesto fin a la excepción palestina y a la excepcionalidad israelí.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Rwanda.

Sr. Gatete (Rwanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Puesto que es la primera vez que intervengo en el Consejo de Seguridad durante la Presidencia del Japón, permítame felicitarlos a usted y a su equipo y elogiarlo por la forma en que está presidiendo el Consejo. Puedo asegurarle el apoyo de Rwanda durante todo el mes, y durante el tiempo que su país forme parte del Consejo.

Rwanda felicita al Japón por retomar el examen de este importante tema en el Consejo de Seguridad. Mientras debatimos esta cuestión, no debemos olvidar que el Consejo debe ser también una instancia que promueva el estado de derecho consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, que lo rige. El estado de derecho entre las naciones es un área temática importante para reforzar la convivencia pacífica entre naciones.

Las Naciones Unidas son una organización que nació de la convicción de que se pueden dejar a un lado la animosidad y la discordia y de que las naciones pueden superar sus diferencias para construir un futuro común. Hemos avanzado mucho en 77 años, pero aún queda mucho por hacer, para lo cual se necesita una actuación colectiva que debe guiarse por el estado de derecho.

Hace 52 años aprobamos la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Sobre la base de dicha Declaración, debemos esforzarnos por hacer que esos principios sean una realidad en la vida de los Estados, porque son esenciales para la paz y la justicia. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de defender estos principios, sobre todo en este momento tan crítico en el que los cimientos del multilateralismo se ven cada vez más amenazados.

El estado de derecho se basa en la convicción de que el comportamiento internacional no debe regirse por los caprichos de unos pocos Estados poderosos, sino por la estricta lealtad a los propósitos y principios

de la Carta de las Naciones Unidas. Para preservar el carácter central de la Carta de las Naciones Unidas y el orden internacional regido por unas normas, los Estados deben gozar de igualdad soberana, resolver las controversias por medios pacíficos, abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza y no injerir en los asuntos internos de otros Estados. Una lección que puede extraerse fácilmente de los desalentadores fracasos de la comunidad internacional de los últimos años no es que falten principios jurídicos, sino que, más bien, lo que falta es la voluntad política de respetar el estado de derecho, tanto en el plano nacional como internacional.

En nuestra declaración sobre la conmemoración del 75° aniversario de las Naciones Unidas, nos comprometimos a respetar el derecho internacional para garantizar la justicia y mejorar el estado de derecho reforzando la transparencia y la rendición de cuentas de nuestros órganos de gobierno y la independencia de las instituciones judiciales. Ahora que nos proponemos conseguir los objetivos que figuran en el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común” (A/76/982) y con la vista puesta en la Cumbre del Futuro de 2024, Rwanda considera que la mejor manera de medir nuestra defensa del estado de derecho es volver a defender los valores perennes de la Carta de las Naciones Unidas, como son promover los derechos humanos fundamentales y abordar las causas profundas de los conflictos y los factores que los impulsan, ya sea entre Estados o dentro de los Estados.

Mi delegación se congratula de la confianza cada vez mayor que tiene la comunidad internacional en la independencia, equidad, imparcialidad y eficacia de la Corte Internacional de Justicia.

Somos una familia mundial, y como tal debemos reconocer que el futuro depende de nuestra solidaridad, confianza y capacidad de trabajar juntos para alcanzar objetivos comunes basados en el respeto entre nosotros. Rwanda se compromete a ser un país con un estado de derecho que promueva la igualdad soberana de todos los Estados Miembros, así como la buena vecindad, tal y como se recoge en las Cartas de las Naciones Unidas y de la Unión Africana, y, en particular, el arreglo pacífico de las controversias.

Con respecto a la promoción del estado de derecho a través de procesos judiciales, mi delegación sigue alarmada por la injerencia extranjera de algunos países desarrollados en asuntos y procesos judiciales de países en desarrollo, entre ellos Rwanda. Mi delegación condena enérgicamente este comportamiento. Esta injerencia

extranjera en los procesos judiciales y en la independencia de los tribunales tiene un impacto global en la promoción del estado de derecho y lo contradice flagrantemente.

Es necesario hacer frente a este comportamiento tan preocupante y actuar con decisión para salvaguardar las instituciones democráticas de los países en desarrollo. Rwanda considera que el respeto del derecho internacional se basa en la convicción de que el comportamiento internacional debe regirse por un conjunto de normas de aplicación universal y por el derecho internacional, que todos los Estados Miembros tienen la responsabilidad de respetar.

Dada nuestra experiencia, el fomento del estado de derecho es un valor básico del Gobierno rwandés. Rwanda ha sentado las bases para promover una cultura de rendición de cuentas y de tolerancia cero con la impunidad. Rwanda está convencida de que ello es esencial para asegurar el estado de derecho y el desarrollo sostenible.

Mientras celebramos nuestro compromiso común de obligar a rendir cuentas, así como nuestra promesa de proteger a las generaciones futuras de las atrocidades masivas, nuestra obligación colectiva es reconocer que las heridas de los supervivientes del genocidio contra los tutsis de Rwanda no cicatrizarán si los Estados Miembros dan cobijo a los prófugos restantes en lugar de llevarlos ante la justicia. Resulta desalentador que algunos Estados Miembros sigan sin cumplir sus obligaciones jurídicas en virtud del derecho internacional de cooperar para llevar ante la justicia a los genocidas prófugos. Los fiscales rwandeses llevan mucho tiempo tratando de obtener la colaboración de los Estados Miembros en la detención de prófugos, incluso cuando existen pistas claras y pruebas de la presencia de dichas personas en esos países. Es indispensable que sigamos intentando hacer justicia para los supervivientes del genocidio contra los tutsis mientras nos esforzamos por sanar nuestra nación, y la falta de cooperación entorpece estos procesos.

Por último, para fortalecer el estado de derecho es preciso cumplir las normas del derecho internacional y reconocer la responsabilidad primordial de los Estados de proteger a su población frente al genocidio, los crímenes de lesa humanidad, la limpieza étnica y los crímenes de guerra. Rwanda está firmemente convencida de que las leyes solo son buenas si se aplican.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Sierra Leona.

Sr. Kanu (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Japón por haber convocado el importante debate abierto de hoy del Consejo de Seguridad. Sr. Presidente:

La delegación de Sierra Leona lo felicita por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y por el hecho de que el Japón haya sido elegido miembro del Consejo. Asimismo, doy las gracias a los exponentes por sus importantes exposiciones informativas.

Sierra Leona reitera su defensa inquebrantable del estado de derecho como instrumento para fomentar y mantener la paz y la seguridad mundiales, promover y proteger los derechos humanos y cooperar para lograr un desarrollo sostenible. En este debate queremos subrayar cuatro aspectos.

En primer lugar, la convocatoria de un debate sobre el estado de derecho entre las naciones centrado en la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho es tan pertinente hoy como hace 77 años, cuando se aprobó la Carta de las Naciones Unidas, el sacrosanto instrumento fundacional y rector de la Organización. Es importante examinar nuestra manera de defender el estado de derecho, no solo para mantener la paz y la seguridad internacionales, promover y proteger los derechos humanos fundamentales y abordar los desafíos persistentes, como el terrorismo y el extremismo violento, sino también para abordar desafíos emergentes, como los efectos adversos del cambio climático y la justicia climática. El examen periódico del estado de derecho en todos sus aspectos es, por tanto, apropiado.

En segundo lugar, Sierra Leona concede gran importancia a la defensa del estado de derecho, por lo que ha dado prioridad al mantenimiento de la paz, los derechos humanos y la rendición de cuentas en su candidatura a un puesto no permanente en el Consejo de Seguridad para el período 2024-2025. Reiteramos una vez más que el respeto del estado de derecho mediante la rendición de cuentas y la protección y promoción de los derechos humanos fomenta la confianza en la gobernanza democrática y la cooperación internacional, ayuda a superar las divisiones, inculcando un sentimiento de valores comunes y humanidad compartida, y promueve la solución pacífica de los conflictos sobre la base del respeto de los derechos y la dignidad de todos. Por lo tanto, estamos decididos a participar en todas las iniciativas destinadas a confirmar una vez más la importancia de la Carta de las Naciones Unidas para promover el estado de derecho entre las naciones en aras de la paz, la estabilidad y la prosperidad, así como para apoyar el mandato de la Corte Penal Internacional y la labor del Consejo de Seguridad.

En tercer lugar, Sierra Leona acoge con satisfacción el uso creciente de medios pacíficos para el arreglo

de controversias, incluido el uso de las competencias contenciosas y consultivas de los tribunales y cortes internacionales, en particular la Corte Internacional de Justicia, que ha desempeñado un papel decisivo en la solución de las controversias jurídicas que le han sometido los Estados y ha prestado su voz autorizada en cuestiones de paz y seguridad internacionales, medio ambiente y derechos humanos en el ejercicio de su competencia consultiva. Observamos el aumento de la presentación de controversias contenciosas y solicitudes de opiniones consultivas. No lo consideramos una judicialización de las controversias políticas, por ejemplo, sino más bien una muestra de confianza creciente en la arquitectura judicial internacional para solucionar por medios pacíficos las controversias jurídicas. Opinamos que esto forma parte de los Estados que se inspiran en el estado de derecho. Las opiniones consultivas han demostrado su utilidad para aportar claridad jurídica y evitar el indeseado retroceso a la imposición del gobierno por la fuerza. Por lo tanto, instamos a que se refuercen el sistema y los órganos judiciales internacionales en el ejercicio de sus competencias contenciosas y consultivas competentes.

Sierra Leona sigue insistiendo en la importancia fundamental que tiene para la legitimidad garantizar la coherencia en la aplicación del derecho internacional. La legitimidad a través del pluralismo en el desarrollo y la codificación del derecho internacional, y la coherencia en su aplicación y cumplimiento, son componentes vitales para promover y fortalecer el estado de derecho entre las naciones.

Para concluir, permítaseme expresar la disposición de Sierra Leona a participar en las deliberaciones sobre la nueva concepción del estado de derecho como parte de los 12 compromisos esbozados por el Secretario General en *Nuestra Agenda Común* (A/75/982) y en el contexto de la Cumbre del Futuro.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Uruguay.

Sr. Amorin (Uruguay): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame agradecerle a usted y a la Presidencia del Japón por la iniciativa de celebrar esta sesión. Subrayamos la importancia de esta oportunidad que nos permite expresar la relevancia que para nosotros tiene la aplicación del estado de derecho para el cumplimiento de los propósitos de las Naciones Unidas, en especial de su Carta.

El pasado año ha planteado desafíos a la comunidad internacional, especialmente para los que creemos en el

estado de derecho y en que debemos conducir nuestras relaciones internacionales de conformidad con el derecho internacional. La Carta de las Naciones Unidas está en el centro de las obligaciones para que los Estados coexistan pacíficamente. Entre sus propósitos y principios están el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el arreglo pacífico de las controversias. Para el beneficio de todos nuestros Estados, acordamos esas reglas de derecho a través de la ratificación de la Carta y de nuestro compromiso de estar ligados por las disposiciones de este instrumento.

Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas se obligaron a resolver los conflictos de forma pacífica siguiendo ciertas normas y reglas preestablecidas. Las acciones que contradigan la Carta de las Naciones Unidas no pueden ser aceptadas y generan responsabilidad internacional. Esto es especialmente cierto en lo que respecta a las disposiciones más importantes de la Carta, como la obligación de no utilizar la fuerza contra la integridad territorial y la independencia política de otro Estado (Artículo 2, párrafo 4, de la Carta) así como el respeto del principio de igualdad soberana entre los Estados.

Los Estados Miembros de las Naciones Unidas han acordado a través de un acuerdo internacional obligatorio, como mencionamos que es la Carta, los principios de igualdad soberana y de abstención de la amenaza o del uso de la fuerza contra la integridad territorial y la independencia política de cualquier Estado. Asegurar la vigencia del estado de derecho recae en el interés de todos los Estados, grandes o pequeños. Ello significa que debemos asegurar que los principios que acordamos sean respetados y aplicados por todos. Si se viola un tratado u otras normas internacionales, se deben enfrentar las consecuencias haciendo rendir cuentas al Estado incumplidor.

Un conjunto importante de resoluciones de la Asamblea General aprobadas el año pasado reafirma esos principios, en especial cuando se subraya la necesidad del pleno respeto a la soberanía e integridad territorial de todos los Estados y llama a detener las violaciones del derecho internacional en materia de derechos humanos y del derecho humanitario por parte de acciones que pueden ser llevadas a cabo por los propios Gobiernos de los Estados Miembros. Esta es una reafirmación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que continúan valorando esos principios como jurídicamente vinculantes y como elementos fundamentales del derecho internacional a los que hay que adherirse y dar cumplimiento.

La adhesión al derecho internacional sirve a nuestra seguridad colectiva y garantiza la seguridad de nuestros ciudadanos. Muchos conflictos pueden ser evitados si los Estados cumplen con sus obligaciones en virtud del derecho internacional. Entre ellos, el principio de arreglo de controversias por medios pacíficos. Si los Estados incumplen o no están dispuestos a resolver los conflictos por medios pacíficos, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de mantener o restaurar la paz y la seguridad internacionales, consagradas en la Carta, y ello significa aplicar los medios para restaurar el estado de derecho.

El uso abusivo del veto en este contexto genera una grave preocupación. Por ello respaldamos las propuestas para limitar el uso del veto en ciertos casos, como, por ejemplo, la iniciativa franco-mexicana en los casos de violaciones masivas de los derechos humanos. Igualmente, la aprobación por la Asamblea General de la llamada iniciativa del veto es un avance en este camino. Las Naciones Unidas no deben dejar de accionar cuando el Consejo de Seguridad no puede actuar. Vimos precisamente esto en la aplicación a través del esquema de la resolución Unión pro paz utilizado desde febrero de 2022 y la aprobación bajo este paraguas del conjunto de resoluciones, que, como hemos mencionado, fueron aprobadas por una gran mayoría de la Asamblea General.

Entendemos, por otra parte, que no existe otra institución que represente el principio de vigencia de las normas de derecho internacional entre los Estados Miembros distinta de la Corte Internacional de Justicia. Por eso, enfatizamos nuestro apoyo al trabajo de la Corte y reiterarnos nuestro deber común de respetar e implementar sus decisiones y fallos.

Los esfuerzos de la comunidad internacional para garantizar el estado de derecho en los planos nacional e internacional deben incluir políticas de desarme y tomar conciencia de la importancia de respetar los derechos humanos, proteger a los más vulnerables, defender el derecho de acceder a una justicia imparcial, justa y despolitizada, respetar y apoyar a los tribunales internacionales, impartir justicia y evitar la impunidad de los autores de crímenes internacionales.

La adhesión a los principios del derecho internacional implica el compromiso con el cumplimiento de las normas tanto convencionales como consuetudinarias. En consecuencia, la legislación nacional de los Estados debe ser compatible con esas normas y reflejar los compromisos asumidos en el ámbito internacional. Por otra parte, los Estados no pueden tratar de eludir sus

obligaciones internacionales alegando que no han sido incorporadas a su derecho interno.

A modo de ejemplo, queremos citar el caso de nuestro país, que desde el año 2006 cuenta con una ley que implementa el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional mediante la cooperación con dicho órgano jurisdiccional para luchar contra el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Además, el Uruguay fue uno de los primeros Estados en reconocer la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia, antes incluso de la propia existencia de las Naciones Unidas, en épocas de la Corte Permanente de Justicia Internacional.

Los desafíos que enfrenta la comunidad internacional son muy numerosos. La vigencia del estado de derecho debe ser la base fundamental en la que tenemos que edificar nuestras relaciones y hacer frente a todos esos desafíos en conjunto. El derecho internacional, los tratados internacionales y las normas que hemos establecido para gobernar nuestras relaciones, entre ellas la más importante, la propia Carta de Naciones Unidas y su aplicación bajo el concepto del estado de derecho, es el mejor vehículo para que emerja una auténtica confianza entre todos los miembros de la comunidad internacional. Tenemos que basarnos en el cumplimiento del estado de derecho, como fundación de un nuevo espíritu de confianza a partir de la cual construir nuestras relaciones. El estado de derecho es la mejor garantía para asegurar el respeto de la soberanía e igualdad de todos los Estados, grandes y pequeños, y especialmente para los menos poderosos es el único escudo que tenemos para la defensa de nuestros derechos.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Viet Nam.

Sr. Dang (Viet Nam) (*habla en inglés*): Viet Nam acoge con satisfacción la celebración de este debate abierto y agradece que el Consejo de Seguridad siga prestando atención al lugar que ocupa el estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Viet Nam hace suya la declaración que acaba de formular el Representante Permanente de Filipinas en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN).

El estado de derecho entre las naciones es la base del orden internacional moderno y constituye los cimientos de un mundo pacífico, próspero y justo. El derecho internacional, el multilateralismo y la paz y la seguridad internacionales guardan, por lo tanto, estrecha

relación. Debemos confiar en el multilateralismo para proteger el orden internacional basado en normas y respetar el estado de derecho para mantener y fortalecer la paz y la seguridad internacionales. No obstante, hemos asistido con preocupación a diversos desafíos al estado de derecho y al multilateralismo que tienen graves consecuencias para el orden jurídico internacional basado en normas y para la paz y la seguridad internacionales.

En ese sentido, Viet Nam ha subrayado una y otra vez la importancia de respetar la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional. Entre ellos figuran los principios de respeto de la independencia y la integridad territorial de los Estados; la no injerencia en los asuntos internos de los Estados; abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza; la solución pacífica de los conflictos; y el cumplimiento de buena fe de las obligaciones internacionales. Todos los Estados, grandes y pequeños, tienen la responsabilidad primordial de acatar esos principios. Nuestras acciones, tanto individuales como colectivas, deben regirse por el derecho internacional y la Carta y ajustarse a ellos.

Las Naciones Unidas y sus principales órganos, como la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Corte Internacional de Justicia, deben seguir desempeñando un papel fundamental para promover la cooperación, el diálogo y la solidaridad en aras de la paz y la seguridad internacionales mediante el estado de derecho y el multilateralismo. El Consejo de Seguridad debe estar a la vanguardia para garantizar el respeto de la Carta de las Naciones Unidas y del estado de derecho, con el fin de encontrar soluciones pacíficas y duraderas a todos los conflictos. Los propios miembros del Consejo deben tomar la iniciativa sentando un buen ejemplo en ese sentido.

Viet Nam se compromete plenamente a establecer una estrecha colaboración con los Estados Miembros y otros asociados para promover y garantizar una mayor adhesión a la Carta de las Naciones Unidas y al estado de derecho entre las naciones. Durante la Presidencia vietnamita del Consejo de Seguridad en enero de 2020, el Consejo aprobó una declaración de la Presidencia sobre la defensa de la Carta para mantener la paz y la seguridad internacionales (S/PRST/2020/1). En 2021, Viet Nam fue uno de los fundadores del Grupo de Amigos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM). Los miembros del Grupo de Amigos —que en la actualidad son casi 120, incluidos varios miembros del Consejo— tienen la intención de renovar nuestro compromiso colectivo de promover la comprensión y aplicación de la CNUDM.

A nivel regional, tanto en la ASEAN como entre esta y sus asociados, Viet Nam ha participado activamente en diversas iniciativas para mantener la paz y la seguridad y promover el estado de derecho en la región, en particular en la aplicación de la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar de China Meridional y la negociación de un código de conducta en el mar de China meridional de conformidad con la CNUDM.

Para concluir, Viet Nam considera firmemente que solo trabajando juntos para garantizar el respeto del estado de derecho podremos garantizar la paz, la prosperidad y la justicia, logrando así los propósitos de las Naciones Unidas.

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante de Eslovenia.

Sr. Malovrh (Eslovenia)) (*habla en inglés*): Eslovenia hace suyas las declaraciones formuladas en nombre de la Unión Europea y por el representante de Austria en nombre del Grupo de Amigos del Estado de Derecho, y quisiera añadir algunas observaciones a título nacional.

Agradecemos al Japón la celebración del pertinente debate de hoy, así como a los exponentes sus valiosas informaciones.

El estado de derecho nos interesa a todos. Tiene por objetivo garantizar que los principios que hemos acordado sean respetados y aplicados por todos. Han transcurrido 77 años desde que se aprobó la Carta de las Naciones Unidas. Desde entonces, nosotros —la comunidad internacional— hemos conseguido mucho. Sin embargo, al mismo tiempo, en tantas cuestiones fundamentales, con demasiada frecuencia estamos dando pasos hacia atrás y no hacia delante. En un entorno exterior cada vez más peligroso e impredecible, el respeto del derecho internacional y la defensa del sistema multilateral basado en normas son fundamentales para mantener la paz, la seguridad y la estabilidad.

Eslovenia siempre ha pedido el respeto pleno e incondicional del derecho internacional y ha sido firme defensora de todas las cortes y los tribunales internacionales. La adhesión a sus fallos es un elemento clave para garantizar el estado de derecho internacional. Hace poco, hemos visto y experimentado de primera mano cómo los mecanismos disponibles del derecho internacional pueden y deben ponerse en marcha con rapidez y eficacia. Es responsabilidad del Consejo de Seguridad mantener ese nivel de compromiso y celebrar más debates sobre los desafíos que propician los conflictos y la

inseguridad, incluido el tema de las atrocidades y cuestiones conexas. También apoyamos un enfoque práctico para la creación de mecanismos de investigación. Del mismo modo, la responsabilidad de proteger contra los crímenes atroces masivos y la de eliminar los procesos que conducen a ellos siguen siendo ámbitos prioritarios para la acción de Eslovenia.

Eslovenia apoya firmemente la idea de que el Consejo de Seguridad celebre sesiones privadas con los miembros de la Comisión de Derecho Internacional para examinar las cuestiones más acuciantes del derecho internacional. Además, consideramos que debemos prestar especial atención a la aplicación del concepto de rendición de cuentas, haciendo hincapié en las violaciones más graves del derecho penal internacional. El Consejo de Seguridad puede hacer más en ese sentido, principalmente en el contexto de la remisión de crímenes internacionales a la Corte Penal Internacional.

Como hemos visto, la utilización de la resolución “Unión pro paz” de la Asamblea General exige una reflexión más profunda sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad en lo que respecta a la moderación del *statu quo* basado en el uso del veto. En ese sentido, Eslovenia apoya la propuesta de limitar el uso del veto en determinados casos, como la iniciativa franco-mexicana sobre la suspensión del derecho de veto en casos de atrocidades masivas o el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia.

Habida cuenta de que la aplicación del derecho internacional está en manos de cada Estado y que los mecanismos de aplicación son limitados, es aún más importante entender que la comunidad internacional solo podrá superar sus diferencias y lograr la paz y la seguridad en todas partes mediante esfuerzos conjuntos y un enfoque integrado. Por ello es crucial la cooperación regional, bilateral y multilateral. Nos complace informar al Consejo de que, en mayo, Eslovenia organizará una conferencia diplomática para negociar y, es de esperar, aprobar un nuevo convenio sobre asistencia judicial recíproca y extradición entre los Estados, a fin de garantizar la eficacia de la investigación y el enjuiciamiento nacionales de las atrocidades, así como una mayor cooperación entre los Estados a ese respecto.

Para concluir, ya es hora de que los líderes mundiales y todos nosotros nos esforcemos más y trabajemos juntos, utilizando todos los foros de que se dispongan para llegar a soluciones y no aumentar los desacuerdos. Sobre todo, debemos asegurarnos de no retroceder a un

mundo en el que predomina la ley del más fuerte. Al fin y al cabo, ello es lo que los Estados Miembros firmaron y siguen defendiendo hoy.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Tailandia.

Sr. Chindawongse (Tailandia) (*habla en inglés*): Felicito al Japón por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y le doy las gracias, Sr. Presidente, por haber organizado este debate abierto tan importante y oportuno sobre el estado de derecho. Hacemos extensivo nuestro agradecimiento también al Secretario General, al Presidente de la Corte Internacional de Justicia y al Sr. Dapo Akande por sus valiosas informaciones.

Tailandia hace suya la declaración formulada por el representante de Filipinas en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y quisiera formular las siguientes observaciones a título nacional.

El estado de derecho es la base del sistema westfaliano y del multilateralismo. Es fundamental para el mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales y para las relaciones pacíficas y la cooperación entre los Estados. Garantiza la justicia, la equidad y la previsibilidad en las relaciones interestatales, las interacciones con el sector privado y la participación que incluye a las partes interesadas, y sigue siendo un garante clave de la seguridad de los Estados pequeños, la supervivencia de las economías frágiles y el bienestar de los pueblos marginados. En medio de los desafíos globales que todos afrontamos, el estado de derecho adquiere una importancia aún mayor y sigue siendo tanto un marco crítico como un instrumento indispensable para contribuir a que esos retos se aborden. A ese respecto, quisiera formular las cuatro observaciones siguientes.

En primer lugar, el mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales deben guiarse por el estado de derecho y los marcos jurídicos internacionales pertinentes, incluidos los principios consagrados en nuestra Carta de las Naciones Unidas. A ese respecto, es fundamental la idea solemne de que el estado de derecho y los marcos jurídicos se aplican a todos y de igual manera, es decir, que no puede haber un trato diferenciado.

En segundo lugar, el estado de derecho debe tener como objetivo primordial el fortalecimiento de los medios pacíficos, ya sean la diplomacia o el diálogo, la conciliación o la mediación. La paz y su consecución por medios pacíficos es el objetivo de las Naciones Unidas. Es eso de lo que trata el Consejo de Seguridad.

En tercer lugar, el estado de derecho debe estar fundamentado en la inclusividad. Todos debemos opinar, porque todos tenemos algo en juego. Esa es la clave para generar confianza y legitimidad y garantizar resultados aceptables y sostenibles en lugar de respiros temporales e interludios de no conflicto.

En cuarto lugar, el sostenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales a través del estado de derecho requiere el esfuerzo colectivo de la comunidad internacional. Por tanto, es esencial que nos unamos a través de las plataformas y la estructura que ofrecen las Naciones Unidas para encontrar soluciones eficaces, sostenibles y pacíficas que aborden tanto el corto como el largo plazo, y que nos ocupemos de las preocupaciones inmediatas, como las situaciones humanitarias, y prevengamos los problemas que podrían estallar si desatendemos agravios o injusticias de larga data.

Con esos cuatro elementos, Tailandia está decidida a colaborar con la comunidad internacional para contribuir a mantener la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales, hacer realidad el desarrollo sostenible y promover la seguridad humana de conformidad con los propósitos y principios de la Carta y mediante el cumplimiento del estado de derecho. También estamos dispuestos a apoyar a las Naciones Unidas para lograr progresos en el estado de derecho —en especial, gracias a la labor de la Sexta Comisión y de la Comisión de Derecho Internacional, entre otras instituciones— y apoyaremos la creación de capacidad jurídica, porque también a través de una mayor sensibilización y un apoyo popular universal al estado de derecho podemos fortalecerlo a nivel mundial.

De cara a su labor en las Naciones Unidas, Tailandia se congratula de que el informe del Secretario General “Nuestra Agenda Común” (A/75/982) incorpore también la cuestión del estado de derecho. Estimamos que un nuevo proyecto del estado de derecho debe situar a las personas en el centro. Poner a las personas en primer lugar —en el centro— no es nuevo. Forma parte esencial de la seguridad humana, cuyo proyecto más reciente fue elaborado el año pasado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con importantes contribuciones del Japón. En efecto, promoviendo y respetando un estado de derecho centrado en las personas podremos lograr avances más eficaces que nos lleven a sociedades pacíficas, integradoras y justas en las que nadie se quede atrás y se garantice la seguridad humana de todos.

En conclusión, el camino que debemos seguir consiste en fortalecer el multilateralismo, la cooperación

internacional y los medios pacíficos, respetando al mismo tiempo las obligaciones jurídicas internacionales, incluidos los principios consagrados en nuestra Carta. Creemos que ese camino es el que llevará a un entorno pacífico, estable y propicio que ofrezca las mejores oportunidades para que los Estados prosperen, las comunidades florezcan y las personas y sus familias vivan con dignidad y esperanza. En todo ello, el estado de derecho no solo es un ingrediente fundamental, sino también un factor de cambio poderoso. Trabajemos para que así sea.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Australia.

Sr. Fifield (Australia) (*habla en inglés*): Australia agradece al Japón, en particular al Ministro de Relaciones Exteriores, la convocatoria de este importante debate.

El estado de derecho forma parte esencial del orden internacional. Proporciona una base esencial para un mundo pacífico y seguro en el que todos los países y personas puedan cooperar, comerciar y prosperar, en el que las naciones puedan prosperar a partir de un fundamento de equidad, estabilidad y previsibilidad, y en el que los países pequeños y medianos puedan mantener sus opciones soberanas, protegidos por normas. Durante más de 75 años, la Carta de las Naciones Unidas ha apuntalado el derecho internacional y ha respaldado la estabilidad mundial, y la Corte Internacional de Justicia ha desempeñado un papel vital para facilitar el arreglo pacífico de controversias. Sin embargo, el orden jurídico internacional está sometido a grandes tensiones. La invasión de Rusia constituye una violación flagrante del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas.

En el último año hemos visto cómo Rusia tergiversaba y violaba principios fundamentales del derecho internacional, como sus intentos de justificar su guerra de agresión contra Ucrania amparándose en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y de legitimar los llamados referendos en el este y el sur de Ucrania con referencias a la libre determinación. Por ello, Australia ha apoyado la rendición de cuentas por los actos de Rusia a través de los procesos jurídicos establecidos, incluidas la Corte Penal Internacional y la Corte Internacional de Justicia, y por ello seguimos pidiendo a Rusia que cumpla la providencia jurídicamente vinculante de la Corte Internacional de Justicia y retire de inmediato sus fuerzas militares de Ucrania. Reafirmamos la resolución ES-11/5 de la Asamblea General, aprobada el 14 de noviembre de 2022, en la que se reconoce que los daños sufridos por Ucrania exigen la plena

reparación por parte de Rusia, de conformidad con el derecho internacional de la responsabilidad del Estado.

En el Indo-Pacífico, Australia se esfuerza por prestar su apoyo a una región abierta, estable, próspera y respetuosa con la soberanía, donde sea el derecho internacional, no el poder o el tamaño, lo que orienta las controversias, y donde se respeten la capacidad operacional y el liderazgo de las instituciones regionales, como el Foro de las Islas del Pacífico y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental. Australia reitera el carácter universal y unificado de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) como marco jurídico en el que deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y mares. Es el régimen jurídico para establecer todas las zonas marítimas, proteger nuestros océanos y mantener la paz y la seguridad en el ámbito marítimo. Mantenemos que toda controversia marítima, incluidas las del mar de China meridional, debe solucionarse pacíficamente de conformidad con el derecho internacional, en particular la CNUDM.

Al mirar el futuro, Australia aspira a conseguir resultados que apoyen su interés colectivo: un mundo en el que las normas sean claras, se negocien entre todos y se cumplan de forma coherente. Hoy me complace anunciar que Australia se sumará al Grupo de Amigos del Estado de Derecho para reiterar su empeño, y aliento a otros Estados a apoyar esa iniciativa.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Sudáfrica.

Sra. Joyini (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Felicitamos al Japón por convocar este debate sobre la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Asimismo, agradecemos al Secretario General y a los demás ponentes sus observaciones esclarecedoras. Es un debate oportuno, ya que seguimos siendo testigos de un desprecio cada vez mayor por el estado de derecho y de violaciones flagrantes del mismo.

Como todos sabemos, el estado de derecho es fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Asimismo, es un elemento crítico en nuestra capacidad de lograr la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En “Nuestra Agenda Común” (A/75/982) se nos recuerda que los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas siguen siendo intemporales, universales y un fundamento indispensable para un mundo más pacífico, próspero y justo. La Carta nació de la experiencia de la guerra y

del conflicto para ser la base de las relaciones amistosas entre los Estados, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la promoción de mejores niveles de vida para todos. Desde la aprobación de la Carta, el mundo ha sido testigo de numerosos avances positivos, como la descolonización, la propagación de la libre determinación y la promoción de los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia. Aunque esos avances son encomiables, nos preocupa el hecho de que algunas personas sigan viviendo bajo condiciones de ocupación extranjera y se les niegue su derecho a la libre determinación.

Sudáfrica subraya la importancia fundamental de respetar el estado de derecho para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la estabilidad política. Instamos a todos los Estados a que atiendan sus obligaciones internacionales y desistan de aquellas acciones que violen la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. El derecho internacional es un bien público global y, cuando todos los Estados lo respetan, redundan en beneficio de todos. Sobre todo en los momentos en que el mundo experimenta incertidumbre, necesitamos recurrir al estado de derecho como pilar de un orden mundial caracterizado por la previsibilidad de las relaciones entre los Estados.

Sudáfrica reafirma la importancia del Artículo 2, párrafo 4 de la Carta, que prohíbe el uso o la amenaza de la fuerza, y pide a todos los Miembros de la Organización que respeten la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de otros Estados. También llamamos a que se resuelvan los conflictos mediante la diplomacia, el diálogo y las negociaciones. La experiencia que nos da la historia nos demuestra que en las guerras no hay vencedores. Reiteramos que, a nuestro parecer, sigue siendo crucial que el Consejo de Seguridad busque la unidad y el consenso para promover de forma sostenida el estado de derecho al desempeñar su mandato primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Ello resulta vital para aumentar la credibilidad del Consejo y mejorar la rendición de cuentas.

En Sudáfrica, el estado de derecho ha sido el valor fundamental del sistema democrático desde el final del *apartheid*. El capítulo 1 de nuestra Constitución establece que la República de Sudáfrica está cimentada en la supremacía de la Constitución y del estado de derecho. Al aprobar nuestra Constitución, allanamos el camino para construir una sociedad que abrazara con convicción los valores de una democracia constitucional. Nuestra Constitución consagra la importancia de la independencia del poder judicial. Nuestro poder judicial protege el estado

de derecho y salvaguarda los derechos y las libertades del pueblo, así como la democracia sudafricana.

Para concluir, encomiamos y respaldamos a las Naciones Unidas por su labor de promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional. Defender el estado de derecho y los sistemas de justicia que respondan a las necesidades de la población sigue siendo una prioridad importante para Sudáfrica y debería serlo para todos los Estados Miembros, como signatarios de la Carta de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Jalil Irvani (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber organizado este debate abierto de alto nivel sobre un tema tan importante. También doy las gracias a los exponentes por sus esclarecedoras exposiciones informativas.

El estado de derecho es indispensable para mantener la paz y la seguridad internacionales, ya que fomenta la previsibilidad, la estabilidad y la justicia en un orden internacional basado en el derecho. La Carta de las Naciones Unidas establece las normas y principios que rigen a los Estados Miembros, los cuales se han comprometido a respetarlos para mantener la paz, la seguridad y el estado de derecho en todo el mundo. Los principios fundamentales de la Carta, como la igualdad soberana de todos los Miembros de la Organización, la prohibición del uso o la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales y el arreglo pacífico de las controversias, deben servir de marco para promover el estado de derecho en el seno de las Naciones Unidas.

Algunos Estados Miembros, en particular los Estados Unidos, abusan sistemáticamente de la autoridad y el poder de las Naciones Unidas, puesto que las utilizan como instrumento para ejercer presión sobre otros Estados soberanos y, así, saciar sus propios intereses políticos ilegales e impulsar sus acciones unilaterales. En cuanto a las decisiones del Consejo de Seguridad, estas acciones ilegales pueden tener repercusiones perjudiciales para la paz y la seguridad internacionales. Esto sucede sobre todo en Oriente Medio, donde el Consejo no ha tomado las medidas necesarias para hacer frente a las continuas atrocidades y violaciones de los derechos humanos que comete el régimen israelí en el territorio palestino ocupado, entre las que se incluyen violaciones continuas de las resoluciones de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Además, el Consejo no ha hecho frente a los actos de agresión, ocupación y violación de la soberanía nacional y de la integridad territorial

cometidos en la República Árabe Siria. En el Afganistán, la Corte Penal Internacional ha omitido abrir una investigación sobre los delitos que perpetraron las fuerzas extranjeras durante su presencia de dos decenios en el país. Mientras tanto, el Consejo de Seguridad no se ha pronunciado sobre las consecuencias de que los Estados Unidos y la OTAN se retiraran del Afganistán de manera precipitada e irresponsable, lo que ha dado lugar a graves problemas para el país.

El unilateralismo supone una amenaza seria para el estado de derecho y la Carta de las Naciones Unidas, e interpone obstáculos a la cooperación y a la paz y la seguridad internacionales. Los continuos actos unilaterales ilegales en los que incurren los Estados Unidos, miembro permanente del Consejo de Seguridad, contra Estados Miembros soberanos como el Irán, así como la coacción que ejercen sobre otros Estados Miembros para que participen en esas acciones ilegales o se atengan a las consecuencias, debilitan el estado de derecho y violan la Carta. La retirada de los Estados Unidos del Plan de Acción Integral Conjunto y la reimposición de medidas coercitivas unilaterales, lo que supone una violación flagrante de la resolución 2231 (2015), así como su actuación ilegal al privar al Irán de sus derechos como miembro elegido de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y su desacato indisimulado de la providencia de medidas provisionales de la Corte Internacional de Justicia en la que se le ordenaba levantar las sanciones sobre bienes humanitarios, son ejemplos claros de cómo los Estados Unidos socavan el estado de derecho dentro del sistema de las Naciones Unidas. Y eso es solo lo que vemos en la superficie.

Para promover el estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, todos los Estados Miembros deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional y de la Carta, respetar las obligaciones emanadas de los tratados y acuerdos internacionales, utilizar medios diplomáticos y entablar diálogos para resolver los conflictos y controversias por la vía pacífica, y colaborar con otros Estados para hallar soluciones que defiendan y respeten las normas y principios de la paz y la seguridad internacionales. Todos los órganos de las Naciones Unidas deben cumplir las responsabilidades que les impone la Carta y priorizar la transparencia y la rendición de cuentas en su trabajo, lo que facilitaría la confianza y la colaboración entre ellos.

Por último, en relación con la mención injustificada y la afirmación infundada que ha hecho en su declaración de hoy el Ministro de Estado de los Emiratos

Árabes Unidos sobre las tres islas iraníes en el golfo Pérsico, quisiera señalar que tales afirmaciones infundadas, que rechazamos de manera categórica, no son compatibles con los principios del derecho internacional, en particular, los principios de buena vecindad y de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados soberanos. El respeto de esos principios es fundamental para la promoción del estado de derecho en las Naciones Unidas. También rechazamos la alegación del representante del Reino Unido sobre el programa nuclear pacífico del Irán. Nuestras actividades nucleares son pacíficas y acordes a nuestros derechos y obligaciones en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de Portugal.

Sra. Zacarias (Portugal) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Japón por haber convocado este importante debate abierto, así como a todos los exponentes de hoy. Asimismo, aprovecho esta oportunidad para desear al Japón mucho éxito durante su mandato en la Presidencia del Consejo de Seguridad.

Portugal se adhiere a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea.

Brindamos todo nuestro respaldo a la labor de las Naciones Unidas para responder a los múltiples retos que todos enfrentamos como comunidad internacional. A ese respecto, también quisiera elogiar al Secretario General António Guterres por su exposición informativa de esta mañana y por su liderazgo en la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho.

El respeto del estado de derecho es la piedra angular de la coexistencia pacífica de las naciones y un requisito previo esencial para las relaciones entre los Estados, las organizaciones internacionales y los individuos. Debemos mantenernos firmes en nuestra convicción de que el multilateralismo debe guiarse por este principio si queremos garantizar un futuro mejor para todos. En un mundo globalizado, el estado de derecho en los planos nacional e internacional es una condición necesaria para la interacción entre los Estados y para la existencia de sociedades pacíficas. También es una herramienta esencial para promover y mantener la paz y la seguridad internacionales. La actual invasión de Ucrania por parte de Rusia ha demostrado de forma clara y dramática la necesidad de reafirmar nuestra determinación de defender el estado de derecho a nivel internacional.

La solución pacífica de las controversias está establecida en la Carta de las Naciones Unidas, y las cortes

y tribunales internacionales e híbridos desempeñan un papel vital en el fortalecimiento del estado de derecho. Portugal insta al Consejo de Seguridad a hacer un mejor uso de la Corte Internacional de Justicia, que es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas, para resolver por medios pacíficos las controversias que afectan a la paz y la seguridad internacionales. En ese sentido, pedimos al Consejo de Seguridad que asuma un papel proactivo para garantizar el cumplimiento de las sentencias de la Corte.

La adhesión al estado de derecho también es fundamental para la prevención de los conflictos y para garantizar la estabilización, recuperación y reconstrucción de los entornos inestables afectados por conflictos, junto con la reanudación de sus procesos de desarrollo sostenible a largo plazo. Por otra parte, existe una relación estrecha, de fortalecimiento mutuo, entre el estado de derecho, la rendición de cuentas y los derechos humanos, que es preciso preservar y defender.

Por último, el estado de derecho también es clave para enfrentarse, adaptarse y responder a los desafíos futuros, entre otras cosas a fin de garantizar que las tecnologías e innovaciones emergentes sean coherentes con la defensa de la dignidad humana, el fomento de la paz y la seguridad internacionales, y el fortalecimiento de nuestras instituciones comunes.

Para concluir, reitero nuestra firme determinación de trabajar por un orden internacional basado en normas, que tenga en su centro a las Naciones Unidas. Esperamos que este debate contribuya aún más a fortalecer el papel crucial de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad en la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Luxemburgo.

Sr. Maes (Luxemburgo) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de los países del Benelux: Bélgica, el Reino de los Países Bajos y mi propio país, Luxemburgo. Suscribimos la declaración formulada en nombre de la Unión Europea. Damos las gracias al Japón y al Ministro Hayashi por convocar este debate abierto.

En los albores de la edad moderna, el jurista holandés Grocio sostenía que, para poner fin a la guerra y crear la paz, los Estados deben someterse a normas comunes, abstenerse de hacer uso de la fuerza y asumir su responsabilidad ante la humanidad en su conjunto. Ese estado de derecho estuvo en el centro mismo de la

fundación de la Unión Benelux, formada por un grupo de países pequeños, rodeados de vecinos más grandes, en una región que históricamente estuvo assolada por la guerra. Cuando todos abrazamos el estado de derecho, estamos optando por nuestra mejor garantía de seguridad y prosperidad comunes y por la mejor herramienta posible para evitar los conflictos.

Sin embargo, en todo el mundo el estado de derecho es inestable. Un ejemplo de ello, entre otras situaciones, lo es la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, que se inició en 2014 con la anexión ilegal de Crimea por parte de Rusia, continuó con los ataques en el este de Ucrania y el derribo del vuelo MH-17 de Malaysia Airlines, y culminó con una invasión a gran escala de Ucrania, facilitada por Bielorrusia, el año pasado. Esa agresión no solo ha causado un inmenso sufrimiento en Ucrania, sino también ha hecho que el mundo entero tenga menos seguridad, menos alimentos y menos prosperidad.

Durante decenios la comunidad internacional se ha esforzado por crear marcos jurídicos cuyo objetivo es garantizar la paz, la justicia y los derechos humanos. Con voluntad política, podemos hacer cumplir colectivamente esos marcos y preservar el estado de derecho. Permítaseme destacar tres líneas de acción para todas las situaciones en las que se vulnera el estado de derecho.

En primer lugar, la comunidad internacional debe seguir denunciando todas las violaciones graves de la Carta de las Naciones Unidas dondequiera que se produzcan. El año pasado, la Asamblea General adoptó medidas sin precedentes, al condenar la guerra de agresión rusa, establecer que el intento de anexión ilegal de cuatro regiones de Ucrania por parte de Rusia carecía de validez en virtud del derecho internacional, y exigir a Rusia el pago de reparaciones de guerra a Ucrania.

Cuando se trata del Consejo de Seguridad, es inaceptable que un miembro permanente ejerza su derecho de veto para defender sus propios actos de agresión. Por ello, los países del Benelux apoyan firmemente la resolución que establece un mandato permanente para un debate en la Asamblea General cuando un miembro del Consejo emite un veto.

En segundo lugar, tenemos que dar curso a la justicia y a la rendición de cuentas y utilizar todos los instrumentos legales a nuestra disposición. Eso incluye el arreglo pacífico de las controversias y el uso de las cortes. Ejemplos claros son el Tribunal Penal Especial de la República Centroafricana y el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los

Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011.

También apoyamos plenamente la labor de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania y las investigaciones de la Corte Penal Internacional sobre posibles crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio en Ucrania. Apoyamos los llamamientos para la creación de un tribunal internacional que procese a los dirigentes responsables del crimen de agresión contra Ucrania. Pedimos a Rusia que cumpla la orden de la Corte Internacional de Justicia sobre medidas provisionales, que es jurídicamente vinculante.

En tercer lugar, la historia nos ha enseñado que no habrá paz duradera si se premia la agresión y si la fuerza se impone sobre el estado de derecho. Apoyar a Ucrania significa apoyar el estado de derecho internacional. Por ello, los países del Benelux seguirán apoyando a Ucrania el tiempo que sea necesario para ayudarla a defenderse y a superar la agresión rusa. Pedimos a la comunidad internacional que haga lo mismo.

Para concluir, permítaseme decir que un orden jurídico fiable y basado en normas es un requisito necesario para garantizar la seguridad, la estabilidad, el crecimiento económico y la paz en Europa y en todas las regiones del mundo.

El Presidente: Tiene ahora la palabra la representante de Guatemala.

Sra. Rodríguez Mencía (Guatemala): Acogemos el llamado del al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Japón de unirnos por el estado de derecho.

Guatemala cree firmemente que la Carta de las Naciones Unidas es el baluarte de la paz y la seguridad internacionales, representa un orden internacional basado en reglas firmemente instituido en los principios de igualdad soberana y no intervención, en la prohibición de la amenaza y el uso de la fuerza, y el respeto de los derechos humanos. Por ese motivo, la Carta de las Naciones Unidas, y el sistema de seguridad colectivo establecido en virtud de ella, constituyen el cimiento del estado de derecho a nivel internacional. Destacamos la relación intrínseca entre el estado de derecho a nivel nacional e internacional.

En el ámbito nacional, el Estado de Guatemala comparte los principios del estado de derecho, los valores democráticos y la independencia judicial. Todo su actuar debe estar basado en la Constitución Política de la República y en las leyes constitucionales, las cuales lo obligan a garantizar no solo la libertad, sino también la justicia y el desarrollo integral de la persona.

El estado de derecho es la base para la existencia de una sociedad justa y equitativa, además de ser un componente esencial de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible. Reconocemos los esfuerzos mundiales por promover la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que conlleva el fortalecimiento de las instituciones internas de los Estados y el renovado compromiso con los organismos internacionales encargados de mantener la paz y administrar la justicia entre los Estados.

La Corte Internacional de Justicia juega un rol fundamental en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y en el establecimiento de un orden internacional basado en reglas. Su mera existencia denota el principio de que las diferencias entre los Estados deben resolverse con arreglo al derecho internacional y la diplomacia, y no con el recurso a la fuerza militar. Este principio es un elemento inamovible del estado de derecho, y reviste una importancia especial de cara a la agresión ilegal cometida por la Federación de Rusia contra Ucrania, que contradice los objetivos por los que se creó esta Organización de las Naciones Unidas.

Guatemala atribuye gran importancia a la solución de controversias por medios pacíficos. Es por ese motivo que, como evidencia de nuestra confianza en el sistema de justicia internacional, Guatemala ha sometido el diferendo territorial, marítimo e insular con Belice a conocimiento de la Corte Internacional de Justicia.

El rol que debe desempeñar el Consejo de Seguridad en la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho es insoslayable. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas confiaron al Consejo la facultad de mantener la paz y la seguridad internacionales, y esa es tanto una atribución como una responsabilidad que no debe ser frustrada por el ejercicio irresponsable del derecho del veto. La misma Corte Internacional de Justicia ha reconocido que las facultades discrecionales conferidas en los Tratados deben ejercitarse de conformidad con el principio de la buena fe y no con la finalidad de frustrar el objeto y fin del Tratado. Reconocemos también la importante labor de la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad, cuyo rol complementario opera en respaldo de los sistemas nacionales de justicia cuando estos exhiben incapacidad o renuencia de juzgar los delitos más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto. Sin la Corte Penal Internacional, sería vana la promesa de un estado de derecho internacional, estaría incompleta la protección de los derechos humanos y sería imposible el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Sri Lanka.

Sr. Pieris (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Sri Lanka felicita al Japón por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad en el primer mes de este nuevo año. Sr. Presidente: Le damos también las gracias, así como al Ministro de Relaciones Exteriores Hayashi Yoshimasa, por haber convocado esta sesión en un año de esperanzas y sueños renovados, un tiempo en el que reconstruiremos para mejorar un mundo estructurado sobre el contrato social que el *Leviatán* de Hobbes reconoció como la piedra angular de la filosofía política democrática basada en el estado de derecho.

Como hemos venido escuchando durante todo el día, es también la piedra angular de la gobernanza. La noción moderna del estado de derecho es bastante amplia y, por ende, establece un ideal que toda nación debe alcanzar. Dicha noción fue ideada por la Comisión Internacional de Juristas en 1959 y se publicó como Declaración de Delhi, refrendada posteriormente en Lagos en 1961. Según esa formulación, el estado de derecho implica que las funciones del Gobierno en una sociedad libre deben ejercerse de una manera que cree las condiciones propicias para defender la dignidad del ser humano como individuo. Tal dignidad exige no solo el reconocimiento de determinados derechos civiles o políticos, sino también la creación de condiciones políticas, sociales, económicas, educativas y culturales que son esenciales para el pleno desarrollo de la personalidad. No obstante, me veo obligado a plantear la pregunta de si, en los tiempos que corren, el estado de derecho es mera retórica o un principio universal.

Sabemos que el derecho internacional es una realidad existente e indestructible y que ofrece la única base esperanzadora para una comunidad de naciones organizada en el marco del estado de derecho. Se trata de una verdad bien fundamentada. Quienes mejor conocen las deficiencias del derecho internacional son aquellos que también conocen la diversidad y la permanencia de sus logros y su carácter indispensable para un mundo que prevé vivir en paz. Nuestras experiencias recientes no pueden dejar de suscitar entre la comunidad de naciones un interés más amplio o más profundo por los métodos que podrían permitir solucionar conflictos entre Estados sin guerras ni agresiones. Tenemos sed de libertad. En el curso de nuestra vida ha habido dos ocasiones en las que se ha trastocado nuestro estilo de vida, se han desmoralizado nuestras economías y se ha amenazado la seguridad de la vida, la libertad y la propiedad en nuestro planeta, nuestro único hogar, y actualmente

estamos al borde de que ello suceda por tercera vez. La garantía que ofrecen nuestras leyes fundamentales de que no es posible quitar la vida a un ciudadano sin las debidas garantías procesales sirve de poco contra la agresión o las necesidades de la guerra.

¿No es evidente que la libertad personal, al menos del tipo y alcance que conocemos, es incompatible con las necesidades de la guerra total y con un estado de militarización que requiere permanecer en constante disposición para la guerra? La conciencia de la incidencia de la guerra en las leyes fundamentales de nuestras naciones debería dejar claro a los pueblos del mundo el carácter imperativo y práctico de nuestra búsqueda del estado de derecho entre las naciones.

Todo lo que hagamos será en vano a menos que ideemos instrumentos de ajuste, determinación y conciliación que las naciones consideren razonables y aceptables, a fin de que los futuros Gobiernos dispongan siempre de una alternativa honorable a la guerra. Se ha dicho que el avance de la civilización no disminuye sino que multiplica las ocasiones y las causas de controversia grave entre Estados. Sin embargo, es menos probable que estalle la guerra entre pueblos que tienen por costumbre recurrir de manera honorable y habitual a las vías pacíficas de solución. En momentos de amenazas y crisis, debemos animar a las naciones a que consideren la posibilidad de aceptar alternativas a la guerra solo si sus pueblos consideran que la alternativa pacífica no implica una pérdida de respeto. En momentos emocionales, los Gobiernos son especialmente susceptibles a los ataques apasionados en los que se apela a la emoción, a veces apelando emocionalmente a la idea del menoscabo de la soberanía.

Se ha visto que la labor de la Corte Internacional de Justicia solo se ha valorado en unos pocos de los importantes casos que se le han sometido. Sin embargo, como hemos escuchado, para la mayoría de las naciones y sus pueblos, tales tribunales internacionales resultan inaccesibles profesional y geográficamente y tienen poco que ver con la actividad y los problemas cotidianos de la profesión. Aunque abundan las demandas privadas basadas en presuntas violaciones del derecho internacional o de los tratados, no hay disponible un mecanismo judicial permanente para dirimir las. Seguimos dejando que el viajero, el hombre de negocios o el propietario de bienes en un país extranjero que es víctima de una violación del derecho internacional o de los derechos consagrados en los tratados se encuentre en la infortunada situación de no contar con un recurso legal seguro o fácil. Además, la fraternidad jurídica sigue pensando que esas cuestiones solo nos atañen a los diplomáticos.

Se ha dicho, al parecer, que mucho depende de aceptar la noción de la Corte como órgano independiente que está por encima de obligaciones con cualquier país o interés. Debemos valorar el hecho de que nosotros, como organismo mundial, o cualquier nación de filosofía similar, no podríamos someter una controversia a un tribunal concebido de otro modo ni concederle cualquier tipo de jurisdicción obligatoria. Los juristas han observado que no podemos tener nada en común con los cínicos que nos evitarían desilusiones a base de renunciar a los ideales y que consideran que, como no creen en nada, no pueden ser engañados. Debemos conservar la fe. Como observó el Presidente de la Corte Suprema, Lord Coke, hasta el Rey está por debajo de Dios y de la ley, pues es la ley la que lo hace Rey.

Permítaseme que aluda brevemente a nuestros tribunales. Tengamos presente que es vano pensar que podemos tener tribunales internacionales que emitan siempre los fallos que queremos para promover nuestros intereses. No podemos cooperar con éxito con el resto del mundo en el establecimiento de un régimen jurídico a menos que estemos preparados para que la ley actúe en ocasiones en contra de lo que beneficiaría a nuestra nación. En nuestros asuntos internos, hemos decidido confiar en el procedimiento judicial para solucionar controversias y agravios individuales e incluso entre naciones, no porque los tribunales emitan siempre las sentencias adecuadas, sino porque las consecuencias de las decisiones erróneas o desacertadas son mucho menos malas que la anarquía resultante de no contar con ninguna decisión sobre esas cuestiones.

La alternativa es tomarnos la ley por nuestra mano. Además, en un espíritu de adaptación similar, no debemos esperar que un tribunal internacional dicte siempre fallos celebrados, sino fallos que siempre sean acertados o prudentes. Sin embargo, en el peor de los casos, dirimir una controversia internacional mediante una decisión judicial o arbitral será probablemente menos desastroso para el perdedor y menos destructivo para el mundo que recurrir a la guerra. Además, si insistimos en la independencia y la integridad intelectual de cualquier tribunal internacional que tenga por objeto dirimir judicialmente o arbitrar entre Estados, no sufriremos decisiones inadecuadas sino que nos beneficiaremos de las mejores características del proceso judicial.

El Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas confía a la Asamblea General la responsabilidad fundamental de promover el progreso constante del derecho internacional y su codificación. Las Naciones Unidas han fortalecido de manera considerable el estado de

derecho a escala mundial. Insistimos en que la eficacia de las leyes depende de su aplicación. Por otro lado, su aplicación es beneficiosa en la medida en que se basa en la equidad. Por todo ello, Sri Lanka reitera su llamamiento en favor de sistemas que garanticen una aplicación justa y equitativa de las leyes y los principios acordados por los Estados Miembros de las Naciones Unidas, entre ellos los principios consagrados en la Carta. Se ha dicho que los Gobiernos pueden existir fácilmente sin leyes, pero las leyes no pueden existir sin un Gobierno bueno y responsable. La confianza en los hombres y las mujeres que administran el sistema judicial es la verdadera base del estado de derecho. Todos los Estados que tratan de establecer y afianzar el estado de derecho deben desarrollar, sostener y alimentar los recursos humanos vitales para garantizar el estado de derecho entre las naciones. Comprometámonos hoy a lograr ese objetivo final.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Eslovaquia.

Sr. Mlynár (Eslovaquia) (*habla en inglés*): Para empezar, permítaseme felicitar al Japón, y a usted personalmente, Sr. Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Sr. Presidente, lo encomiamos sinceramente por haber convocado este debate tan crucial y oportuno sobre un tema tan importante. También quisiéramos dar las gracias al Secretario General, a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia y al Sr. Akande por sus exposiciones informativas.

Eslovaquia se adhiere plenamente a las declaraciones realizadas en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros y en nombre del Grupo de Amigos del Estado de Derecho.

Aunque la importancia de la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional y el papel fundamental de instituciones tales como la Corte Internacional de Justicia y la Corte Penal Internacional para fortalecer el estado de derecho entre las naciones es inestimable, estos y otros elementos han quedado bien cubiertos en las declaraciones mencionadas, que suscribimos plenamente. Dado el poco tiempo de que dispongo, me limitaré a incidir en una sola cuestión en relación con el debate de hoy, pero que, desde nuestra perspectiva, es la más alarmante y la más importante.

El estado de derecho tal y como lo conocemos hoy en día está siendo atacado, sobre todo por un Estado Miembro, que también es miembro permanente del Consejo de Seguridad. La Federación de Rusia promueve un concepto alternativo del estado de derecho,

más contundentemente desde el pasado febrero. Se trata de un concepto según el cual una agresión se considera legítima defensa y en el que el principio del arreglo pacífico de controversias se aplica mediante una invasión militar a gran escala cuyo objetivo es cambiar las fronteras reconocidas internacionalmente y los dirigentes políticos legítimos; un concepto según el cual los ataques deliberados contra infraestructuras civiles supuestamente no violan el derecho internacional humanitario, y los daños o el sufrimiento infligidos son presuntamente causados por el Estado víctima que se atreve simplemente a defenderse o por los Estados que lo ayudan a ejercer su derecho a la legítima defensa; un concepto según el cual el respeto de los derechos humanos y la rendición de cuentas por las violaciones de estos están sujetos a la justificación del interés político; y un concepto según el cual las decisiones de la Corte Internacional de Justicia pueden ignorarse solo porque no favorecen las ansias imperialistas.

Podría seguir en esta línea, por desgracia, pero confío en que la idea principal haya quedado clara. Este concepto alternativo que promueve Rusia impone el imperio de la fuerza al imperio de la ley y constituye, en nuestra opinión, el desafío más alarmante a los propósitos y principios que sustentan el funcionamiento de las Naciones Unidas y al actual orden jurídico internacional. Por tanto, es crucial, para el futuro del sistema de las Naciones Unidas que se apoya en la Carta, para su credibilidad y para la fuerza vinculante del derecho internacional, que todos levantemos la voz cuando se produzcan violaciones para que se rindan cuentas por ellas.

Todos debemos reafirmar los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional no solo en nuestras declaraciones, sino sobre todo, y lo que es más importante, en todas nuestras acciones. De lo contrario, lo que hoy es una cuestión existencial para Ucrania, mañana puede convertirse fácilmente en una cuestión existencial para cualquier otro Estado Miembro.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de México.

Sr. Ochoa Martínez (México): En primer lugar, mi delegación desea el mayor de los éxitos al Japón al haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de enero.

Como lo hemos reiterado en múltiples ocasiones, el respeto al derecho internacional y al estado de derecho es requisito *sine qua non* de la paz sostenible. Esta es la premisa que garantiza también la igualdad entre todos los Estados, sin importar su tamaño ni su ubicación geográfica.

Prácticamente todos los conflictos y situaciones que se encuentran en el orden del día del Consejo tienen un componente de quebrantamiento del estado de derecho. Sobre las preguntas incluidas en la nota conceptual (S/2023/1), México ha detectado que, en ocasiones, la invocación del Artículo 51 en contra de actores no estatales en terceros Estados al margen de la llamada doctrina de no poder y no querer va más allá de lo dispuesto en dicho Artículo y constituye un abuso del principio de derecho de legítima defensa, abuso que a su vez exacerba conflictos al alimentar el odio y el extremismo.

Por otro lado, seguimos siendo testigos de cómo se transgrede el principio de la prohibición del uso de la fuerza en contra de la independencia política e integridad de los Estados, reflejado en el Artículo 2, párrafo 4, de la Carta. Esto supone quizás el mayor reto al que se enfrenta el Consejo, el cual, desafortunadamente, y de manera recurrente, se ve paralizado ante las divisiones políticas, la falta de voluntad y el abuso del poder de veto. Invitamos nuevamente a los Estados a que se sumen a la iniciativa franco-mexicana de restricción del veto en casos de atrocidades masivas, la cual cuenta ya con 106 signatarios.

Es indispensable fortalecer todos los órganos principales de las Naciones Unidas en su función preventiva y de solución pacífica de controversias. La Corte Internacional de Justicia representa la fuerza de la razón y el derecho internacional por encima del poder bélico, y su labor es crucial para resolver disputas y evitar la escalada de conflictos. Ello incluye tanto su función judicial como consultiva.

En ese sentido, México reitera que sería beneficioso autorizar al Secretario General a solicitar opiniones consultivas a la Corte, lo cual redundaría en una capacidad mayor de mediación. Asimismo, la Asamblea General, a pesar de sus limitaciones, tiene un gran impacto como el órgano de las Naciones Unidas con representación universal. La resolución 76/262 de la Asamblea General es un claro ejemplo de cómo se puede fortalecer y mejorar la relación, la transparencia y la rendición de cuentas entre la Asamblea General y el Consejo. No debemos subestimar el impacto de la participación colectiva en las situaciones que ponen en riesgo la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Letonia.

Sr. Pildegovičs (Letonia) (*habla en inglés*): Letonia acoge con gran satisfacción la iniciativa del Japón de convocar el debate de hoy. Doy las gracias al Secretario

General, Sr. António Guterres, a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Magistrada Joan E. Donoghue, y al Sr. Akande por sus esclarecedoras exposiciones informativas.

Cuando nos enfrentamos a amenazas nuevas y complejas y a desafíos para la paz y la seguridad internacionales, y somos testigos de nuevas cotas de atrocidades, brutalidad y sufrimiento, todos los Estados Miembros deben recordar que nuestra respuesta colectiva a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales debe guiarse por el estado de derecho, tanto a escala nacional como internacional. El estado de derecho es fundamental para garantizar la paz y la seguridad internacionales y la estabilidad política. Al tiempo que reafirmamos nuestra determinación de respetar el estado de derecho, también vemos que la aplicación del derecho internacional se está viendo más cuestionada que nunca.

Letonia mantiene su compromiso de reforzar el orden internacional regido por normas, porque los elementos centrales de este orden son el respeto a la soberanía de los Estados y la prohibición del uso de la fuerza. Creemos que ningún Estado puede estar por encima de la ley, por grande o pequeño que sea. Sin embargo, hoy en día, se están produciendo violaciones del derecho internacional que pretenden socavar un sistema que, en última instancia, sirve para protegernos a todos.

La agresión en curso de Rusia contra Ucrania es actualmente la violación más grave del derecho internacional. El intento de redibujar las fronteras utilizando el poder militar es una amenaza que va más allá de Ucrania; es un ataque descarado al orden jurídico internacional y a la Carta de las Naciones Unidas como tal. Aunque el Consejo de Seguridad dispone esencialmente de todos los instrumentos necesarios para responder y mantener la paz de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, es incapaz de hacerlo porque está secuestrado por Rusia y su abuso del poder de veto.

Es fundamental hacer todo lo posible para solucionar los conflictos entre los Estados Miembros por medios pacíficos. A este respecto, Letonia destaca el papel clave que desempeña la Corte Internacional de Justicia en el fortalecimiento del estado de derecho internacional. A través de su labor, nos ayuda a comprender que el estado de derecho no puede aplicarse en el vacío, sino que debe interpretarse a la luz de las realidades de la comunidad internacional para mantener su pertinencia y eficacia. Volvemos a instar a Rusia a que suspenda inmediatamente su operación militar en Ucrania, tal y como ha ordenado la Corte Internacional de Justicia.

Letonia apoya firmemente la investigación iniciada por el Fiscal de la Corte Penal Internacional en relación con los crímenes atroces. Lamentablemente, la Corte Penal Internacional no puede ejercer su competencia respecto del crimen de agresión cometido por Rusia contra Ucrania. Por ese motivo, Letonia se esfuerza por aumentar la rendición de cuentas y luchar contra la impunidad, apoyando la creación de un tribunal especial para juzgar el crimen de agresión.

Garantizar la rendición de cuentas por el crimen de agresión cometido contra Ucrania demostraría que las guerras colonizadoras y a todas luces ilegales no quedarán impunes, ni ahora ni nunca. Por tanto, la respuesta de la comunidad internacional a esta agresión descarada, la madre de todos los crímenes, incluido su enjuiciamiento, tiene una importancia decisiva para el restablecimiento de la justicia y el futuro del orden jurídico internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Chile.

Sr. Ruidíaz Pérez (Chile): Chile agradece la convocatoria de este debate y saluda la participación del Ministro de Relaciones Exteriores del Japón. Una versión completa de esta intervención se hará llegar por escrito.

El estado de derecho es fundamental en el orden internacional, especialmente en materia de paz y seguridad. Su observancia es un elemento crítico para el desarrollo pacífico de las relaciones entre los pueblos, la paz y la estabilidad de las naciones. Necesitamos cooperar para fortalecer el orden jurídico internacional y el estado de derecho, esenciales también para la gobernabilidad, la vigencia de los derechos humanos y el progreso económico y social.

El estado de derecho, traducido en el respeto al derecho internacional, y en particular a los tratados internacionales, así como la solución pacífica de las controversias, pertenecen a la esencia de la convivencia internacional. Para Chile, la promoción y el respeto del estado de derecho implican la aceptación progresiva y universal del derecho internacional por parte de los Estados y el cumplimiento de buena fe de las obligaciones internacionales.

En línea con el informe “Nuestra Agenda Común” (A/75/982), que recoge el espíritu de la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, coincidimos en la necesidad de poner a las personas en el centro del estado de derecho. Para Chile, el estado

de derecho en el plano internacional tiene un vínculo intrínseco con el estado de derecho en el plano interno.

Chile desea destacar la contribución que hacen al estado de derecho internacional el Consejo de Derechos Humanos, los mecanismos de los tratados universales y regionales de derechos humanos, y el avance del derecho internacional humanitario con el establecimiento de tribunales internacionales con competencia penal internacional, en especial la Corte Penal Internacional.

Los principios proclamados por la Carta de las Naciones Unidas deben ser reforzados. Nos preocupa su inobservancia por parte de algunos Estados. Estos son los primeros llamados a cumplir con los propósitos de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y los principios de la Carta, especialmente a través de la prevención de crisis o del quebrantamiento de la paz, de amenazas a la paz o de agresión. Los Estados tenemos la obligación de recurrir a la solución pacífica de controversias, respetar el principio de igualdad soberana y cumplir de buena fe las obligaciones internacionales. Es fundamental el principio de la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en contra de otro Estado.

Hay también amenazas que no reconocen fronteras, como el cambio climático, pandemias, hambrunas, crimen organizado, trata de personas, terrorismo o, como lo vemos en dramáticos casos, también la misoginia.

Chile valora el rol que cumple la Corte Internacional de Justicia como una de las piedras fundantes del estado de derecho internacional. El Artículo 94, párrafo 2, de la Carta atribuye facultades al Consejo de Seguridad en caso de incumplimiento de fallos de la Corte, recurso que no ha sido empleado regularmente.

En el mismo sentido, es deber también de la Asamblea General y del Consejo considerar las materias en las que son competentes, aplicando consistentemente el derecho internacional con miras a contribuir a la promoción y consolidación de instituciones permanentes que tengan un impacto y validez universales.

Las Naciones Unidas, y particularmente la Asamblea General, deben continuar promoviendo condiciones, medios y mecanismos para el respeto del estado de derecho, incluido a través del fomento del diálogo y la cooperación entre los Estados.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Irlanda.

Sr. Mythen (Irlanda) (*habla en inglés*): Como es la primera vez que vuelvo al Consejo de Seguridad, deseo

felicitar al Japón por su Presidencia y por la organización del debate abierto de hoy.

Irlanda hace suya la declaración formulada por la representación de la Unión Europea.

Irlanda está comprometida con el estado de derecho, que se encuentra en el corazón mismo de la paz y la seguridad internacionales y de las Naciones Unidas. En 1945, en la Carta de las Naciones Unidas, proclamamos que “nosotros los pueblos” estábamos “resueltos a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional”.

En nuestra Carta se subraya que esta Organización se basa en la igualdad soberana de todos los Estados, que solucionaremos nuestras controversias por medios pacíficos y que nos abstendremos de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza. Sin embargo, los criterios establecidos en la Carta se han incumplido reiteradamente. Habida cuenta de las numerosas crisis que figuran en el programa del Consejo, está claro que promover el estado de derecho internacional sigue siendo un deber urgente y un imperativo moral.

Todos los Estados son iguales en virtud del derecho internacional, y todo Estado soberano tiene derecho a coexistir en paz y libre de injerencias externas. Todos comprendemos que las normas elaboradas en el marco de negociaciones son mucho más eficaces a la hora de solucionar controversias que las impuestas por los poderosos. Se trata de una característica fundamental del estado de derecho internacional, puesto que las normas elaboradas en el marco de negociaciones y acuerdos se aceptan como legítimas y se basan en el consentimiento.

El compromiso de Irlanda con un orden internacional basado en normas y fundamentado en el estado de derecho, así como su apoyo a dicho orden, quedan patentes en nuestro respaldo activo a las instituciones que lo salvaguardan. Por tanto, somos firmes partidarios de la Corte Internacional de Justicia. La Corte se ve reforzada cuando los Estados aceptan su jurisdicción obligatoria, como ha hecho Irlanda.

Irlanda aboga firmemente por la rendición de cuentas y por el papel del estado de derecho en la construcción de un sistema de justicia penal internacional eficaz. Por eso Irlanda respalda firmemente a la Corte Penal Internacional y su empeño por garantizar que los responsables de los delitos más graves de trascendencia internacional no puedan actuar con impunidad. Irlanda también apoya firmemente todos los esfuerzos

encaminados a la elaboración de una convención sobre crímenes de lesa humanidad.

En nuestra reflexión de hoy sobre el Consejo de Seguridad y el estado de derecho, no podemos ignorar el veto. Como mínimo, todos los miembros permanentes del Consejo deben comprometerse a abstenerse de utilizar el veto cuando se trate de crímenes atroces. Es lo mínimo que deben hacer.

En esta sesión, Irlanda desea alentar al Consejo y a todos los Estados a defender un orden internacional basado en normas. Es un componente vital e indispensable si queremos abordar con eficacia los graves desafíos de seguridad internacional a los que se enfrenta nuestro mundo en la actualidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de Maldivas.

Sra. Hussain (Maldivas) (*habla en inglés*): Las Naciones Unidas se fundaron sobre los principios de la igualdad soberana, la igualdad de derechos, la libre determinación y el arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos, como se consagra en la Carta de las Naciones Unidas. Desde su adhesión a las Naciones Unidas en 1965, Maldivas ha aceptado estos principios, se ha acogido al orden internacional y ha respetado el estado de derecho a los niveles nacional e internacional. El estado de derecho ha sido clave para la construcción nacional y el progreso de mi país a medida que logramos avances democráticos basados en la justicia y la igualdad.

En Maldivas sabemos que, ante un adversario más poderoso, no podemos recurrir a la fuerza, sino que debemos recurrir al derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y nuestro sistema multilateral para protegernos de posibles amenazas. Sabemos que no poseemos poderosas armas de destrucción. Nos amparamos, en cambio, en nuestros principios y en la solidaridad de las naciones que nace de la adhesión inquebrantable a esos principios. Confiamos en el diálogo y la diplomacia, y creemos en el poder del multilateralismo.

Como Estado pequeño, Maldivas siempre ha adoptado una postura de principios frente a las violaciones de la integridad territorial de un país soberano, y nuestro historial en la Asamblea General así lo refleja. Reafirmamos que el estado de derecho debe ser respetado por todos los Estados, independientemente de su tamaño o poder. Siempre hemos abogado por el estado de derecho para garantizar la protección de los más vulnerables y el respeto de los derechos de todos.

En 1989, Maldivas propuso y promovió la resolución 46/43 de la Asamblea General sobre la protección y seguridad de los Estados pequeños. Nuestra posición emanaba de nuestra convicción fundamental de la igualdad de todos los Estados y del respeto incondicional de todos los principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los principios de igualdad soberana, integridad territorial y no injerencia en los asuntos internos de otros países, así como del arreglo pacífico de controversias, y su aplicación coherente. Las naciones más pequeñas del sistema internacional merecen y deben recibir toda la protección que puede ofrecer la adhesión al estado de derecho internacional.

Actualmente vivimos en un mundo lacerado por múltiples conflictos y crisis humanitarias. En el informe (S/2022/381) del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, de fecha 10 de mayo de 2022, se registra que en 2021 murieron 11.075 civiles en 12 conflictos armados. Eso fue antes de la guerra en Ucrania, que podría provocar una mayor escalada de inestabilidad política y disturbios en todo el mundo. Además, expertos de las Naciones Unidas han subrayado que 2022 fue el año más mortífero para los palestinos debido a la violencia israelí en todo el territorio palestino ocupado.

Maldivas considera que el estado de derecho debe aplicarse por igual a todos los países. Es fundamental que los autores de violaciones flagrantes del derecho internacional y del derecho internacional humanitario sean enjuiciados por sus actos, independientemente del conflicto de que se trate, del bando en el que hayan combatido o de si se trata de una situación de conflicto activo o de posconflicto.

Sin embargo, aquí en las Naciones Unidas, los debates sobre las cuestiones de seguridad más acuciantes han quedado relegados a un pequeño grupo de Estados Miembros, mientras que la autoridad para la toma de decisiones absolutas se ha consolidado en cada vez menos manos. Por lo tanto, Maldivas considera que la reforma del Consejo de Seguridad es fundamental para lograr que el Consejo sea más democrático en su composición, más eficaz en su toma de decisiones y responda más ante los miembros en general. El año pasado, copatrocinamos la iniciativa sobre el veto como muestra de nuestro apoyo al aumento del papel sustancial y la autoridad moral de la Asamblea General para garantizar una mayor transparencia en la labor del Consejo.

El firme compromiso de defender el derecho internacional es una de las piedras angulares de la política

exterior de Maldivas. Maldivas reconoce la inestimable contribución del arreglo pacífico de controversias a la defensa del estado de derecho en el orden internacional. La perspectiva de una escalada de los conflictos militares es preocupante y sin duda provocará más sufrimiento humano, destrucción y daños. Por ello, Maldivas ha llamado y seguirá llamando a que se solucionen los conflictos por medios diplomáticos, a que se extremen la moderación y la cautela y se adopten medidas constructivas para distender las tensiones mediante el diálogo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Nepal.

Sr. Rai (Nepal) (*habla en inglés*): Agradezco a la Presidencia japonesa por haber celebrado este importante debate.

El estado de derecho entre las naciones es una condición esencial para la paz, la estabilidad y el desarrollo internacionales. En el momento en que se violan las normas, se ciernen amenazas sobre la paz y la seguridad internacionales. Nepal es firme defensor del orden internacional basado en normas. La Carta de las Naciones Unidas proporciona un fundamento normativo para un orden multilateral basado en normas y cimentado en la igualdad soberana, la integridad territorial, la independencia política, la no agresión y el arreglo pacífico de controversias, en el que todas las naciones —grandes o pequeñas, poderosas o débiles, ricas o pobres— disfruten de la igualdad de derechos, dignidad y reconocimiento. Por lo tanto, los principios de la Carta de las Naciones Unidas son sacrosantos y deben ser respetados y defendidos por todas las naciones en todo momento.

Se deben arreglar las controversias por medios pacíficos, tal y como se establece en el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas. El uso de la fuerza contra otro país, así como las sanciones unilaterales constituyen una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas. Reconocemos la importancia de los mecanismos judiciales multilaterales, como la Corte Internacional de Justicia y la Corte Penal Internacional, para promover el estado de derecho entre las naciones.

A tenor de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad es el principal garante de la paz y la seguridad internacionales y debe asumir su responsabilidad. Sin embargo, la polarización en el Consejo y la implicación de miembros del Consejo en conflictos han perjudicado al Consejo de Seguridad. Nos ronda la amenaza de una catástrofe nuclear. Las crisis humanitarias y las consecuencias económicas del conflicto

en curso son imponderables. Aunque estén lejos de él, los habitantes de todos los países más pobres están condenados a pagar un precio muy alto por ese conflicto con pobreza, hambre e indigencia. Debido a la incapacidad del Consejo para contribuir a la paz, el sistema de las Naciones Unidas está perdiendo su credibilidad y legitimidad.

Es lamentable que interlocutores poderosos en las relaciones internacionales elijan actuar con el poder de las armas y no con el poder de las leyes. Como anfitrión del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, Nepal siempre ha abogado por el control de armamentos y el desarme, así como por la promoción del diálogo en favor de la paz y la estabilidad. Como uno de los mayores países que aporta contingentes y fuerzas de policía, y como miembro de la Comisión de Consolidación de la Paz, Nepal reconoce que la justicia y el estado de derecho son los pilares de la prevención y solución de conflictos y de una paz sostenible. Es necesario realizar un esfuerzo más concertado para que los Estados Miembros puedan alcanzar el estado de derecho y los objetivos conexos de la Agenda 2030 para la paz sostenible.

Para concluir, la adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas es la obligación jurídica, moral y ética de todos los Estados Miembros para promover el estado de derecho entre las naciones. Solo el respeto del estado de derecho entre las naciones puede garantizar para siempre la paz, la estabilidad y el desarrollo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Lituania.

Sr. Paulauskas (Lituania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por haber celebrado el debate de hoy sobre el estado de derecho entre las naciones, con especial atención al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Quisiera también agradecer al Secretario General, al Presidente de la Corte Internacional de Justicia y al Sr. Dapo Akande, de la Universidad de Oxford, sus exposiciones informativas al inicio del debate.

Lituania hace suya la declaración formulada en nombre de la Unión Europea y desearía, a título nacional, subrayar lo siguiente.

Mi país está firmemente comprometido con el orden internacional basado en normas, incluidos el derecho de los derechos humanos y el estado de derecho. El estado de derecho es uno de los principios fundamentales que deben sustentar las relaciones internacionales y

promover la paz, la seguridad y la prosperidad en todo el mundo. Nos corresponde a todos nosotros no solo promover, sino también fortalecer el estado de derecho.

El décimo aniversario de la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho a los niveles nacional e internacional ofrece una ocasión oportuna para reiterar nuestro compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como para reflexionar sobre la importancia y los desafíos del orden internacional basado en el estado de derecho. Hacemos notar que en la declaración se establecen claramente los principios fundamentales del estado de derecho, y se reafirma el estado de derecho como norma indispensable para mantener la paz y la seguridad, así como el desarrollo sostenible y el respeto de los derechos humanos.

Lituania respalda los esfuerzos del Secretario General por promover el estado de derecho e integrarlo en las actividades de las Naciones Unidas. También acogemos con satisfacción el llamamiento que se hace en “Nuestra Agenda Común” (A/75/982) en favor de una nueva visión del estado de derecho que trate de centrar los sistemas de justicia en las personas y garantice la igualdad de acceso a la justicia para todos.

En cuanto al refuerzo del estado de derecho y la consecución de una paz sostenible, es fundamental que se rindan cuentas tras las violaciones graves del derecho internacional. En el informe reciente del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/77/213), se destaca que las cortes y los tribunales internacionales e híbridos son actores clave que fortalecen el estado de derecho. A ese respecto, reviste especial importancia el papel de la Corte Internacional de Justicia en la promoción del estado de derecho, la garantía del respeto del derecho internacional y el mantenimiento de la paz internacional. Por lo tanto, exhortamos a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que acepten la jurisdicción de la Corte, a fin de potenciar su alcance universal.

Todos los Estados Miembros tienen la obligación de respetar la Carta. Lamentablemente, en la actualidad, uno de los principales retos para el estado de derecho entre las naciones es la falta de adhesión a la Carta.

El Consejo de Seguridad tiene la gran responsabilidad de tomar decisiones sobre las medidas necesarias para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. La guerra brutal y no provocada emprendida por la Federación de Rusia contra Ucrania en violación

flagrante de la Carta puso claramente de manifiesto las deficiencias estructurales y de procedimiento del Consejo de Seguridad. Con esa guerra, Rusia no solo hace caso omiso de sus obligaciones como miembro permanente, sino que sigue impidiendo que el Consejo de Seguridad en su conjunto cumpla su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales.

La Asamblea General determinó de forma abrumadora que la guerra de Rusia es una agresión contra Ucrania, atenta contra la Carta y viola las normas imperativas del derecho internacional.

La rendición de cuentas es un principio básico del estado de derecho. El orden internacional basado en normas no puede perdurar si quedan impunes sus violaciones más flagrantes: el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el crimen de agresión. La Corte Penal Internacional desempeña un papel crucial en la investigación de los crímenes atroces cometidos por Rusia en Ucrania. Lamentablemente, el crimen de agresión queda fuera de la competencia de la Corte Penal Internacional en este caso. Por lo tanto, la comunidad internacional debe estar dispuesta a utilizar todos los instrumentos jurídicos internacionales para colmar esa laguna jurisdiccional mediante la creación de un tribunal especial para el crimen de agresión en Ucrania.

Además, hemos instado reiteradamente a Rusia a que acate la providencia jurídicamente vinculante de la Corte Internacional de Justicia de 16 de marzo de 2022 de poner fin de inmediato a sus acciones militares en el territorio de Ucrania, que inició el 24 de febrero de 2022.

Estamos convencidos de que, en este momento especialmente difícil para todo el orden internacional basado en normas, el fortalecimiento del estado de derecho es vital para garantizar la paz y la seguridad internacionales y hacer que el mundo sea más estable.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Myanmar.

Sr. Tun (Myanmar) (*habla en inglés*): Para comenzar, deseo felicitar al Japón por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes y aplaudirlo a usted, Sr. Presidente, por haber convocado el debate abierto de hoy. Asimismo, doy las gracias al Secretario General, al Presidente de la Corte Internacional de Justicia y al Profesor Dapo Akande por sus exhaustivas exposiciones informativas.

Myanmar se suma a la declaración formulada en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

La Carta de las Naciones Unidas ha sido el fundamento del derecho internacional y el marco de las relaciones pacíficas entre las naciones durante casi ocho decenios. El estado de derecho en el plano internacional, sustentado por la Carta, depende en gran medida de la determinación y la voluntad de los órganos principales de esta Organización y de sus Estados Miembros de defender sus propósitos y principios, así como de su conducta en la práctica.

Es en particular el Consejo de Seguridad, principal responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el que debe representar y hacer realidad la adhesión colectiva a esos propósitos y principios. Los Estados Miembros del Consejo de Seguridad, sobre todo los cinco miembros permanentes, tienen la responsabilidad compartida, encomendada por todos los Estados Miembros, de mantener la paz y la seguridad internacionales. El hecho de que el Consejo no sepa, no pueda o no quiera cumplir con sus responsabilidades en virtud de la Carta o se extralimite respecto de su autoridad puede socavar el estado de derecho a escala internacional. La historia nos enseña que las guerras y la destrucción se convirtieron en inevitables cuando las relaciones entre las naciones se guiaron por el uso o la amenaza de uso de la fuerza. Eso resulta mucho más peligroso en un mundo eclipsado por el poder destructivo de las armas nucleares.

El deterioro del estado de derecho en el plano internacional afecta de diversas maneras al estado de derecho en el ámbito nacional, en particular en situaciones de transición en las que cuesta que los principios del estado de derecho se arraiguen en la sociedad. El resultado más evidente de ese deterioro es la sensación de impunidad que han adquirido los autores de delitos internacionales graves.

En mi país, Myanmar, los dirigentes militares fascistas cometieron traición en febrero de 2021 al dar un golpe de Estado ilegal contra el Gobierno elegido democráticamente. La junta militar ilegal ha desmantelado por completo el estado de derecho, lo que ha tenido consecuencias extremadamente graves tanto en el país como en toda la región. El Secretario General ha señalado acertadamente esta mañana el desmoronamiento del estado de derecho en Myanmar tras el golpe militar ilegal. La junta ha estado llevando a cabo una campaña de violencia y brutalidad contra el pueblo de Myanmar por todos los medios, entre ellos detenciones arbitrarias, tortura hasta la muerte bajo custodia, masacres reiteradas, bombardeos aéreos indiscriminados e incendios masivos de viviendas y localidades, el desplazamiento de más de 1 millón de

civiles y la ejecución sumaria de presos políticos. Esas atrocidades se han cometido de forma tan coordinada, generalizada y sistemática que el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar ha concluido, basándose en su análisis de las pruebas recopiladas, que constituyen crímenes de lesa humanidad.

Además, es evidente que el ejército no garantiza la estabilidad de la nación; al contrario, supone una amenaza para la paz y la seguridad regionales. Los militares fascistas han creado refugios seguros para la delincuencia organizada transnacional. Según noticias recientes, solo en febrero y marzo de 2022, la junta militar permitió que se establecieran unas 15 zonas de delincuencia a lo largo de un tramo de 40 km del río Thauung Yin, también conocido como “río Moei”, en el sudeste de Myanmar, donde la milicia asociada al ejército tiene el control. Esas zonas de delincuencia representan una amenaza real y grave para la seguridad general de los países vecinos y del mundo. Personas inocentes de por lo menos 30 países de todo el mundo han llegado a esa zona víctimas de la trata, atraídas por falsas promesas de trabajo. Esas personas son víctimas de un golpe de Estado injusto y criminal en mi país, consecuencia del desmoronamiento del estado de derecho y del incumplimiento de los principios de las Naciones Unidas. Insto a la comunidad internacional y a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que presten gran atención a esa crisis de trata de personas y la aborden de manera oportuna y eficaz.

Para concluir, el deterioro de la situación en Myanmar muestra cada vez más indicios de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos por la maquinaria militar. Los efectos indirectos de la violencia militar en Myanmar son ya la mayor fuente de inestabilidad en la región.

En ocasiones anteriores, el Consejo ha abordado la rendición de cuentas por las violaciones de los delitos internacionales graves, lo que ha tenido efectos positivos a largo plazo sobre el terreno. El Consejo dispone de instrumentos para hacer lo mismo con respecto a Myanmar.

Damos las gracias al Consejo de Seguridad por haber aprobado la primera resolución sobre la situación en Myanmar (resolución 2669 (2022)). El Consejo de Seguridad tiene ahora una oportunidad única de ayudar a restablecer el estado de derecho en Myanmar. Insto al Consejo y a los Estados Miembros a que apliquen las disposiciones de su resolución y adopten medidas concretas y decisivas que impidan nuevas atrocidades militares y aborden la impunidad militar generalizada.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Kenya.

Sr. Kimani (Kenya) (*habla en inglés*): Es un privilegio estar de nuevo en el Salón. Agradezco al Excmo. Sr. Yoshimasa Hayashi la convocatoria del oportuno debate abierto de hoy y felicito al Japón por haber iniciado su mandato en el Consejo de Seguridad, con la enorme responsabilidad de ejercer la Presidencia durante el mes de enero. Asimismo, doy las gracias al Secretario General, a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia y al Profesor Akande por habernos explicado sus perspectivas hoy.

Respetar el estado de derecho es esencial para cumplir nuestras obligaciones como Miembros de las Naciones Unidas de promover la coexistencia pacífica y la cooperación. Sin un derecho internacional que limite la conducta de los Estados, sea cual sea su grado de influencia y poder económicos, militares y geopolíticos, nos seguirá costando alcanzar la coexistencia pacífica y la cooperación. Estoy totalmente de acuerdo con la opinión que compartió el Sr. Hayashi esta mañana de que, aunque el multilateralismo pueda estar en su lecho de muerte, no debemos permitir que muera. A nuestro juicio, el estado de derecho es lo que lo rescatará y protegerá.

La Carta de las Naciones Unidas establece los principios rectores y las disposiciones para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales entre los Estados. Por desgracia, algunos Estados infringen el derecho internacional recurriendo al unilateralismo y el militarismo en beneficio de sus intereses nacionales, al tiempo que rechazan el diálogo y la diplomacia. El resultado son los conflictos armados, la amenaza del uso de armas de destrucción masiva y las amenazas a la integridad territorial y la soberanía de otros Estados. Con el fin de promover el estado de derecho en beneficio de la paz y la seguridad internacionales, deseo formular las siguientes cuatro recomendaciones.

En primer lugar, los Estados Miembros deben unirse en defensa de la Carta de las Naciones Unidas con la convicción de exigir a todos los Miembros, sin excepción, el mismo nivel de adhesión fiel a todas sus disposiciones. En particular, debemos unirnos para insistir en la necesidad de que todos los Estados Miembros se abstengan de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza de cualquier forma incompatible con los propósitos y principios de la Carta y se comprometan a resolver sus controversias internacionales por medios pacíficos, como las negociaciones, la investigación, los buenos oficios, la mediación, la conciliación, el arbitraje y el arreglo judicial.

En segundo lugar, debe fomentarse el examen, el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, con el objetivo de definir y comunicar con claridad las consecuencias de las acciones que socavan el estado de derecho, en especial las violaciones de la Carta por parte de los Estados Miembros. Además, deben proseguir los esfuerzos para determinar claramente la responsabilidad del Estado ante las amenazas emergentes, como el cambio climático. Ello requiere un uso mayor del mandato de la Comisión de Derecho Internacional y de la función consultiva de la Corte Internacional de Justicia.

En tercer lugar, es necesario apoyar más a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales mediante una mayor asistencia técnica y creación de capacidades. Hay que prestar especial atención a los países en situación de conflicto o posconflicto.

En cuarto y último lugar, la reforma del Consejo de Seguridad es necesaria para que sea inclusivo y representativo en términos regionales, lo que le conferiría la legitimidad y eficacia necesarias para hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Ello entraña, entre otras cosas, que África ocupe el lugar que le corresponde en el Consejo de Seguridad, como se solicita en el Consenso de Ezulwini.

En conclusión, reafirmo el respaldo de Kenya a la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el estado de derecho entre las naciones, aplicable a todos los Estados Miembros y en todas las situaciones.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de la Argentina.

Sra. Squeff (Argentina): En primer lugar, permítaseme felicitar al Japón por asumir la Presidencia del Consejo de Seguridad en el mes de enero y convocar el debate abierto de hoy. Celebramos esta oportunidad para enfatizar la relevancia del estado de derecho como pilar del sistema internacional surgido a partir de la creación de las Naciones Unidas.

En 1970, la Asamblea General aprobó por consenso la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Este documento clarificó acabadamente un conjunto de principios que son la manifestación del estado de derecho entre las naciones. La Declaración marcó un hito en la promoción del estado de derecho y, en particular, en la promoción de la aplicación universal de los principios consagrados en la Carta.

La adhesión al estado de derecho tiene por objeto garantizar que los principios y las normas que acordamos sean respetados y aplicados por todos de buena fe. Eso redundaría en interés de todos los Estados, grandes y pequeños. Sin embargo, luego de más de 50 años de aprobada la Declaración, los desafíos al estado de derecho persisten en casi todos los frentes, con conflictos extendidos a lo largo del planeta, violaciones del derecho internacional e impunidad por la comisión de dichas violaciones. Sin estado de derecho no hay sociedades justas, no hay paz, no hay desarrollo.

Los Estados tienen el rol primario en el desarrollo del derecho internacional y las Naciones Unidas han contribuido a generar el espacio donde llevar adelante ese desarrollo normativo. En este sentido, encomiamos la labor de la Comisión de Derecho Internacional en la identificación y el abordaje de las cuestiones del derecho internacional más relevantes para la comunidad internacional.

Un pilar del estado de derecho en el orden internacional es la solución pacífica de las controversias. En el esquema de la Carta, la Corte Internacional de Justicia desempeña un rol central como órgano judicial para la solución de disputas interestatales. Enfatizamos nuestro reconocimiento por la labor de la Corte y reiteramos la necesidad de que todos los Estados cumplan con su obligación de respetar e implementar los fallos de la Corte y otras medidas vinculantes. En adición a la Corte Internacional de Justicia, también corresponde destacar el papel de otros tribunales especializados en ramas particulares del derecho internacional, como el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, cuyas labores redundan en la consolidación del estado de derecho entre las naciones.

No obstante, en la solución de las controversias internacionales existen otros métodos a los que también se refiere la Carta. A este respecto, mi país estima pertinente destacar la necesidad de que las partes en una controversia cumplan de buena fe los llamados a negociar que, con el fin de coadyuvar a la solución pacífica de una controversia, hagan o hayan hecho los órganos de las Naciones Unidas, incluida la Asamblea General.

Entre los medios de solución pacífica a disposición de la Organización y sus Estados Miembros, queremos destacar especialmente el rol de buenos oficios que la Organización puede encomendar al Secretario General. La posibilidad de que una misión de buenos oficios o cualquier otro medio de solución pacífica pueda alcanzar su objetivo y fin depende del cumplimiento de buena fe de las obligaciones que pesan sobre las partes en esos procedimientos.

Para concluir, el fortalecimiento del estado de derecho a los niveles nacional e internacional es una obligación de todos los Estados y es esencial para lograr un crecimiento económico sostenido e inclusivo, un desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y la plena realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Eritrea.

Sra. Tesfamariam (Eritrea) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme expresar el profundo agradecimiento de mi delegación al Japón por organizar el debate abierto de hoy, que brinda a los Estados Miembros la oportunidad de compartir sus perspectivas sobre un tema realmente crucial, “La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el estado de derecho entre las naciones”. Quisiera felicitar al Japón por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de enero, así como a los demás miembros elegidos que se acaban de incorporar al Consejo, a saber, el Ecuador, Malta, Mozambique y Suiza. Asimismo, deseo dar las gracias por sus perspicaces intervenciones en el Consejo a los exponentes de esta mañana: el Secretario General, la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Magistrada Joan E. Donoghue, y el Profesor Akande.

Según lo estipulado en la Carta de la Organización, en las declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas y en los principios del derecho internacional, el estado de derecho implica esencialmente, entre otras cosas, el respeto de la igualdad soberana, la integridad territorial, la independencia política, la no injerencia en los asuntos internos, el arreglo pacífico de controversias y la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza. Esos principios cardinales fueron acordados por toda la comunidad internacional —naciones de todos los tamaños y fuerzas, grandes o pequeñas, ricas o pobres— a la hora de relacionarse. Como tales, deben ser igualmente respetados por todos para garantizar la paz y la seguridad internacionales, la prosperidad socioeconómica y la justicia.

En contra de esos ideales, la promoción del estado de derecho se ha visto degradada por las políticas y medidas unilaterales arbitrarias adoptadas por ciertas Potencias contra quienes no se ajustan a su autoproclamado orden basado en normas. Haciendo caso omiso de la Carta de las Naciones Unidas, esos agentes han estado interviniendo en los asuntos internos de naciones soberanas e instigando el caos, imponiendo sanciones coercitivas unilaterales ilegales, librando guerras subsidiarias, intensificando las tensiones geopolíticas,

politizando los derechos humanos y exacerbando las desigualdades. Los países en desarrollo como el mío, y el Sur Global en general, han sufrido las peores consecuencias de esas políticas y prácticas mal planteadas e injustas. Estas deben rectificarse, y la comunidad de naciones debe esforzarse colectivamente por garantizar un orden mundial seguro y estable y un futuro compartido basado en el estado de derecho y en la adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Para compartir brevemente la experiencia de mi país, gracias a una política regional segura y cooperativa, la determinación de Eritrea respecto del arreglo pacífico de controversias y su adhesión a los principios del derecho internacional son de dominio público. Incluso en las controversias que se le han impuesto, Eritrea ha buscado sistemáticamente soluciones pacíficas y ha aplicado de manera fiel e invariable las decisiones del arbitraje internacional. El laudo arbitral entre Eritrea y el Yemen de 1998/1999 y las decisiones sobre delimitación y demarcación de la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía de 2002 y 2007 son ejemplos que vienen al caso. De hecho, para el pueblo de Eritrea, que ha luchado durante decenios para lograr y defender su soberanía e independencia, defender el estado de derecho no es una opción política, sino un imperativo estratégico.

Para concluir, con vistas a promover y fortalecer el estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, permítaseme exponer las modestas perspectivas de mi delegación. La igualdad soberana y la independencia política de todas las naciones, de todos los tamaños y fuerzas, deben defenderse de manera uniforme. En segundo lugar, deben anularse inmediatamente todas las formas de medidas coercitivas unilaterales. Hay que reformar rigurosamente la estructura de seguridad internacional y la configuración institucional existentes a fin de garantizar procesos de toma de decisiones multilaterales inclusivos que salvaguarden un orden internacional pacífico, próspero y justo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Nueva Zelanda.

Sra. Schwalger (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Nueva Zelanda celebra que el Consejo de Seguridad se centre hoy en la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho, que sustenta el sistema internacional basado en normas y la paz y la seguridad de todas las naciones. Hacemos un llamamiento a todos los países para que reafirmemos nuestro apoyo común a ese objetivo y defendamos los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas.

Un mundo basado en el respeto del estado de derecho internacional es el único mundo en el que todas las naciones pueden prosperar y desarrollarse: un mundo basado en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la prohibición del uso de la fuerza, el cumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales y el respeto de las decisiones de los tribunales internacionales.

El sistema internacional se enfrenta a una serie de problemas mundiales que requieren una cooperación internacional concertada para abordarse. Reconociendo que ningún país, por poderoso que sea, puede resolver esos desafíos por sí solo, es vital que podamos contar con la cooperación y el compromiso de todos los Estados. Solo un sistema internacional en el que los Estados puedan confiar los unos en los otros para cumplir sus compromisos, respetar sus obligaciones de buena fe y acatar las decisiones de nuestras instituciones judiciales podrá hacer frente a los desafíos que todos encaramos.

Agradecemos al Secretario General su informe sobre recomendaciones para promover Nuestra Agenda Común (A/75/982), en el que se identifica una hoja de ruta para acelerar la aplicación de nuestros acuerdos y compromisos internacionales vigentes, que se basan en el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho. Los Estados Miembros, incluidos los miembros del Consejo, deben trabajar en auténtica colaboración y de buena fe con miras a poner en práctica esa visión.

El respeto del estado de derecho a nivel internacional solo es posible cuando los Estados se comprometen a acatarlo a nivel interno. El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en nuestros sistemas nacionales es crucial para demostrar nuestro compromiso de aplicar los principios básicos que sustentan el estado de derecho a escala internacional.

A pesar de la agresión de Rusia contra Ucrania, en flagrante violación de la Carta, la Asamblea General se ha mantenido firme en su compromiso de defender el estado de derecho internacional y condenar las acciones de Rusia. Nueva Zelandia alienta al Consejo de Seguridad a que no escatime esfuerzos en el cumplimiento de sus responsabilidades para mantener la paz y la seguridad internacionales, y seguimos pidiendo a los miembros permanentes que se abstengan de ejercer el veto, que es intrínsecamente antidemocrático.

Por último, Nueva Zelandia observa que el fortalecimiento de nuestras instituciones jurídicas internacionales, en particular la Corte Internacional de Justicia, sigue siendo fundamental para defender el estado de

derecho y facilitar el arreglo pacífico de controversias. Exhortamos a todos los países que aún no lo hayan hecho a que acepten la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. Pedimos a todos los países que cumplan las decisiones de la Corte, incluidas las providencias sobre medidas provisionales. La Corte Penal Internacional desempeña un papel vital a la hora de garantizar que los responsables de crímenes internacionales graves rindan cuentas. Hacemos un llamamiento a todos los Miembros para que apoyen la labor de la Corte.

El debate de hoy, convocado bajo el liderazgo del Japón, al que estamos sumamente agradecidos, nos brinda la oportunidad de reafirmar nuestra adhesión colectiva a los valores, las normas y las instituciones que sustentan el estado de derecho. A Nueva Zelandia le complace sumarse a muchos otros países que lo han hecho.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Malasia.

Sra. Zin Zawawi (Malasia) (*habla en inglés*): Para comenzar, me gustaría felicitar al Japón por asumir la Presidencia durante el mes de enero y por organizar este importante debate abierto. Asimismo, expreso mi agradecimiento a los exponentes por sus valiosas reflexiones.

Malasia hace suya la declaración formulada por el representante de Filipinas en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

Como todos sabemos, respetar y defender el estado de derecho es uno de los pilares de las Naciones Unidas. La sesión de hoy constituye un recordatorio oportuno de nuestra responsabilidad común de defender el estado de derecho en las relaciones internacionales. En las Naciones Unidas, la responsabilidad principal de defender el estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales recae en el Consejo de Seguridad. Para los países pequeños y vulnerables, el Consejo de Seguridad es el protector y guardián contra los abusos del derecho internacional en el desarrollo de las relaciones amistosas y la cooperación entre los Estados Miembros.

A Malasia le complace que en este Salón se haya apoyado con firmeza la importancia vital de defender el estado de derecho a los niveles nacional, regional e internacional. También acogemos con agrado el firme compromiso de defender la Carta de las Naciones Unidas, especialmente en lo que respecta a los principios sacrosantos de independencia, integridad territorial, no injerencia en los asuntos internos y arreglo pacífico de controversias.

A juicio de Malasia, la coherencia es indispensable para promover y fortalecer mejor el estado de derecho.

Por desgracia, no pocas veces lo que vemos hoy en día es que el estado de derecho solo se aplica en el lugar y de la manera que más conviene, principalmente en aras de los intereses de unos pocos países concretos. Hay que poner fin a esa práctica nada saludable del doble rasero. De lo contrario, solo servirá para envalentonar a los responsables para que sigan despreciando y violando el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y la Carta. Si no se rectifica y aborda, la cultura de la impunidad seguirá proyectando una sombra oscura que amenaza al éxito de las Naciones Unidas. La continuación de la cultura de la impunidad amenaza la cultura de paz. Además, amenaza la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, es decir, promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Eso solo será posible si se garantiza el arreglo pacífico de controversias, la justicia y la rendición de cuentas para todos. A ese respecto, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad especial de garantizar la justicia y la rendición de cuentas, entre otras cosas velando por el cumplimiento y la plena aplicación de sus propias resoluciones.

Durante más de siete decenios, Israel ha llevado a cabo abierta y orgullosamente actos que violan claramente la Carta, el derecho internacional y numerosas resoluciones de las Naciones Unidas. Es chocante ver cómo naciones amantes de paz y defensoras de los derechos humanos que condenaron las prácticas de apartheid en el pasado guardan silencio sobre la cuestión de Israel. El Consejo debe superar su propia parálisis y abordar las numerosas injusticias y violaciones graves cometidas por la Potencia ocupante en el territorio palestino ocupado. Corresponde al Consejo cumplir con la responsabilidad que le impone la Carta y adoptar medidas de calado que vayan más allá de meras palabras. Igualmente importante es la necesidad de fortalecer los mecanismos existentes para luchar contra actos internacionalmente ilícitos mediante la Corte Internacional de Justicia y otros instrumentos internacionales. El Consejo de Seguridad desempeña un papel primordial en la defensa de la Carta de las Naciones Unidas y en la promoción del respeto del derecho internacional y de un orden internacional basado en normas.

Malasia sigue obligada a mantener la paz y la seguridad internacionales mediante la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho. Nuestro apoyo firme a la Declaración sobre los Principios de Derecho

Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas es una prueba más de nuestro empeño. Malasia está dispuesta a trabajar de forma constructiva con los miembros del Consejo de Seguridad y con el resto de los Miembros de las Naciones Unidas para defender el estado de derecho, en particular en el proceso de trabajo de la Cumbre del Futuro que se celebrará en 2024.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Nigeria.

Sra. Dakwak (Nigeria) (*habla en inglés*): Agradezco al Japón la organización de este importante debate sobre un tema que forma parte esencial de la Carta de las Naciones Unidas. Damos las gracias al Secretario General, a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia y al Profesor Dapo Akande por sus exposiciones informativas esclarecedoras de esta mañana.

El respeto y el cumplimiento del estado de derecho, consagrado en la Carta, es un principio fundamental de la jurisprudencia nacional e internacional. En el sistema internacional, la observancia del estado de derecho es necesaria para orientar los actos de los Estados y hacerles responsables de lo que hagan o dejen de hacer, de conformidad con las leyes y normas establecidas. Se trata de un elemento fundamental consagrado en la Carta. Cuando celebramos el décimo aniversario de la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, es importante hacer un balance. En la declaración se reconoce que el estado de derecho se aplica a todos los Estados por igual y a las organizaciones internacionales, y que el respeto y la promoción del estado de derecho y la justicia deben orientar todas sus actividades y otorgar previsibilidad y legitimidad a sus actos. En la declaración, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno, se reiteran los valores y principios fundamentales del estado de derecho, que no deben derogarse ni aplicarse de forma selectiva o discriminatoria.

El fortalecimiento del estado de derecho, tanto a nivel nacional como internacional, es responsabilidad compartida de los Estados y de las entidades internacionales y multinacionales. Sin duda, es una condición necesaria para la cooperación y la coexistencia pacíficas entre los Estados y es fundamental para abordar los retos mundiales de conformidad con los principios de la Carta y el derecho internacional. Por lo tanto, Nigeria hace suyo el punto de vista de que solo un sistema internacional

basado en el estado de derecho puede garantizar la protección de los derechos tanto de los Estados como de los individuos y los intereses legítimos de todos en la escena mundial. Nigeria considera la promoción del estado de derecho a nivel internacional como un medio vital para fortalecer la cooperación y promover la paz y la seguridad duraderas entre los Estados.

Nigeria ha demostrado sistemáticamente su voluntad política firme de cumplir sus obligaciones internacionales en relación con el estado de derecho y de promover las garantías procesales mediante la promulgación de leyes acordes con las mejores prácticas internacionales y los pronunciamientos judiciales. Reconocemos la estrecha relación entre el estado de derecho y la democracia y la primacía del estado de derecho como requisito previo para promover y proteger la democracia, la buena gobernanza y el desarrollo sostenible. Nigeria basa su política exterior en la promoción y consecución de la seguridad mundial, así como en la protección de la dignidad de todas las personas, tal y como se consagra en la Carta.

Es imperativo fortalecer el estado de derecho a escala nacional e internacional para garantizar la equidad y la justicia. El estado de derecho a nivel internacional debe basarse en una serie de principios de las Naciones Unidas, que se reiteraron en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Ello implica que los Estados deben cumplir de buena fe sus obligaciones internacionales, incluida la obligación de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, la obligación de resolver las controversias por medios pacíficos y la obligación de proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y acatar el derecho internacional humanitario. El principio de igualdad entre los Estados debe seguir siendo un elemento importante de la promoción del estado de derecho a nivel internacional. Por lo tanto, la comunidad internacional debe desalentar todo atisbo de observancia o aplicación selectiva del derecho internacional.

Las violaciones del derecho internacional y de la Carta deben ser motivo de gran preocupación para todos los miembros de la comunidad internacional. Estimamos que, de conformidad con el derecho internacional, las fronteras de los países son sacrosantas y que su inviolabilidad debe respetarse siempre. Se trata de una cuestión fundamental para la que no debe haber ninguna excepción. Hay que defender la autoridad de la Carta y los principios fundamentales del derecho internacional. El Consejo debe estar a la vanguardia de los esfuerzos para luchar contra la violación del derecho internacional. En las propias Naciones Unidas, debe hacerse todo

lo posible para garantizar la igualdad de trato de los Estados Miembros, de conformidad con las normas y reglamentos acordados. El respeto del estado de derecho, como todos sabemos, es fundamental para mantener la paz y la seguridad internacionales. La aspiración a un sistema mundial fundamentado en el estado de derecho, en el que la responsabilidad y la justicia social sienten las bases de una paz duradera, debe ser fuente de inspiración para todos. Para ello, abordar el déficit mundial del estado de derecho debe ser una prioridad tanto para las comunidades nacionales como para la comunidad internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Georgia.

Sr. Bakradze (Georgia) (*habla en inglés*): Permítaseme felicitar al Japón por el inicio de su mandato como país que preside el Consejo de Seguridad durante el mes de enero. También le agradezco, Sr. Presidente, la organización de este debate sobre un tema tan importante y oportuno.

Mi delegación hace suya la declaración formulada hoy en nombre de la Unión Europea, y quisiera añadir las siguientes observaciones en nombre de mi país.

Compartimos la opinión del Secretario General, expresada en su informe sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/77/213), en el sentido de que el estado de derecho es un componente básico de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible. Por lo tanto, estimamos que la necesidad de proteger y promover el estado de derecho se aplica incondicionalmente a todos los Estados por igual y debe orientar las actividades de los Estados tanto a nivel nacional como internacional. También consideramos que la protección y la promoción del estado de derecho pueden acercarnos a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Lamentablemente, 78 años después de la fundación de las Naciones Unidas, los principios fundamentales del derecho internacional, incluidos los principios de soberanía, integridad territorial, inviolabilidad de las fronteras y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, siguen siendo objeto de violaciones flagrantes y, en consecuencia, amenazan la paz y la seguridad internacionales, la Carta de las Naciones Unidas, el orden basado en normas y el multilateralismo. Ante esta realidad, la lista de desafíos que enfrentan los Estados es extensa. Al respecto, me gustaría mencionar un ejemplo de mi propio país, donde las regiones georgianas de Abjasia y Tsjinvali se encuentran

bajo la ocupación ilegal de Rusia. Sus habitantes siguen sufriendo diversos tipos de violaciones de los derechos humanos y discriminación.

El desprecio grave por las normas y principios del derecho internacional también continúa en el contexto de la agresión militar de Rusia contra Ucrania, que Georgia deplora en los términos más enérgicos posibles. Resulta alarmante en extremo que un miembro permanente del Consejo de Seguridad viole repetidamente las normas y principios del derecho internacional, que todos estamos obligados a defender, cuando la principal responsabilidad del Consejo es —y debe ser— contribuir a la paz y la seguridad. Hacemos un llamamiento a la Federación de Rusia para que cumpla la providencia de medidas provisionales de la Corte Internacional de Justicia de 16 de marzo de 2022, mediante la que se le ordenó poner fin de inmediato a la agresión y retirar todos sus efectivos y equipos militares de todo el territorio de Ucrania.

Para concluir, permítaseme reiterar la postura firme de Georgia de que mejorar el estado de derecho reviste suma importancia para garantizar la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Kuwait.

Sr. Alajmi (Kuwait) (*habla en árabe*): En primer lugar, lo felicito, Sr. Presidente, por el hecho de que el Japón haya asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad este mes. Deseamos sinceramente al Japón mucho éxito durante su mandato como miembro no permanente del Consejo.

También doy las gracias al Secretario General y a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia por sus exposiciones informativas de esta mañana.

Han pasado casi 52 años desde que se alcanzó el consenso respecto de la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y 10 años desde la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional. A través de ellas, los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron su adhesión al estado de derecho y la importancia fundamental de ese principio para el diálogo político y la cooperación entre todos los Estados, así como para promover y consolidar los tres pilares básicos sobre los que se crearon las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad

internacionales, los derechos humanos y el desarrollo. No obstante, hasta ahora en la práctica no se ha logrado ni siquiera lo mínimo que se esperaba en esos documentos internacionales consensuados.

La experiencia histórica que tuvo lugar hace más de 33 años, a saber, la invasión y liberación de mi país, constituyó una fase decisiva que demostró los beneficios de la adhesión internacional a la Carta de las Naciones Unidas, la cual rechaza el uso o la amenaza de uso de la fuerza y promueve el estado de derecho mediante la aplicación plena y práctica de las resoluciones pertinentes aprobadas gracias a la legitimidad internacional de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

Aquella fue, en efecto, una experiencia difícil y amarga, pero reforzó el compromiso del Estado de Kuwait con la promoción del estado de derecho en el plano internacional, como ha demostrado en numerosos foros internacionales y mediante su apoyo a todos los principios y medidas adoptados por las Naciones Unidas para reforzar el estado de derecho durante y después de los conflictos; las iniciativas de reforma judicial; las iniciativas de creación de capacidades y lucha contra la corrupción; el fortalecimiento de la seguridad y la prevención de la delincuencia; la reducción de la violencia y, concretamente, de la violencia armada; la promoción de la justicia de transición; y la redacción de constituciones consensuadas. También hemos respaldado las gestiones de las Naciones Unidas encaminadas a mejorar el acceso a la justicia mediante la prestación de apoyo esencial a los Estados que más lo necesitan. A nivel nacional, el Estado de Kuwait posee un sistema constitucional democrático que consagra el respeto por el estado de derecho a través del principio de separación de los tres poderes y la cooperación entre ellos; la no discriminación entre las personas en cuanto a sus derechos y deberes; y la garantía de que todos gocen de libertad e igualdad.

Aunque las Naciones Unidas han experimentado fases positivas, cabe reiterar que las violaciones persistentes del derecho internacional constituyen la principal razón que debilita la voluntad política y socava las resoluciones internacionales en lo que respecta al cumplimiento de la ley. La ocupación israelí de los territorios árabes ocupados, incluido el territorio palestino, durante más de cinco decenios representa una violación flagrante de los tratados y normas internacionales. Ciertas prácticas israelíes, como la expansión de los asentamientos, reflejan a las claras la mentalidad de suma cero del Gobierno de ocupación. A ese respecto, el Estado de Kuwait acoge con satisfacción la

resolución 77/247 de la Asamblea General, en la que se pide a la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de las violaciones persistentes cometidas por las autoridades de ocupación contra el pueblo palestino en relación con la libre determinación, su prolongada ocupación del territorio palestino desde 1967, la construcción de asentamientos y la anexión de territorio, en particular, las medidas para cambiar el estatuto demográfico de la ciudad de Al-Quds al-Sharif.

La violencia y las tensiones sin precedentes que han asolado al mundo hacen más difícil alcanzar acuerdos pacíficos a nivel político, humanitario, económico y medioambiental. Por ello, la coyuntura actual es crítica para la historia y plantea al multilateralismo una disyuntiva: o se vuelve sostenible o se enfrenta al estancamiento.

Al hacer frente a una serie de riesgos urgentes y crónicos cada vez mayores, la Organización ha desempeñado un papel muy destacado gracias a su rico legado histórico, que queda demostrado por la experiencia acumulada, las herramientas diversas y los múltiples mecanismos reflejados en el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común” (A/75/982). Dicho informe presenta una evaluación organizada de los factores que causan retrocesos y de aquellos que permiten la recuperación, e incluye sugerencias que vale la pena tener en cuenta, como el refuerzo de la cooperación internacional, un activo fundamental que nos permite afrontar retos y catástrofes en todos los niveles: nacional, regional e internacional. La historia del multilateralismo internacional ha demostrado que la falta total o parcial de solidaridad ha tenido un efecto muy negativo, ya sea porque no se ha dado una respuesta urgente a las tensiones o porque se ha mostrado debilidad en la aplicación de las resoluciones con legitimidad internacional. El importante informe mencionado también incluye una propuesta aprobada por la Asamblea General sobre la celebración de la Cumbre del Futuro en 2024, que brindará una oportunidad excepcional para revitalizar la acción mundial con el fin de responder mejor a las diversas crisis y al aumento de los conflictos en el mundo.

Para concluir, el Estado de Kuwait reitera su apoyo al orden multilateral internacional y a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, un pacto internacional consensuado que no debe ser objeto de concesiones ni del menoscabo de sus disposiciones.

Como dijo Dios Todopoderoso: “¡Cumplid todo pacto, porque se pedirá cuenta de él!” (*El Sagrado Corán, 17:34*).

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Qatar.

Sr. Al-Maawda (Qatar) (*habla en árabe*): Para empezar, quisiera felicitar al Ecuador, el Japón, Malta, Mozambique y Suiza por su incorporación al Consejo de Seguridad, y en particular a su país amigo, Sr. Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo este mes y por convocar este debate abierto temático. También expresamos nuestro agradecimiento por las valiosas declaraciones y exposiciones informativas presentadas esta mañana por el Secretario General, la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia y el Sr. Akande, miembro de la Comisión de Derecho Internacional.

El estado de derecho es uno de los pilares fundamentales en los que se cimenta la política exterior del Estado de Qatar. No hemos escatimado esfuerzos para apuntalar ese principio vital como base de las relaciones interestatales en el marco de las Naciones Unidas. La Carta de las Naciones Unidas constituye la piedra angular del derecho internacional y, por tanto, no podemos hablar del estado de derecho sin subrayar la importancia del apego a los propósitos de ese documento histórico.

Los principios aceptados y consagrados en la Carta y en el derecho internacional incluyen la igualdad soberana entre todos los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la abstención del uso o de la amenaza del uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de los Estados, así como el respeto del derecho de los pueblos a la libre determinación y el arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos de conformidad con el derecho internacional.

En la declaración sobre la conmemoración del 75º aniversario de las Naciones Unidas, los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron su compromiso con las disposiciones del derecho y la justicia internacionales. También subrayaron que los principios de la Carta y del derecho internacional tienen carácter universal y constituyen una base indispensable para un mundo más pacífico, más equitativo y más justo.

El estado de derecho entre los Estados es un factor fundamental para garantizar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y regionales, así como para lograr el desarrollo sostenible y promover los derechos humanos. Ésos son los propósitos esenciales de la Carta que reafirman todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Habida cuenta de que en la actualidad aumentan las divisiones y las amenazas de todo tipo que se ciernen sobre la paz y la seguridad internacionales, hoy es más necesario que nunca trabajar por el respeto

de los marcos jurídicos internacionales, así como apoyar a los organismos internacionales que contribuyen a promover el derecho. No cabe duda de que el sistema de las Naciones Unidas, incluida la Corte Internacional de Justicia, es la Organización internacional central y el foro común para coordinar todas las actividades y opiniones de los Estados Miembros.

El Estado de Qatar se ha esforzado de una manera eficaz por contribuir al avance de las Naciones Unidas y ha apoyado la reforma integral de esta Organización internacional, en la que formó parte de los grupos centrales que presentaron una serie de proyectos de resolución para revitalizar la labor de la Asamblea General, el más reciente de los cuales se adoptó como resolución 76/262 de la Asamblea, una resolución en la que se dispone la convocación de una reunión de la Asamblea General cada vez que se ejerza el veto en el Consejo de Seguridad. En años anteriores, el Estado de Qatar no escatimó esfuerzos para avanzar en el logro del Objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativo al establecimiento de sociedades pacíficas libres de conflictos. Esa es la nueva visión de la preservación del derecho que se recoge en el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común” (A/75/982).

El Estado de Qatar contribuye a fortalecer el principio del estado de derecho y a luchar contra la corrupción a nivel regional por medio del Centro para el Estado de Derecho y la Lucha contra la Corrupción, creado en Doha en cooperación con las Naciones Unidas.

Para concluir, aprovechamos esta oportunidad para reafirmar la voluntad del Estado de Qatar, como miembro efectivo de la comunidad internacional, de proseguir con sus esfuerzos en pro de la defensa de la justicia y el estado de derecho entre todos los Estados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Serbia.

Sr. Holovka (Serbia) (*habla en inglés*): Para empezar, deseo elogiar la iniciativa del Japón de celebrar este debate a nivel ministerial sobre una de las cuestiones cruciales en el ámbito del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Casi ocho decenios después de la adopción de la constitución de la comunidad internacional contemporánea, es decir, de la Carta de las Naciones Unidas, sus nobles objetivos aún no se han alcanzado. Los requisitos para mantener la paz y la seguridad internacionales no se limitan a la ausencia del uso de la fuerza, sino también incluyen la creación de condiciones para el

mantenimiento permanente de la paz mediante el respeto del estado de derecho y de las normas y principios del derecho internacional. Todo ello está recogido en la Carta y en la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Es un hecho innegable que, 77 años después de la aprobación de la Carta y 52 años después de la aprobación de la Declaración, hemos visto grandes logros, pero también grandes incumplimientos de los ideales del tan deseado orden mundial basado en normas. Por lo tanto, nuestro principal desafío hoy es afrontar las situaciones derivadas de esos incumplimientos y actuar en consonancia con el imperativo de que ninguna condición que contravenga la Carta, tal y como se define más explícitamente en su Artículo 1, pueda considerarse jurídicamente aceptable ni política o moralmente justificable.

Mi país, la República de Serbia, ha tenido una amarga experiencia en los últimos decenios y hoy enfrenta a incumplimientos permanentes e importantes de la Carta de las Naciones Unidas. Nuestra experiencia da fe claramente de que la prevención de la amenaza o el uso de la fuerza armada contra la integridad territorial y la independencia política de cualquier Estado, la obligación de resolver pacíficamente los conflictos, el principio de la libre determinación de los pueblos, el respeto de las obligaciones derivadas del derecho internacional y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados tienen un significado mucho mayor que el de ser meras obligaciones jurídicas.

Deseo señalar que mi país ha respetado sistemática e incondicionalmente la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados. Mi país ha demostrado ampliamente en sus actividades en las Naciones Unidas que el diálogo y la voluntad de aceptar compromisos realistas y razonables sirven de base viable para lograr la paz y la estabilidad y el desarrollo económico.

Es por esa misma razón que siempre estamos abogando y haciendo llamamientos a favor del respeto del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1244 (1999), que es jurídicamente vinculante y garantiza la soberanía y la integridad territorial de la República de Serbia. Al tiempo que insistimos constantemente en el papel de la Misión de las Naciones Unidas y de otras presencias internacionales en Kosovo y Metohija, concedemos gran importancia a la celebración de reuniones periódicas del Consejo de Seguridad sobre la labor de la Misión, ya que es la forma más adecuada de mantener

informada a la comunidad internacional sobre cuestiones como la situación política y de seguridad en la provincia, en particular en lo que respecta al estatuto de los serbios y de otras comunidades no mayoritarias, al estado de derecho y al respeto de los derechos humanos, al retorno sostenible de los desplazados internos y a la protección del patrimonio cultural y religioso.

Para concluir, permítaseme decir que consideramos que el respeto incondicional de los principios y las normas vigentes, y la adhesión al estado de derecho son la base del papel central de la Carta de las Naciones Unidas y de una mayor eficacia en la labor de los principales órganos de las Naciones Unidas. La Carta de las Naciones Unidas tiene la capacidad de seguir siendo el instrumento clave para resolver las controversias internacionales y de ser un punto de encuentro para la comunidad internacional, lo que le permite contrarrestar los peligros de nuevos conflictos armados y otras amenazas y desafíos que enfrenta nuestra civilización.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Mongolia.

Sr. Vorshilov (Mongolia) (*habla en inglés*): Le doy las gracias, Sr. Presidente, por haber convocado este importante y oportuno debate abierto. También deseo felicitar a la delegación del Japón por asumir la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de enero.

Deseo comenzar reafirmando el apoyo inquebrantable de Mongolia al estado de derecho y a la Carta de las Naciones Unidas. Como país en desarrollo sin litoral, el estado de derecho y la Carta de las Naciones Unidas son fundamentales para Mongolia y su pueblo. Estamos firmemente convencidos de que el estado de derecho y la Carta proporcionan una base sólida para un orden jurídico internacional fuerte, algo esencial para tener un mundo justo, pacífico y próspero. Por lo tanto, nos mantenemos firmes en nuestro apego a los propósitos y principios de la Carta. En particular, consideramos que el estado de derecho es esencial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. A ese respecto, Mongolia acoge favorablemente una nueva visión del estado de derecho que sitúa a las personas en el centro, tal como se enuncia en el informe del Secretario General “Nuestra Agenda Común” (A/75/982).

El estado de derecho está integrado en la Constitución de Mongolia, en la que se declara que la democracia, la justicia, la libertad, la igualdad y la unidad nacional son principios fundamentales para el funcionamiento del Estado en Mongolia. Además, el concepto de política exterior de Mongolia tiene en cuenta los principios y las normas reconocidos universalmente del

derecho internacional, tal y como se definen en la Carta de las Naciones Unidas. Mi delegación considera también que la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad es un aspecto esencial del estado de derecho. A tal objeto, el Gobierno de Mongolia organizó en diciembre en Ulaanbaatar una mesa redonda nacional sobre las prioridades del plan de acción nacional de Mongolia relativo a la resolución 1540 (2004). Dicha mesa redonda contribuyó a poner en marcha la necesaria coordinación entre las instituciones competentes en materia de no proliferación de armas de destrucción masiva, con especial atención al fortalecimiento del control estratégico del comercio mongol, en plena consonancia con el plan de acción nacional del país.

Asimismo, Mongolia puso en marcha una política destinada a elevar al 15 % el porcentaje del personal femenino mongol en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en consonancia con la resolución 1325 (2000), sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

Mongolia practica una política exterior pacífica, abierta, independiente y basada en varios pilares. Estamos convencidos de que un multilateralismo fortalecido es la vía adecuada para promover la paz y la seguridad internacionales. A ese respecto, mi país ha presentado varias propuestas e iniciativas, entre ellas una relativa a un mecanismo de diálogo en Asia Nororiental que contribuya de manera significativa a la paz y la seguridad en la subregión. En junio de 2022, Mongolia acogió con éxito la séptima conferencia internacional del Diálogo de Ulaanbaatar sobre la Seguridad en Asia Nororiental. La declaración del territorio de Mongolia como zona libre de armas nucleares compuesta por un único Estado, que sigue contribuyendo a la consecución de los objetivos del desarme nuclear y la no proliferación nuclear, es otra iniciativa importante. El año pasado se cumplió el 30° aniversario de la declaración de Mongolia como país libre de armas nucleares. Habida cuenta de la situación internacional actual, nuestra iniciativa resulta particularmente pertinente hoy en Asia Nororiental.

El Consejo de Seguridad ha tenido un papel central en el fortalecimiento del estado de derecho y la defensa de la Carta de las Naciones Unidas. No obstante, habría que reformarlo para que refleje las realidades geopolíticas contemporáneas y defienda y proteja mejor los valores y principios de la Carta. El mundo espera que las Naciones Unidas y sus Estados Miembros lleven a cabo esa reforma.

Quisiera concluir expresando la determinación de Mongolia de seguir contribuyendo a la promoción y el

fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Marruecos.

Sra. Lahmiri (Marruecos) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame felicitarlo por la elección de su delegación como miembro no permanente del Consejo de Seguridad en el período 2023-2024, así como por su Presidencia durante el mes de enero. El Reino de Marruecos está convencido de que el Japón, gracias a su extensa tradición diplomática y su sabiduría, hará una contribución positiva y sustancial a la labor del Consejo. Doy las gracias también al Secretario General, la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia y el Sr. Dapo Akande por sus respectivas exposiciones.

El espíritu y la acción de las Naciones Unidas se apoyan en su texto fundacional, la Carta de las Naciones Unidas, cuyo eje ha sido y sigue siendo, ante todo, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Es precisamente el Consejo de Seguridad, garante de la paz y la seguridad en el mundo, el que asume la principal competencia en la materia. En este contexto, Marruecos reitera su determinación de respetar los mandatos de los órganos principales de la Organización, según se establecen en la Carta. El pleno respeto de esa separación de poderes constituye una condición *sine qua non* para el cumplimiento de sus respectivos mandatos.

La paz y la seguridad se ven fortalecidas cuando se respeta la preeminencia de la Carta de las Naciones Unidas. En ese sentido, Marruecos reafirma la exigencia de respetar y llevar a la práctica los principios sacrosantos contemplados en la Carta, a saber, la soberanía de los Estados, su integridad territorial y su unidad nacional. Asimismo, huelga decir que el estado de derecho va de la mano del respeto por la primacía del papel de las Naciones Unidas en la labor de prevención, mediación y arreglo pacífico y político de las controversias. Las partes en conflicto están obligadas también a respetar el derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos.

Marruecos considera que las operaciones de mantenimiento de la paz son un instrumento fundamental de las Naciones Unidas para ayudar, cuando así se encomiende, a fortalecer el estado de derecho, ya que contribuyen a restablecer y mantener la seguridad, abren la vía a la consolidación de la paz, aseguran la protección de los civiles y la reconstrucción de las comunidades y crean las condiciones propicias para una paz duradera.

El estado de derecho es también un vector de la consolidación de la paz y la emergencia de una paz duradera, sobre todo en las situaciones de posconflicto.

Como Presidente de la configuración encargada de la República Centroafricana en la Comisión de Consolidación de la Paz, Marruecos sigue trabajando para asegurar atención, apoyo y promoción en el plano internacional a las instituciones de la República Centroafricana y los procesos de consolidación de la paz, en consonancia con las prioridades determinadas por el país y aprobadas con él, entre las que figuran el fortalecimiento del estado de derecho y la lucha contra la impunidad. Gracias a los esfuerzos combinados de todas las partes, incluidas las autoridades centroafricanas y los asociados internacionales, el Tribunal Penal Especial emitió su primer fallo el 31 de octubre de 2022, al condenar a tres personas por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Asimismo, Marruecos apoya la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho, presentada en su informe “Nuestra Agenda Común” (A/75/982), que tiene por objeto reforzar el papel central del estado de derecho en todas las actividades de la Organización, con especial atención a los vínculos entre el estado de derecho, los derechos humanos y el desarrollo.

Finalmente, Marruecos sigue convencido de que en las acciones, tanto individuales como colectivas, encaminadas a hacer frente a los múltiples desafíos de la paz y la seguridad internacionales, los Estados Miembros deben guiarse por la voluntad de resolver pacíficamente sus diferencias, trabajando en busca de soluciones políticas por medio del diálogo, alentando el recurso a la mediación, la reconciliación y la prevención de los conflictos y adoptando soluciones pacíficas que sean pragmáticas y factibles, en consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad, principal órgano de las Naciones Unidas encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Azerbaiyán.

Sr. Aliyev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar felicitando al Ecuador, el Japón, Malta, Mozambique y Suiza por haber asumido la condición de miembros del Consejo de Seguridad, así como desearles todo el éxito en el desempeño de su exigente mandato. Damos también las gracias a la Presidencia japonesa por haber organizado este importante debate abierto.

Las Naciones Unidas se crearon para prevenir la guerra y el sufrimiento humano mediante la sujeción

de todos sus Miembros a un orden jurídico internacional común. Como subrayó un destacado académico, la Carta de las Naciones Unidas, además de ser el tratado multilateral por el que se creó la Organización y se definieron los derechos y las obligaciones de sus Estados Miembros, es también la Constitución de las Naciones Unidas, en la que se establecen las funciones de la Organización y se indican sus limitaciones. Sin embargo, a pesar de su aceptación universal y su carácter vinculante, se siguen desatendiendo abiertamente los propósitos y principios de la Carta, lo que se traduce en alteraciones de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, la brutalidad creciente de los conflictos armados, la intolerancia por motivos identitarios y la proliferación de amenazas terroristas y separatistas.

En el momento de incorporarse a las Naciones Unidas en mayo de 1992, Azerbaiyán llevaba ya varios años afrontando una agresión armada de la vecina Armenia, basada en una evidente ideología etnonacionalista, relatos históricos inventados y reivindicaciones territoriales infundadas. En contra de su solemne compromiso de defender los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los relativos al arreglo pacífico de controversias y la no utilización de la fuerza, Armenia se apoderó de una parte significativa del territorio soberano de Azerbaiyán y lo ha mantenido bajo ocupación durante casi 30 años.

Las consecuencias de la agresión son estremecedoras: decenas de miles de personas perdieron la vida; en todas las zonas capturadas se procedió a la depuración étnica de más de 700.000 azeríes; cientos de ciudades, pueblos y aldeas de mi país fueron arrasados y se causaron daños ingentes al patrimonio cultural y religioso de Azerbaiyán y a su medio ambiente. Armenia simplemente hizo caso omiso de las condenas y exigencias vinculantes contenidas en las resoluciones 822 (1993), 853 (1993), 874 (1993) y 884 (1993), aprobadas por unanimidad, mientras que la mediación dirigida por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa no logró facilitar una solución negociada.

La ausencia de una respuesta adecuada por parte de las instituciones internacionales pertinentes y el doble rasero y la selectividad con respecto a las obligaciones universalmente reconocidas solo alentaron a Armenia a seguir empleando sus armas y contribuyeron a que tuviera una sensación de inmunidad. La reanudación de las hostilidades en otoño de 2020 fue una consecuencia lógica de los decenios de impunidad de los que gozó Armenia. Los ataques directos e indiscriminados de Armenia contra zonas pobladas de Azerbaiyán

causaron numerosas bajas civiles y daños considerables a la infraestructura civil. Azerbaiyán respondió con firmeza para proteger a su pueblo y restablecer su integridad territorial, actuando exclusivamente en su suelo soberano, en plena conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Tras el fin de la guerra, en el plano nacional, Azerbaiyán priorizó la rehabilitación y reconstrucción de los territorios liberados y su reintegración en la economía del país con miras a garantizar el regreso seguro de la población desplazada y un alto nivel de vida. Con ese fin, mediante el decreto de 7 de julio de 2021, el Presidente de Azerbaiyán estableció las regiones económicas de Karabaj y Zanguezur Oriental. En esas regiones se sigue acometiendo una labor de gran magnitud.

Con el propósito de que Armenia rinda cuentas por sus violaciones atroces del derecho internacional, Azerbaiyán ha interpuesto acciones judiciales, en especial ante la Corte Internacional de Justicia y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Asimismo, se enjuició y se sancionó a varias personas por crímenes de guerra y actividades terroristas y mercenarias.

Al mismo tiempo, Azerbaiyán inició el proceso de normalización de las relaciones interestatales con Armenia, basado en el reconocimiento mutuo y el respeto de la soberanía y la integridad territorial de la contraparte dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Pese al amplio apoyo internacional de que gozó esa iniciativa y a los principios de normalización propuestos por Azerbaiyán, así como a los intensos esfuerzos diplomáticos realizados durante el año pasado, los planteamientos y las acciones de Armenia para promover el cumplimiento de las obligaciones asumidas acordados ni han sido sinceras ni directas.

Rechazamos rotundamente, en cuanto falsas y engañosas, las declaraciones formuladas por el representante de Armenia en la sesión de hoy. Las fabricaciones manidas y el engaño deliberado forman parte de la política prolongada de desinformación que lleva a cabo Armenia, aplicada en el contexto de la violación flagrante del derecho internacional que lleva perpetrando desde hace decenios. Resulta paradójico que Armenia, un país que inició la agresión contra Azerbaiyán, mantuvo bajo ocupación los territorios soberanos de mi país durante casi 30 años, efectuó una limpieza étnica de una magnitud inédita y perpetró otros crímenes atroces durante la guerra, apele ahora a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional. Sin embargo, seríamos ingenuos si creyéramos que Armenia se ha dado cuenta

de repente de la necesidad fundamental de respetar las normas y los principios del comportamiento civilizado y ha reconsiderado sus estereotipos profundamente enraizados de odio racial y superioridad.

Armenia debe cumplir sus obligaciones internacionales, retirar completamente sus fuerzas armadas y las formaciones armadas ilegales del territorio de Azerbaiyán, poner fin a las reivindicaciones territoriales y las actividades ilegales y cesarlas, acabar con el terrorismo de las minas, esclarecer el destino de varios miles de azeríes desaparecidos durante el conflicto, reparar el daño causado a Azerbaiyán y a su pueblo y centrarse en las negociaciones directas, con vistas a encontrar soluciones diplomáticas en pro de las relaciones interestatales lo antes posible.

Es más importante que nunca que toda la comunidad internacional apoye las conversaciones bilaterales y orientadas a la obtención de resultados entre Armenia y Azerbaiyán, basadas en principios y obligaciones acordados. No hay que desaprovechar la oportunidad que aún existe de cerrar el capítulo de la enemistad y establecer una paz sostenible y duradera.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante del Canadá.

Sra. Maille (Canadá) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias al Japón por haber convocado el debate de hoy, con motivo de la visita de su Primer Ministro al Primer Ministro del Canadá.

Como esta es la primera vez este año que mi delegación interviene en este Salón, permítaseme felicitar a los nuevos miembros del Consejo de Seguridad.

El hecho de que sigamos aquí reunidos, a estas horas de la tarde, refleja el interés de la comunidad internacional por el respeto del estado de derecho. Como han dicho hoy con tanta elocuencia muchos oradores, el estado de derecho es el fundamento en el que se sustenta el sistema internacional basado en normas, que es indispensable para la paz y la seguridad internacionales. Todos anhelamos un futuro que no se configure por la fuerza, sino por las relaciones pacíficas que beneficien a todos nuestros pueblos. Nuestra visión común, tal y como se estipula en la Carta de las Naciones Unidas, es que el respeto del derecho internacional nos librerá de vivir en un mundo en el que los más fuertes gobiernen por la fuerza sin tener en cuenta lo que beneficiaría a todos.

(*continúa en inglés*)

Como dijo recientemente la Magistrada del Tribunal Supremo de Canadá Rosalie Abella, prestamos un

mejor servicio a la ley cuando lo hacemos espontáneamente, a nuestra manera, con nuestra propia voz. En un momento en que el orden internacional basado en normas está amenazado, es más importante que nunca que cada uno de nosotros se haga oír. Debemos hablar alto y claro en favor del estado de derecho, en lugar de la autoridad lograda por la fuerza, a fin de reforzar los vínculos entre todas nuestras naciones en pos de la consecución de nuestro objetivo común, a saber, la paz.

La justicia sigue siendo una dimensión esencial de cualquier contrato social. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se promete promover el estado de derecho y proporcionar acceso a la justicia para todos. Redunda en nuestro interés común crear un mundo en el que las leyes se promulguen públicamente, se apliquen por igual y se juzguen de forma independiente a través de una administración de justicia justa, transparente, eficaz, no discriminatoria y responsable, de conformidad con el derecho internacional y las obligaciones en materia de derechos humanos.

Situar a las personas en el centro del sistema judicial constituye un elemento esencial para lograr el progreso y el desarrollo económico y social y, al mismo tiempo, proteger los derechos y las libertades fundamentales de las personas. La defensa del Canadá del estado de derecho empieza en casa, pero también se extiende a escala internacional.

En una era global en la que el terrorismo no conoce fronteras, en la que las consecuencias para el medio ambiente pueden ser mundiales, en la que algunos miembros del Consejo hacen caso omiso de la Carta de las Naciones Unidas —al fin y al cabo, Rusia pretende destruir la identidad de Ucrania como nación soberana e independiente—, en la que agentes no estatales o paraestatales poderosos constituyen una amenaza para el desarrollo, el Canadá alza la voz para reiterar su voluntad de respetar y defender las normas que hemos desarrollado colectivamente a lo largo de generaciones con objeto de mantener la paz y la seguridad internacionales.

En primer lugar, el Canadá se toma en serio su deber de cumplir de buena fe las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional, como el deber de solucionar las controversias territoriales por medios pacíficos y no mediante la fuerza o la coacción. El acuerdo alcanzado entre el Canadá y Dinamarca, junto con Groenlandia, sobre una antigua controversia fronteriza marítima y terrestre en el Ártico, conocida por algunos miembros como la Guerra del Whisky, es un hito histórico importante en las relaciones entre vecinos.

En segundo lugar, el Canadá sigue trabajando para promover el respeto y la protección de los derechos de los pueblos de todo el mundo, así como para defender la rendición de cuentas por los crímenes internacionales más graves y establecer un proceso para hacer justicia para las víctimas de tales atrocidades. El estado de derecho, en esencia, también exige que todas las personas, instituciones, empresas privadas, Estados e incluso agentes no estatales rindan cuentas ante la ley, ya sea en tiempos de paz o de conflicto. Por ello, seguimos siendo firmes partidarios de los mecanismos internacionales de justicia penal, como la Corte Internacional de Justicia, la Corte Penal Internacional y los tribunales internacionales.

El Canadá presentó recientemente, junto con los Países Bajos, una declaración conjunta de intervención en la causa *Ucrania contra la Federación de Rusia* que tiene ante sí la Corte Internacional de Justicia. El Canadá también ha manifestado su intención de intervenir en la causa *Gambia contra Myanmar*, en el que ambos países alegan que se ha violado la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Además, el Canadá y los Países Bajos también han acusado a Siria de haber cometido violaciones de los derechos humanos, al considerarla responsable de actos de tortura en virtud de la Convención contra la Tortura. También respaldamos las diversas misiones de determinación de los hechos y los mecanismos internacionales de investigación que están reuniendo pruebas dignas de crédito para que se puedan celebrar juicios justos. Estos procesos pueden contribuir a erradicar la impunidad.

En tercer lugar, el Canadá sigue apoyando o realizando esfuerzos para proteger a los civiles en situaciones de conflicto armado, con el fin de proteger mejor a las personas a las que todos debemos servir. Aunque aspiramos a la paz, hemos establecido normas en tiempos de guerra. A pesar de que disponemos de un marco jurídico y político sólido para proteger a la población civil de los excesos de la guerra, los civiles, y en especial las mujeres y las niñas, siguen llevándose la peor parte de los conflictos armados. La falta de voluntad de algunos para acatar y aplicar esas normas, así como su desprecio por su contenido y aplicación, tienen consecuencias devastadoras. Es urgente que se cumpla de manera escrupulosa el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados.

De cara al futuro, ahora que empieza un nuevo año, y dado que soy uno de los últimos oradores de este foro, permítaseme plantear a los miembros la verdadera

pregunta: ¿Se unirá el Consejo este año para alzar la voz y defender el estado de derecho?

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Macedonia del Norte.

Sr. Danailov Frchkoski (Macedonia del Norte) (*habla en inglés*): Al final de este largo día, intentaré ser lo más breve posible.

Doy las gracias a la Misión Permanente del Japón por haber organizado la sesión de hoy y por darnos la oportunidad de pronunciar unas palabras sobre una cuestión importante que figura en el orden del día del Consejo de Seguridad.

Mi intervención de hoy se referirá a la relación que existe entre las crisis emergentes en las relaciones internacionales y el posible desarrollo ulterior del derecho internacional. Cabe señalar que las cuestiones relativas al conflicto y el desarrollo son un elemento central de la reciente crisis provocada por la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania. Se trata, por supuesto, de una crisis creada por un miembro permanente del Consejo de Seguridad contra otro país y que socava los principios básicos del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

Ha minado el núcleo del orden internacional y los mecanismos de toma de decisiones de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad, ha amenazado con socavar los mecanismos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y otras organizaciones regionales y ha causado un sufrimiento, una conmoción y un dolor considerables en Ucrania y Europa. El Tribunal de Núremberg de 1946 calificó el crimen de agresión de crimen supremo, ya que contiene en sí mismo el mal acumulado de todos ellos, y sus consecuencias son devastadoras. Ahora la pregunta es: ¿cómo se puede hacer frente a la agresión y la crisis jurídica como condición para el desarrollo del derecho internacional y, en particular, del estado de derecho? Se le puede hacer frente y se le hará frente si se cumplen determinadas condiciones.

La condición primordial es la voluntad decidida y constante de la comunidad internacional de garantizar la rendición de cuentas por el crimen de agresión y todos los demás crímenes, como los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, y sus consecuencias jurídicas. En este sentido y en relación con la reciente crisis, la comunidad internacional y, en particular, los Miembros de las Naciones Unidas, muestran una solidaridad y unidad impresionantes al condenar la agresión contra Ucrania, la anexión de parte del territorio

ucraniano y la devastación en el país. Sin embargo, aún quedan cuestiones cruciales por resolver. ¿Conseguiremos mejorar el derecho y el orden internacionales para que se haga justicia a Ucrania y a su pueblo y para llevar a los responsables de la guerra de agresión ante los tribunales internacionales, ya sea la Corte Penal Internacional o un tribunal especial para Ucrania?

Por último, es importante mencionar que la rendición de cuentas por la guerra de agresión y otros crímenes

debería descartar cualquier concesión que se ponga sobre la mesa a la hora de negociar un acuerdo político sobre el fin de la guerra. La rendición de cuentas es importante para todos nosotros, y ahora es una cuestión crucial para medir el estado de derecho y la credibilidad del derecho internacional.

Agradezco de nuevo a la Misión Permanente del Japón la organización de la fructífera reunión de hoy.

Se levanta la sesión a las 19.55 horas